TOMO LIV — Montevideo, Sábado 15 de Marzo de 1919 — Núm. 3928

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Decreto. Designa a los ciudadanos que se indican para desempeñar los puestos de Jefes de Policía de los Departamentos de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 8 de 1919.

(Número 528).

Vistos el artículo 79, inciso 15 de la Constitución de la República, y la comunicación del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 del corriente, por la que propone las ternas de candidatos para Jefes de Policía Departamentales,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefes de Policía de los Departamentos de: Artigas, al señor Telmo García da Rosa; de Canelones, al señor Luis Beltrán Barbat; de Cerro Largo, al coronel José Urrutia; de Colonia, al señor Luis Kuster; de Durazno, al señor Otto Schultze; de Flores, al señor Santiago Grezzi; de Florida, al señor Adolfo Gutiérrez; de Maldonado, al señor Carlos J. Herrera; de Minas, al señor Fernando Aguirre González; de Montevideo, al señor Virgilio Sampognaro; de Paysandú, al señor Antenor Cabrera; de Río Negro, al señor Carlos W. Solsona; de Rivera, al señor Urbano M. da Silveyra; de Rocha, al señor Amarante Torres; de Salto, al señor Constantino Piacenza; de San José, al doctor Lorenzo Vicens Thievent; de Soriano, al señor Francisco S. Bruno; de Tacuarembó, al teniente coronel Gerardo Fernández, y de Treinta y Tres, al señor Jesús Vázquez.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.
JAVIER MENDÍVIL.

Decreto. Autoriza a los Ministerios que dependen de la Presidencia de la República para comunicarse con los Ministerios del Consejo Nacional de Administración.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 11 de 1919.

Sin perjuicio de la comunicación directa entre el Consejo Nacional de Administración y la Presidencia, siendo necesario establecer el órgano de las relaciones corrientes entre las dependencias de ambas ramas del Poder Ejecutivo,
El Prsidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina e Interior y sus dependencias para dirigir las comunicaciones del caso a los Ministerios del Consejo y para recibir y contestar las que éstos y sus dependencias les trasmitan en el ejercicio de sus respectivos cometidos.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

BRUM.
JAVIER MENDÍVIL.
DANIEL MUÑOZ.
GUILLERMO RUPRECHT.

Resolución. Suspende preventivamente en sus funciones al Jefe de Policía del Departamento de Treinta y Tres, don Jesús Vázquez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

(Número 564).

Visto: El precedente telegrama dirigido por el Jefe de Policía del Departa-

mento de Treinta y Tres, don Jesús Vázquez, quien al dar cuenta de que ha dispuesto la prisión de elementos policiales de la 2.a sección sindicados como presuntos autores de un delito cometido en dicha localidad, solicita se le suspenda en el ejercicio de sus funciones y que se instruya la información sumaria del caso,

SE RESUELVE:

1.o Suspender preventivamente en sus funciones al Jefe de Policía del Departamento de Treinta y Tres, don Jesús Vázquez.

2.o Encargar interinamente del despacho de la Jefatura precitada al señor Fiscal e Inspector General de Policías, don Franco Sagarra.

3.o Que sin perjuicio de dar la intervención que corresponda a la autoridad judicial, el funcionario antes citado proceda a la instrucción de la información sumaria que permita esclarecer debidamente los hechos referidos en el precedente telegrama.

4.o Comuníquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
JAVIER MENDÍVIL.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Dispone que desde el 1.º de Abril próximo quedan sin efecto las autorizaciones gubernativas para realizar erogaciones con imputación a las planillas del Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

Visto que el artículo 70 de la Constitución de la República establece que el Poder Ejecutivo "es delegado al Presidente de la República y al Consejo de Administración";

Con el objeto de regularizar las erogaciones autorizadas con anterioridad al 1.o de Marzo corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde el 1.o de Abril del corriente año quedan sin efecto todas las autorizaciones gubernativas concedidas con anterioridad al 1.o de Marzo corriente para realizar erogaciones con imputación a las planillas respectivas del Ministerio de Guerra y Marina.

Art. 2.o En caso que las dependencias del Ministerio para atender los servicios respectivos tengan necesidad de realizar gastos extraordinarios y extra presupuesto, solicitarán la autorización respectiva por la vía correspondiente, indicando en cada caso los motivos de orden administrativo que justifiquen el pedido.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
GUILLERMO RUPRECHT.

Decreto. Adscribe al Ministerio de Guerra y Marina al coronel graduado don Enrique Patiño y al capitán de fragata don Federico García Martínez.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

Atento: 1.o A que la actual organización del Ministerio de Guerra y Marina requiere, a los efectos del asesoramiento y resolución de los problemas técnicos profesionales que interesen al Ejército y la Armada, la incorporación de asesores militares y navales;

2.o A que ello no significa en modo alguno desconocer la intensa labor de sus oficinas ni la competencia del personal que la desempeña;

3.o A que las cuestiones relativas a la organización militar y naval y sus múltiples derivados son cada día más difíciles y complejas, exigiendo para su estudio la intervención de profesionales; y

4.o A que sin modificar la organización actual es indispensable crear un núcleo que entienda especialmente en las cuestiones del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Adscríbese al Ministerio de Guerra y Marina al coronel graduado don Enrique Patiño y al capitán de fragata don Federico García Martínez.

Art. 2.o Los oficiales antes nombrados constituirán el Gabinete del Ministerio, que tendrá por cometido el asesoramiento técnico profesional en los asuntos del Ejército y la Armada.

Art. 3.o Mientras no se regularice en la ley de Presupuesto la compensación de dichos oficiales por los servicios que presten, recibirán por tal concepto, con cargo a "Eventuales y Extraordinarios", la suma de ochenta pesos mensuales.

Art. 4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BRUM.
GUILLERMO RUPRECHT.

Decreto. Dispone que las leyes, decretos, resoluciones, etc. dictadas hasta el 1.º de Marzo corriente se harán cumplir por el Ministerio de la Guerra siempre que no se opongan a las prescripciones de la Constitución.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

Vistos:

1.o El artículo 174 de la Constitución, que declara en su fuerza y vigor "las leyes que hasta aquí han regido" en cuanto no se opongan "directa o indirectamente a la Constitución ni a las leyes que expida el Cuerpo Legislativo";

2.o El artículo 113 de la misma Constitución, que confiere a los Ministros la atribución de hacer cumplir las disposiciones de la misma, "las leyes, decretos, resoluciones";

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las leyes decretos, resoluciones y las demás disposiciones de carácter gubernativo ministerial dictadas hasta el 1.o de Marzo de 1919 se harán cumplir por el Ministerio de Guerra y Marina en cuanto no se opongan a las prescripciones de la Constitución de la República promulgada con fecha 3 de Enero de 1918.

Art. 2.o En los casos en que se considerara que hay oposición entre las mencionadas disposiciones de la Constitución de la República, se someterá el punto a la decisión del señor Presidente de la República.

Art. 3.o Comuníquese, insértese en el Libro Correspondiente y publíquese.

BRUM.
GUILLERMO RUPRECHT.

Resolución. Designa la Comisión que se indica a fin de que practique en la Intendencia General del Ejército y la Armada una amplia investigación.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

Visto el contenido de la presente nota del señor Intendente de la Intendencia General del Ejército y la Armada, en la cual pide que se disponga una amplia investigación en la repartición a su cargo, suspendiéndosele conjuntamente con el Subintendente o concediéndosele una licencia a ambos por el tiempo que dure la investigación, a fin de que tenga ésta toda la autoridad deseable;

Tratándose de una Institución cuyo funcionamiento regular y apropiado a los fines de su creación es de tanta importancia para los servicios del Ejército y la Armada, y teniendo en cuenta la índole del pedido que se formula,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Designar una Comisión compuesta de los señores Joaquín C. Márquez, ingeniero José Serrato, doctor José Scoseria, general de brigada Estanislao Mendoza y Contador General de la Nación Enrique Givogre, con el cometido de practicar en la Intendencia General del Ejército y la Armada una amplia investigación, a fin de que el Presidente de la República pueda conocer el estado actual de los servicios, sus deficiencias, las causas que las originan, los medios de suprimirlas, las condiciones de las autoridades dirigentes y otros datos que la Comisión pueda considerar de interés administrativo hacer conocer a la Superioridad.

Art. 2.o Que la Comisión designada tiene autoridad para solicitar toda clase de datos relacionados con sus cometidos, informes, antecedentes, formulando los interrogatorios que estime oportunos, para todo lo cual las autoridades de la Intendencia y las demás dependientes del Ministerio de Guerra y Marina deben darle toda clase de facilidades.

Art. 3.o Declarar suspendidos provisoriamente en sus puestos al señor Intendente y al señor Subintendente de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Art. 4.o Que mientras dure la suspensión del señor Intendente de la Intendencia General del Ejército y la Armada, quede encargado de ese puesto el señor general de brigada don Domingo F. Ramasso.

Art. 5.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
GUILLERMO RUPRECHT.

NOTA DE LA INTENDENCIA GENERAL DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN ANTERIOR.

Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 1.o de 1919.

Para que un funcionario, en el desempeño de un cargo tan complejo y difícil como el que yo vengo desempeñando desde hace seis años, pueda ofrecer al país un rendimiento verdaderamente útil, es indispensable que disponga de la confianza del Superior Gobierno, no sólo en lo que se relaciona con su honradez personal, sino también en cuanto a su competencia, actividad, energía, etc., etc., etc.

La limitación de facultades, cuando ésta es la consecuencia de la falta del apoyo

superior, repercute tan hondamente en la marcha general de esta Intendencia, que la arrastra fatalmente al fracaso.

Mi continuación, pues, en este puesto para que sea útil, requiere necesariamente la demostración de que poseo las condiciones a que antes me he referido, y es por esta causa que pido al señor Ministro quiera disponer una amplia investigación, no sólo en las oficinas de esta Intendencia, sino en el alto comercio de la plaza, donde esta Intendencia ha adquirido mercaderías por valor de millones de pesos desde que yo estoy a su frente.

También pido se requieran informes de los señores doctor Gaye, ex Ministro; general Dufrechou y general Ruprecht, ex Jefes del Estado Mayor del Ejército; he indicado a estos señores, por ser ellos los que, dada su situación en el Ejército, han podido apreciar personalmente mi obra en los momentos difíciles; quizás fuera también útil oir a los señores ex miembros de las diversas Comisiones de esta Intendencia y, en fin, a todos aquellos que, directa o indirectamente, hayan tenido relación con ella.

Una vez más debo declarar a ese Ministerio que la organización actual es muy deficiente y está muy lejos de llenar los fines para que ha sido creada esta institución, pero las responsabilidades a este respecto están muy lejos de alcanzarme, pues como lo demostraré oportunamente, al hacer mi exposición en la investigación que pido, no sólo no soy culpable de ella, sino que la preví y la pronostiqué repetidas veces, dejando de ello constancia en el Ministerio y en los libros de actas de la Comisión de esta Intendencia.

La organización, repito, es mala, y si sus resultados no han sido más desastrosos aún es gracias a la buena voluntad de algunos empleados, quienes llegaron hasta el sacrificio trabajando día y noche conmigo para evitarlo.

Para la confección del Reglamento que rige actualmente, no se me ha consultado para nada, y sólo lo conocí cuando el ex Ministro señor Sánchez me lo entregó para cumplirlo.

Considero conveniente, señor Ministro, para que esta investigación tenga toda la autoridad deseable, que se nos suspenda o se nos conceda una licencia al Subintendente señor Manuel V. Rodríguez y á mí por el tiempo que ella dure.

Creo innecesario hacer más argumentos para demostrar la conveniencia en llevar a cabo esta investigación, la que, como he hecho notar a la Superioridad más de una vez, la considero necesaria periódicamente. Ella siempre será beneficiosa para la oficina, ya que, por lo menos, pondrá en evidencia los defectos de organización de que adolece, ofreciendo la oportunidad de corregirlos, y en lo que se relaciona con mi actuación demostrará si ésta merece o no la aprobación superior.

Saluda a V. E. atentamente.

F. Moller.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al Excmo. señor Presidente de la República proponiendo las ternas de candidatos para Jefes de Policía Departamentales.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 7 de 1919.

Al señor Presidente de la República:

Tengo el agrado de comunicar que el Consejo Nacional de Administración ha resuelto, en sesión de esta fecha, presentar a consideración del señor Presidente las siguientes ternas de candidatos para Jefes de Policía Departamentales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 79, inciso 15 de la Constitución de la República:

Artigas: Telmo García da Rosa, Ramón P. Miranda y Amaro F. Ramos. Canelones: Luis Beltrán, Vicente Carrió y coronel Cándido Acuña. Cerro Largo: coronel José Urrutia, Benito J. Montaldo y José Florencio Lucas. Colonia: Luis Kuster, Tomás Mallarini y Esteban Lasague. Durazno: Otto Schultze, Emilio J. Penza y Carlos M. Perichón. Flores: Santiago Grezzi, Ramón Etcheverry Higué y Anselmo M. Pintaluba. Florida: Doctor Esteban Robaina, Adolfo Gutiérrez y coronel Valentín Arizmendi. Maldonado: Carlos J. Herrera, Nicolás Solari y coronel Melchor Maurente. Minas: Benicio R. Olivera, Fernando Aguirre González y coronel Hildebrando Vergara. Montevideo: Virgilio Sampognaro, general Domingo Ramasso y Manuel Stirling. Paysandú: Antenor Cabrera, Carlos Fraschini y Jacinto J. Debali. Río Negro: Ernesto J. Ugarte, Carlos W. Solsona y José E. Beaulieu. Rivera: Urbano M. da Silveira, Antonio Carámbula y Marcos L. Galli. Rocha: Amaranto Torres, Miguel H. Lezama y Eliseo Marzol. Salto: Constantino Piacenza, Rufino Martínez y Atilio Chiazzaro. San José: Lorenzo Vicens Thievent, Ricardo Arizmendi y Enrique Laguarda. Soriano: Francisco S. Bruno, Rafael Ubiría y Francisco Prestes. Tacuarembó: teniente coronel Gerardo Fernández, Julio H. Oliver y doctor Víctor Menéndez Alvarez. Treinta y Tres: Jesús Vázquez, Toribio Larrosa y Garibaldi Rodríguez.

Saludo al señor Presidente con la más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
Presidente.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 8 de 1919.

Acúsese recibo y expídase el decreto acordado.

Rúbrica del señor Presidente.
JAVIER MENDÍVIL.

Decreto: Reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional de Administración.

Consejo Nacional de Administarción.

Montevideo, Marzo 6 de 1919.

Atento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Constitución de la República,
El Consejo Nacional de Administración.

DECRETA:

CAPITULO I

De la Presidencia

Artículo 1.o Son atribuciones del Presidente del Consejo Nacional de Administración:

A) Mantener en vigor este Reglamento.
B) Abrir y levantar las sesiones; hacer observar el orden en ellas; dirigir las discusiones y suspenderlas; conceder la palabra.
C) Fijar la orden del día.
D) Fijar las votaciones anunciando sus resultados y proclamar las decisiones del Consejo.
E) Llamar al orden y a la cuestión o imponer silencio a los Consejeros cuando corresponda.
F) Suspender la sesión y levantarla cuando fuere preciso.
G) Hacer citar para las sesiones siempre que hubiere asuntos.
H) Nombrar los miembros de las Comisiones Permanentes y Especiales.
I) Tomar al Secretario y demás funcionarios que deban hacerlo ante el Consejo, la siguiente declaración: "Yo, (N.), me comprometo por mi honor a desempeñar debidamente el cargo de... y a guardar el secreto de las deliberaciones y decisiones del Consejo Nacional de Administración".
J) Disponer lo conveniente para la buena policía de la casa del Consejo y para el mejor orden y arreglo de la Secretaría.
K) Presentar el presupuesto de gastos del Consejo.
L) Firmar las actas, las resoluciones del Consejo y la correspondencia oficial.
Ll) Repeler lo que se tenga declarado por inadmisible, instruyendo de ello al Consejo en la próxima sesión.
M) Suspender la sesión por un cuarto de hora, consultando al Consejo.
N) Conceder licencias verbales y por escrito a los funcionarios dependientes del Consejo.
Ñ) Pedir a la Presidencia de la República los datos de los Ministerios de su dependencia que estime necesarios para el despacho de los asuntos del Consejo o de las Comisiones.
O) Nombrar los auxiliares, conserjes y demás empleados subalternos dependientes de la Secretaría.
P) Aplicar medidas disciplinarias a los empleados dependientes del Secretario y destituir por su sola cuenta a los conserjes y demás empleados subalternos.
Q) Advertir a los Consejeros sus inasistencias y dar cuenta de ellas al Consejo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución.
R) Desempeñar todas las demás funciones que por la Constitución y por este Reglamento le corresponda.

Art. 2.o Cuando el Presidente quiera tomar parte en alguna discusión, o presentar algún proyecto, dejará su puesto al Vice, y en defecto de éste, al que fuere designado por el Consejo. El Consejo puede designar al Presidente para que integre las Comisiones que le pareciere.

Art. 3.o El Presidente, acompañado del Secretario, abrirá las comunicaciones dirigidas al Consejo, dando cuenta de ellas en extracto en la siguiente sesión, haya o no número suficiente de Consejeros para formar el quórum reglamentario.

Art. 4.o Sólo el Presidente puede hablar a nombre del Consejo, salvo el caso de que el Consejo, por circunstancias especiales, determine que lo haga otro de sus miembros; pero sin el acuerdo del Consejo no podrá contestar ni comunicar a su nombre.

CAPITULO II

Del Vicepresidente

Artículo 5.o Desempeñará las funciones de Vicepresidente el Consejero que figure en segundo término en la lista de la mayoría, elegida en la última renovación bienal, y en caso de ausencia, licencia, renuncia, muerte o destitución, el Consejero que la mayoría del Consejo eligiere.

Art. 6.o Las funciones del Vicepresidente durarán un período bienal.

Art. 7.o La Vicepresidencia del primer Consejo Nacional será desempeñada por el Consejero que ocupó el segundo puesto en la lista de la mayoría.

Art. 8.o El Vice suplirá al Presidente ocupando su puesto en sesión y en el despacho general de los asuntos.

Art. 9.o El Vice podrá ser nombrado tanto para las Comisiones Permanentes como para las Especiales.

CAPITULO III

De la Secretaría

Artículo 10. El Consejo tendrá un Secretario nombrado fuera de su seno, por votación nominal y a mayoría absoluta de sufragios.

Art. 11. El Secretario dependerá directamente del Presidente y Vicepresidente en ejercicio, pero las medidas disciplinarias en que hubiere incurrido serán aplicadas por el Consejo.

Art. 12. Extractará la correspondencia, así como cualquier otro asunto que hubiese entrado, dando cuenta de ello en esa forma, después de abierta la sesión. Leerá, igualmente, todo lo que hubiere de leerse en la sesión.

Art. 13. Desempeñará la correspondencia oficial, firmándola con el Presidente, la que hará copiar en un Registro.

Art. 14. Llevará otro Registro en el que se anoten en extracto los asuntos que se presentasen a la consideración del Consejo, el destino que se les diere, los despachados por las Comisiones y los trámites y resoluciones que se dictaren.

Art. 15. Hará por escrito el escrutinio de las votaciones nominales y contará los votos en las practicadas por signos, dando cuenta del resultado.

Art. 16. Asistirá a las sesiones, conservando bajo su exclusivo cuidado el secreto de las que tengan ese carácter.

Art. 17. Pasará la orden del día según las instrucciones que reciba del Presidente.

Art. 18. Dirigirá los trabajos de las oficinas a su cargo, y su distribución.

Cuando tenga que remitir a algún Consejero un expediente a estudio, lo hará por mano de un empleado de Secretaría, el que recogerá en una libreta el recibo correspondiente, procediéndose de igual manera en la devolución.

Art. 19. Propondrá al Presidente los empleados que hayan de nombrarse, designando el cometido de cada uno, y le comunicará las faltas o defectos que a su juicio hagan necesaria su separación.

Art. 20. Desempeñará los demás trabajos y órdenes no expresados en este Reglamento, que el Presidente le diere para el más pronto y regular despacho.

Art. 21. El Secretario extenderá en el Registro de Actas la de cada sesión, salvando al final las entrelineaciones y testaduras.

Art. 22. En las actas se expresará la hora en que se abrió la sesión, los nombres de los Consejeros asistentes, los de aquellos que no hayan asistido, con especificación de si es con aviso o sin él, o por estar con licencia, etc., los reparos, correcciones y aprobaciones del acta anterior y lo que establece el artículo 16. En seguida se indicarán las discusiones, las resoluciones y terminará designando la hora en que se levantó la sesión.

Art. 23. El Secretario cuidará de la impresión de las publicaciones que se autoricen y deberá redactar las discusiones, cuidando, en lo posible, de hacerlo con la mayor exactitud y claridad.

Art. 24. El Secretario es el Jefe inmediato de la Oficina.

Art. 25. El Secretario podrá delegar en el Prosecretario las funciones a que se refieren los artículos 12, 14, 15, 17; 18, 20, 21, 22 y 23.

CAPITULO IV

De las Comisiones

Artículo 26. El Consejo tendrá Comisiones Permanentes, encargadas de dictaminar sobre los asuntos de su incumbencia.

Art. 27. Estas Comisiones serán tres: la de Hacienda, la de Obras Públicas y Asuntos Internos y la de Industrias e Instrucción Pública.

Art. 28. Si la gravedad o lo indeterminado del asunto pareciese exigirlo, podrán nombrarse Comisiones Especiales.

Art. 29. Las Comisiones Permanentes se compondrán de tres Consejeros y de igual número las Especiales, a no ser que se resolviera otra cosa.

Art. 30. En caso de excusación o de vacante temporaria, las Comisiones serán integradas interinamente.

Art. 31. Las Comisiones nombrarán de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 32. Los dictámenes de las Comisiones podrán ser verbales o escritos, designándose el miembro informante; la minoría podrá firmar discorde o pronunciarse en contra, ya sea verbalmente o por escrito.

Los informes verbales sólo podrán producirse cuando se trate de una cuestión sencilla y no requiera más de cinco minutos.

Art. 33. Las Comisiones Permanentes serán nombradas por un año, y las Especiales por el tiempo que necesiten para concluir su cometido.

Art. 34. El Presidente, por sí o por resolución del Consejo, puede apremiar a las Comisiones para el pronto despacho de los asuntos.

CAPITULO V

De la reunión del Consejo y asistencia a las sesiones

Artículo 35. Las sesiones serán diarias, con la sola excepción de los feriados y sábados, a menos que éstos fueran especialmente habilitados, y durarán dos horas.

Art. 36. El Presidente, a pedido de tres Consejeros o de algún Ministro, citará a sesión extraordinaria, la cual durará el tiempo que dispusiere la mayoría.

Art. 37. El Consejo puede resolver que haya más de una reunión diaria, o declararla permanente.

Art. 38. Si a la hora de empezar la sesión no hubiera número, el Presidente lo manifestará así, declarando que no puede haber sesión; ordenará que se dé cuenta de los asuntos entrados, y dará por terminado el acto.

Art. 39. Si a la hora precisa no estuviese ni el Presidente, ni el Vice, el Secretario llamará a Sala, y si hubiere número procederá a tomar la votación para un Presidente provisorio para aquella sesión, que dejará el puesto al Presidente o al Vice, debiendo hacer éste lo mismo si llegara el Presidente. Si no hubiere número para sesionar, el Secretario someterá a la consideración de los Consejeros si desean nombrar un Presidente para compeler a los inasistentes.

Art. 40. Los Consejeros están obligados a asistir con puntualidad a las sesiones, avisando por escrito al Presidente o al Secretario si tuvieren algún impedimento para hacerlo.

Se entenderán como licencias las faltas de los Consejeros motivadas por enfermedad u otra causa grave.

Art. 41. La incorporación de los suplentes puede hacerse en cualquier momento en que esté funcionando el Consejo.

Art. 42. Los Consejeros no forman cuerpo fuera de la Sala, excepto cuando la mayoría resolviere sesionar en otro recinto.

CAPITULO VI

Del orden de la sesión

Artículo 43. El Presidente, después de verificar si hay número, proclamará abierta la sesión, hará leer, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordenando que, por medio de sumas, se dé cuenta:

1.o De las comunicaciones oficiales.
2.o De los dictámenes de las Comisiones.
3.o De las peticiones o cualquier otro escrito dirigido al Consejo.

Una vez terminado lo que antecede, se tratará cualquier pedido de reconsideración de resoluciones tomadas por el Consejo.

Art. 44. Se entrará a considerar la orden del día, debiendo figurar siempre, en primer término, el acuerdo con el Ministro respectivo, el cual se efectuará en la forma determinada en el Capítulo VIII.

Art. 45. Después de terminada la orden del día, los Consejeros podrán presentar sus proyectos, hacer solicitudes, reclamaciones, e indicaciones que juzguen necesarias, pudiendo éstas ser resueltas en el acto o pasar a Comisión. Los proyectos pasarán a Comisión y una copia será enviada al Ministro del ramo.

Art. 46. Sólo podrá interrumpirse la orden del día en el caso de urgencia o de aplazamiento.

Art. 47. La sesión se proseguirá aún terminada la hora para las cuestiones iniciadas, pudiendo prorrogarse por todo el tiempo que lo resolviere la mayoría presente.

Art. 48. La palabra será concedida en este orden: al que la pida primero, al que no hubiere hablado, al que la pida para sostener lo contrario del último que hubiere hecho uso de ella, y en igualdad perfecta de condiciones el que indicare el Presidente. El Ministro, así como el autor o miembro informante, podrán hablar los primeros y los últimos.

Art. 49. En general, no se podrá hacer uso de la palabra por más de ocho minutos. En caso que la importancia del asunto lo requiera, el Consejo podrá autorizar que ese plazo se extienda hasta quince minutos. Si la exposición requiriese más tiempo, se hará por escrito, repartiéndose para su estudio.

Art. 50. Además de la votación por signos se usará la de palabra en los casos ordinarios y en los comunes de nombramientos y por cédulas escritas en los nombramientos de Presidente interino de la República, Ministros y Secretario del Consejo. El signo afirmativo se significará extendiendo la mano.

Art. 51. Todos los Consejeros deberán votar, pudiendo pedir que conste en el acta la forma en que han votado. El Consejo podrá acordar el derecho de abstención.

Art. 52. Las resoluciones se harán siempre públicas, a no mediar una resolución especial del Consejo de guardar secreto. Los Ministros o el Secretario darán las comunicaciones a la prensa.

Art. 53. En el caso de que se resolviere mantener el secreto de la sesión, se labrará acta reservada, que se guardará dentro de un sobre lacrado, en el cual se escribirá la fecha de la sesión, que será firmado por el Presidente y Secretario.

Art. 54. Cuando se abra el sobre que contiene el acta secreta, se volverá a cerrar en la forma establecida por el artículo que precede, dejando dentro el sobre que tenía anteriormente.

CAPITULO VII

De las elecciones

Artículo 55. En los casos del artículo 75 de la Constitución y en el caso de elección de Ministros y Secretario del Consejo serán a mayoría de votos. Si en la primera votación ningún candidato obtuviese el número suficiente, la segunda se referirá a los dos más votados.

Art. 56. En el caso de dos empates sucesivos se decidirá por la suerte.

CAPITULO VIII

De los acuerdos ministeriales

Artículo 57. El Ministro pasará, por lo menos, cuarenta y ocho horas antes del acuerdo, a cada Consejero, un extracto de los asuntos y resoluciones proyectadas, que correspondan a la decisión del Consejo. La Comisión respectiva del Consejo se informará especialmente, oyendo al Ministro siempre que lo estime conveniente, y haciendo al Consejo las observaciones pertinentes. Los expedientes o antecedentes estarán en Secretaría a disposición de los miembros del Consejo. Las resoluciones que no sean observadas se considerarán aprobadas.

Art. 58. El Consejo estudiará por separado aquellos que merecieren observaciones importantes.

Art. 59. Los acuerdos ministeriales se llevarán a cabo los días en que el Consejo lo determine.

CAPITULO IX

Disposiciones generales

Artículo 60. Con excepción de los Ministros y Secretario, nadie podrá entrar a la Sala de Sesiones sin el permiso del Presidente.

Art. 61. Los Consejeros no podrán ocuparse de asuntos administrativos, ni interesarse en ellos.

CAPITULO X

De la reforma y observancia de este Reglamento

Artículo 62. Este Reglamento no podrá ser modificado sobre tablas.

Art. 63. Si se produjera alguna reclamación sobre la observancia del Reglamento, y ella no fuese resuelta satisfactoriamente por el Presidente, será sometida a la decisión del Consejo.

Art. 64. Comuníquese, publíquese, etc.

FELICIANO VIERA.
Presidente.
Toribio Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Autoriza a las Intendencias Municipales, con excepción de la de Montevideo, para utilizar los servicios de un auxiliar en las tareas de expedición de certificados del Registro Civil.

Consejo de Administración.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

Considerando: Que las Intendencias Municipales están obligadas a expedirse en el más breve término en todas las solicitudes referentes a la obtención de certificados de inscripción en el Registro del Estado Civil;

Considerando: Que con la apertura del Registro Cívico, este trabajo se ha multiplicado en forma tal que hace necesario aportar a aquellos organismos del Estado nuevos elementos con qué atender el servicio que se reclama; y atento a que la índole de estos servicios responde a fines exclusivamente electorales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a las Intendencias Municipales, excepción de la de Montevideo, para utilizar los servicios de un auxiliar en las tareas de expedición de certificados del Registro Civil, con los autos de la inscripción en el Registro Cívico, con la asignación de veinticinco pesos mensuales, que se imputarán a la ley de 27 de Febrero de 1919, que refuerza con veinte mil pesos la partida "Para gastos de las Juntas Electorales".

Comuníquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
Toribio Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General poniendo en su conocimiento varias resoluciones tomadas de acuerdo con la ley de Subsistencias.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

Honorable Asamblea General:

Tengo el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad copia auténtica de las resoluciones expedidas con esta fecha manteniendo los precios vigentes para la venta de papas, huevos, pan y harina y carne en el Departamento de la Capital y dejando sin efecto el decreto de 8 de Febrero de 1918 que prohibe la exportación de naranjas tangerinas, agregando igualmente copia de los antecedentes que determinaron dichas resoluciones.

Al dejar en tal forma cumplidas las prescripciones de la ley de 20 de Diciembre de 1917, me complazco en saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
Toribio Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Deja sin efecto el decreto de 8 de Febrero de 1918, en cuanto prohibe la exportación de naranjas tangerinas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

(Carpeta número 639|918).

Vistos estos antecedentes iniciados por los señores José de Brum y Francisco Magnano, en cumplimiento de la misión que les fué confiada por el Congreso de la Producción, a fin de obtener la libre exportación de naranjas tangerinas;

Considerando: Que excediendo la producción de tangerinas a las necesidades del consumo, se perjudicaría grandemente a los agricultores no permitiendo la exportación, opinión con la que se manifiesta de acuerdo la Junta Nacional de Subsistencias,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el decreto de 8 de Febrero de 1918 en cuanto prohibe la exportación de naranjas tangerinas.

Y con copia de los antecedentes que dan mérito a esta resolución dese cuenta a la Honorable Asamblea General, de conformidad con lo que establece la ley de 20 de Diciembre de 1917.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.
Toribio Vidal Belo,
Secretario.

(Copia): "Señor Presidente de la Junta Nacional de Subsistencias, doctor Florencio Aragón y Etchart: En cumplimiento de la misión que nos ha confiado el Honorable Congreso de la Producción en su sesión del día 10 del corriente, nos permitimos elevar a usted la presente, para solicitar se digne acordar la libre exportación de naranjas tangerinas, legítima aspiración de los fruticultores de nuestro país, manifestada en una conclusión votada en el citado Congreso y que transcribimos a continuación: "Libre exportación de naranjas. Se declara que para el desarrollo de tan importante rama de la fruticultura debe permitirse la exportación de naranjas tangerinas sin limitación y permanentemente". Se resolvió, además, autorizar a la Mesa para que designe una Comisión para que en el día de hoy concurra donde corresponda a gestionar la pronta y favorable solución de este asunto. La Mesa designó para esta Comisión a los señores José de Brum y Francisco Magnano. Entre las razones que ha tenido el Honorable Congreso de la Producción para llegar a esta conclusión y solicitar de esa Honorable Junta la más amplia libertad para exportar las tangerinas, está la de que las plantaciones de esos frutales, especialmente en el Salto, las ha fomentado la aceptación y demanda siempre creciente que esa fruta ha encontrado felizmente en el mercado de Buenos Aires, lo cual dió motivo a que se desarrollara considerablemente en aquella zona, en forma tal que su producción ahora supera en muchas veces las necesidades de nuestro consumo. En consecuencia, mantener prohibida la exportación de esa fruta importa la ruina de los pobres fruticultores que al amparo de la libre exportación, consagrada por la libertad de comercio, dedicaron sus mejores energías y su dinero a la noble y simpática tarea de plantar árboles que son ahora su único sustento, pero que desgraciadamente la prohibición de exportar sus frutos los deja en la miseria. Como es ahora la época en que los compradores de la fruta de esos montes efectúan sus operaciones de compra, es urgente se les conceda la justa liberación que piden, y que en nombre del Honorable Congreso de la Producción solicitamos de la Honorable Junta Nacional de Subsistencias, que usted tan dignamente preside, lo que será un acto de estricta justicia. Saludamos a usted con nuestra consideración más distinguida. — Montevideo, Fe-

brero 11 de 1919. — José de Brum, Francisco Magnano. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Elévese al Ministerio de Industrias expresándole que esta Junta, teniendo en cuenta las razones que fundamentan ésta solicitud, y el hecho de que actualmente las naranjas tangerinas son de muy relativa necesidad para las subsistencias, resolvió aconsejar al Poder Ejecutivo que permita la libre exportación de naranjas tangerinas, prohibida por decreto de fecha 8 de Febrero de 1919. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario. — Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia.— Excelentísimo señor: A los fines de la precedente resolución de esta Junta, tengo el honor de elevar a V. E. este expedientillo. Con tal motivo me es grato saludar a V. E. con mi consideración más distinguida.—F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Mantiénense los precios fijados para la venta de carne en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

(Carpeta número 411|3|1918).

Vista la comunicación de la Junta Nacional de Subsistencias proponiendo se mantengan vigentes los precios para las ventas de transacciones de carnes en el Departamento de la Capital, en razón de subsistir las mismas causas que los determinaron,

SE RESUELVE:

Mantener la regulación de precios fijada por decreto de fecha 31 de Diciembre próximo pasado para la venta de carnes en el Departamento de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.
Toribio Vidal Belo,
Secretario.

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo mantenga la regulación de precios fijada por decreto de fecha 31 de Diciembre próximo pasado para la venta de carne en el Departamento de la Capital, por subsistir las mismas causas que los determinaron. — Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Concuerda fielmente con el original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Mantiénense los precios vigentes para la venta de pan y harina en el Departamento de la Capital.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.
(Carpeta número 411|4|1918).

Vista la nota de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se mantenga los precios vigentes para la venta de pan y harina en el Departamento de Montevideo, en virtud de subsistir las mismas razones que los determinaron,

SE RESUELVE:

Mantiénese los precios vigentes para la venta de pan y harina en el Departamento de la Capital, regulados por resolución de fecha 22 de Octubre próximo pasado.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.
Toribio Vidal Belo,
Secretario.

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo mantenga la regulación de precios fijada por decreto de fecha 22 de Octubre del año pasado para la venta de pan y harinas en el Departamento de la Capital, por subsistir las mismas causas que los determinaron. — Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que se archiva en este Ministerio.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Mantiene los precios fijados para la venta de huevos en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

(Carpeta número 411|7|18).

Vista la comunicación de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se mantenga la regulación de precios vigente para la venta de huevos en el Departamento de la Capital, en virtud de subsistir las mismas causas que los determinaron,

SE RESUELVE:

Mantiénense los precios fijados por resolución de 31 de Diciembre de 1918 para la venta de huevos en el Departamento de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.
Toribio Vidal Belo,
Secretario.

(Copia): Junta Nacional de Subsistencias.—Montevideo, Marzo 5 de 1919. —Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis C. Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo mantenga la regulación de precios fijada por decreto de fecha 31 de Diciembre próximo pasado para la venta de huevos en el Departamento de la Capital, por subsistir las mismas causas que los determinaron. — Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Resolución. Mantiénense los precios fijados para la venta de papas en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 12 de 1919.

(Carpeta número 411|6|918).

Vista la comunicación de la Junta Nacional de Subsistencias aconsejando se mantenga la regulación de precios en vigencia para la venta de papas en el Departamento de la Capital, por subsistir las mismas razones que los motivaron,

SE RESUELVE:

Mantiénese los precios fijados por el decreto de 28 de Enero próximo pasado para la venta de papas en el Departamento de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Honorable Asamblea General.

Rúbrica del señor Presidente.
LUIS C. CAVIGLIA.
Toribio Vidal Belo,
Secretario.

(Copia): "Junta Nacional de Subsistencias. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor don Luis Caviglia. — Excelentísimo señor: Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Junta ha resuelto aconsejar al Poder Ejecutivo mantenga la regulación de precios fijada por decreto de fecha 28 de Enero próximo pasado para la venta de papas en el Departamento de la Capital, por subsistir las mismas causas que los determinaron. — Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida. — F. Aragón y Etchart, Presidente; A. Herrera Reyes, Prosecretario."

Es copia fiel del original que se archiva en el Ministerio de Industrias.

Carlos Mandillo, Subsecretario.

Decreto. Convoca a los funcionarios que se indican para constituir el Consejo de Administración de la «Caja Nacional de Ahorro Postal».

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 14 de 1919.

(Carpeta número 1183|8|1917).

Vistos: El artículo 2.o de la ley del 27 de Febrero próximo pasado que establece la forma de constitución del Consejo de Administración de la "Caja Nacional de Ahorro Postal", y el artículo 22 de la misma ley que confía al Poder Ejecutivo la misión de convocar y dar posesión de sus cargos a los miembros de dicha Corporación,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase al Presidente del Banco de Seguros del Estado, al Director General de Correos y Telégrafos, al Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, al Inspector Nacional de Instrucción Primaria y a un miembro delegado del Directorio del Banco de la República para constituir el Consejo de Administración de la "Caja Nacional de Ahorro Postal", el primero en el carácter de Presidente, y los demás en el carácter de vocales.

Art. 2.o El Ministro de Industrias procederá a dar posesión de sus cargos a las personas citadas, a cuyo efecto los citará en la forma de costumbre.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
Toribio Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE MARZO DE 1919.

1—Mensaje dirigido al Consejo Nacional de Administración para que se integre la terna de candidatos para el puesto de Jefe de Policía de San José, en razón de que el dcotor Vicens Thievent ha manifestado no hallarse en condiciones para desempeñar el puesto.

2—Resolución suspendiendo al Jefe de Policía de Treinta y Tres, señor Jesús Vázquez, y encargando de dicha repartición al Fiscal de Policías, quien instruirá asimismo una información sumaria para esclarecer los hechos ocurridos en la 2.a sección.

3—Decreto nombrando Jefes de Policía de los Departamentos de la República.

4—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de dos mil ciento cuarenta y un pesos diez y seis centésimos ($ 2.141.16) por pasajes y fletes en Diciembre próximo pasado.

5—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de dos mil trescientos sesenta y siete pesos noventa y siete centésimos (pesos 2.367.97) por pasajes en Enero próximo pasado.

6—Se libra orden de pago a favor de los señores Font y Starico por cuarenta y ocho pesos cincuenta centésimos (pesos (48.50), importe de la adquisición de varios efectos para la Secretaría de este Ministerio.

7—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Comisión Permanente en la que se hace saber que ha quedado instalada y pronta para cumplir las atribuciones que la Constitución le confiere.

8—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

9—Se libra orden de pago a favor de Pascual Mérola por ciento ochenta pesos ($ 180.00), importe de la confección de trajes para los peones de la Casa de Gobierno.

10—Se autoriza a la Jefatura del Salto para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de mil seiscientos veintiséis pesos setenta y tres centésimos ($ 1.626.73) importe de obras efectuadas en el galpón anexo a la comisaría de la 1.a sección.

11—Se libra orden de pago a favor de la Oficina de la Prensa por cincuenta pesos ($ 50.00), subvención correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

12—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura del Salto por trece pesos ochenta y siete centésimos ($ 13.87), gastos de varias comisiones enviadas a la Capital.

13—Se manda acusar recibo de la nota de la Honorable Asamblea General comunicando la designación de taquígrafo del Honorable Senado.

14—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

15—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura del Salto por diez y siete pesos treinta y cuatro centésimos ($ 17.34), gastos de conducción de presos a la Capital.

16—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú por ochenta pesos ($ 80.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

17—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Asamblea General relativa al movimiento de personal en la Secretaría de la Cámara de Senadores.

18—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

19—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Paysandú por diez y seis pesos ($ 16.00), importe del servicio de barométrica prestado por la Intendencia Municipal.

20—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por ocho pesos cuarenta y dos centésimos ($ 8.42), gastos de conducción de dos enfermas a la Capital.

21—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 3.a sección urbana de Salto, Santiago Montoro.

22—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por siete pesos con ochenta centésimos ($ 7.80), gastos de conucdción de presos a la Capital.

23—Se libra orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

24—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir una montura completa que deberá remitir a la Jefatura de Rivera.

25—Se libra orden de pago a favor de la Compañía de Aguas Corrientes por cuarenta y cinco pesos treinta y cinco centésimos ($ 45.35) por consumo en Febrero próximo pasado.

26—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Salto por treinta y tres pesos veintidós centésimos ($ 33.22), importe de las reparaciones practicadas en el carro celular.

27—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para invertir la suma de sesenta pesos veinticinco centésimos ($ 60.25) en la reparación de los ranchos ocupados por el destacamento en Joanicó.

28—Se libra orden de pago a favor de la Empresa del Ferrocarril del Estado por ocho pesos con setenta centésimos ($ 8.70) por pasajes en Enero próximo pasado.

29—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por seiscientos pesos ($ 600.00), importe de la adquisición de forraje.

30—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Juan Molina del cargo de médico del Servicio Público en Santa Rosa del Cuareim (Artigas).

31—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

32—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Flores por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

33—Se acepta la renuncia presentada por el Inspector de Policías de Soriano Luis Ríos Olivera.

34—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro por cien pesos ($ 100.00), importe de la adquisición de forraje.

35—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por siete pesos cincuenta centésimos ($ 7.50), importe de la adquisición de forraje.

36—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 2.a sección de Artigas Atanasildo Rodríguez.

37—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por quince pesos ($ 15.00), importe de la adquisición de forraje.

38—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

39—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del servicio de automóvil prestado al médico del Servicio Público.

40—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Tacuarembó por doscientos pesos ($ 200.00), que deberá entregar a la Comisión pro fiestas de Verano y Carnaval de la localidad.

41—Orden de pago a que se refiere la anotación anterior.

42—Se libra orden de pago a favor de los señores Barreiro y Cía. por treinta y siete pesos sesenta centésimos ($ 37.60), importe de la provisión de 23 kilos 500 de cordón para expedientes.

43—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por treinta pesos con treinta centésimos ($ 30.30), reintegro de lo adelantado al auxiliar de la Inspección de Hacienda J. Carenzi Gallezi para gastos de viaje a Maldonado y Rocha.

44—Se libra orden de pago a favor de la Administración Nacional del Puerto por tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50) por un pasaje en Febrero próximo pasado.

45—Se libra orden de pago a favor de los señores Pablo Revello y Compañía por doscientos quince pesos ($ 215.00), importe de trabajos de carpintería efectuados en este Ministerio.

46—Se autoriza a la Jefatura de Salto para retirar del depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de trescientos veinte pesos ($ 320.00), importe de trabajos efectuados en el edificio de la comisaría de la 2.a sección (Laureles) por el señor José Forrisi.

47—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para girar contra el depósito existente en la Sucursal del Banco de la República la suma de setenta y siete pesos ($ 77.00), importe de la construcción de la vereda y reparación de los w. w. c. c. de la comisaría de la 4.a sección.

48—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ochenta y tres pesos con ochenta y cuatro centésimos ($ 83.84), reintegro de lo abonado a diversas comisiones enviadas a la Capital con presos, enfermos, etcétera.

49—Decreto nombrando Jefe de Policía de San José al señor Enrique Laguarda.

La Secretaría.

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Jefatura de Artigas cuenta por $ 206.10 por raciones suministradas en Febrero próximo pasado. Administración de Rentas de Salto comunica que depositó en la Sucursal del Banco de la República $ 115.11 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal. Jefatura de Artigas telegrama del Jefe Político comunicando que se hizo cargo del puesto. Jefatura de Canelones ídem. Jefatura de Treinta y Tres ídem. Licencia por un mes al suboficial del Cuerpo de Bomberos Francisco Paz. Jefatura de Minas comunica que ha recibido de la Administración de Rentas pesos 9.83 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal. Jefatura de Cerro Largo cuentas por $ 226.50 por conducción de presos a esta Capital. Jefatura de Rivera comunica que declaró cesante al sargento de órdenes Gabino Machado. Jefatura de Minas renuncia de los escribientes de la 11.a sección Orosmán U. Pais y de la Oficina Central Eduardo Castillo (hijo). Jefatura de Rivera comunica que ha depositado $ 10.41 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal, correspondiente a Agosto del año próximo pasado. Jefatura de Río Negro renuncia del escribiente de la 1.a sección G. M. Stirling, y nombra en su reemplazo a Juan C. Balleto. Jefatura de Rivera comunica que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República pesos 169.55 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal. Jefatura de Tacuarembó acepta la renuncia del escribiente José Montiel (hijo) y nombra en su reemplazo a Daniel Ferré. Jefatura de Colonia comunica que depositó en la Sucursal del Banco de la República $ 200.01 y $ 1.91 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal. Jefatura de Florida comunica que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 41.89 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal. Jefatura de San José comunica que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República $ 30.51 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal. Jefatura de Salto cuenta por $ 29.00 por concepto de reparación de las herramientas de la chacra policial de San Antonio. Jefatura de Rocha comunica que ha nombrado escribiente de Siete Cerros a don Armando Santiago Méndez. Jefatura de Colonia comunica que ha tomado posesión de su puesto el suboficial inspector de la 18.a sección don Jacinto Burgos. Jefatura de Florida comunica que ha depositado en la Sucursal del Banco de la República pesos 22.27 por concepto del 30 o|o del impuesto general municipal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes de la Junta Electoral de Salto sobre inscripción de analfabetos. Telegrama de la Jefatura Política de Canelones solicitando útiles para las Comisiones Inscriptoras.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos a la rotura de un tutor en el kilómetro 18-750 de la carretera a Florida. Antecedentes relativos a la reparación del local de la comisaría de la 2.a sección de Colonia. Antecedentes relativos a la rotura de un árbol en el kilómetro 9-700 de la carretera a Florida. Antecedentes relativos al robo de dos tutores en el kilómetro 26-700 de la carretera a Florida.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes relativos a la justificación de existencia del pensionista del Estado don Florencio Pinto.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo—Expedientes de los señores Sosa Fidel Zeballo y Víctor Poggi Grachi sobre jubilación. Antecedentes relativos a la rotura de un árbol en la 19.a sección.

—A la Jefatura de Policía de Rivera—Antecedentes relativos al cumplimiento del Reglamento de Vialidad por parte de las autoridades policiales.

—A la Jefatura de Policía de Soriano —Sumario instruído al subcomisario de la 7.a sección don Francisco S. Bermúdez.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías—Antecedentes relativos a la colocación de pararrayos en los edificios policiales de Soriano.

—Se manda archivar—Nota del Ministerio de Guerra y Marina transcribiendo el decreto sobre nombramiento de militares que prestarán servicios en la Jefatura de Policía de Montevideo. Nota de la Jefatura de Tacuarembó comunicando que concedió permiso para efectuar una reunión nacionalista en la 8.a sección. Relación de los delitos de abigeato cometidos en el Departamento de Salto durante el mes de Enero. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre recepción de Ministros Plenipotenciarios. Antecedentes relativos a una denuncia de "El Trabajo" contra la policía de San José. Nota de la Secretaría de la Presidencia de la República sobre horario de invierno. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre horario de invierno.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Elena C. de Vidal, Rebeca Santos de Calvo, Ernesto Sibillote, Banco Español del Río de la Plata.

—A la Dirección de Aduanas—Compañía Swift, de Montevideo.

—A la Inspección de Hacienda—Rodolfo Favaro, Trillo Larriera y Cía.

—Al interesado — Eduardo S. Boutón.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Capitán Hilario Gadea, María Villagrán.

—Al Ministerio de Industrias—Elizagaray y Elizalde.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Sara Fajardo Ortega, Miguel de Lasala.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior—Carlos Martínez solicita se le expida nueva carta de ciudadanía por habérsele extraviado.

—A la Contaduría General—La Junta Electoral de Flores remite la cuenta de inversión por gastos de elección de Colegio Electoral de Senador.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE MARZO DE 1919.

1—Concédese a la Sociedad Anónima Compañía Swift de Montevideo las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 129.

2—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento cuarenta y dos pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 142.49) por pasajes y fletes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

3—Declárase infectado, por estar atacados de carbunclo sus ganados, el establecimiento que el señor Fortunato Loustaunau posee en la 18.a sección del Departamento de Colonia.

4—Relación de órdenes de flete y pasajes expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

5—Acéptase la renuncia presentada por el señor Benjamín Capurro del cargo de Secretario de la Escuela de Veterinaria.

6—Concédese al Frigorífico Artigas las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 23.

7—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento cincuenta y ocho pesos veintinueve centésimos ($ 158.29), importe de una cuenta que le adeuda por concepto de fletes la Comisión Oficial de Semillas.

8—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Antero Gracia la suma de treinta y un pesos cincuenta centésimos ($ 31.50) por dibujar tres diplomas entregados al doctor Alejandro Gallinal por sus trabajos de colonización.

9—Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero Eduardo Terra Arocena del cargo de ingeniero ayudante de la Inspección de Minas e Industrias.

10—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Telegráfica Western por la suma de ochenta y seis pesos noventa y tres centésimos ($ 86.93), importe de telegramas expedidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

11—Concédese a los señorse Metzen, Vincenti y Cía. las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 55.

12—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir de la National Paper una máquina para dorar en la suma de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.00), oro argentino.

13—Concédese a los señores Metzen, Vincenti y Cía. las franquicias aduaneras a que se refiere su solicitud número 54.

14—Se manda librar orden de pago a favor de la Oficina Nacional del Trabajo por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), importe de los gastos ocasionados con motivo del Congreso de Inspectores celebrado recientemente.

15—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

16—Resolución manteniendo los precios vigentes para la venta de papas en el Departamento de la Capital.

17—Resolución manteniendo los precios vigentes para la venta de huevos en el Departamento de la Capital.

18—Mantiénese la regulación de precios vigentes para la venta de pan y harinas en el Departamento de la Capital.

19—Mantiénese la regulación de precios vigentes para la venta de carne de vacuno en el Departamento de la Capital.

20—Déjase sin efecto el decreto de 8 de Febrero de 1918 en cuanto prohibía la exportación de tangerinas.

21—Autorízase a la Imprenta Nacional para girar contra los fondos que tiene depositados en el Banco de la República por la suma de mil ochocientos cincuenta y cinco pesos seis centésimos (pesos 1.855.06), complemente de su presupues-

to de sueldos y gastos por el mes de Febrero próximo pasado.

22—Se manda liquidar á favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de seiscientos veintiun pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 621.55), importe del servicio de expresos entre Central y Cerro Colorado con motivo de los ensayos realizados por la Comisión de Tatuaje.

23—Mensaje a la Honorable Asamblea General dándole cuenta de las medidas adoptadas en ejecución de la ley de Subsistencias.

24—Decreto constituyendo el Consejo de la Caja de Ahorro Postal.

25—Apruébase la tarifa propuesta para la venta de los productos del Vivero Nacional y Granja de Avicultura.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone la reposición del sellado en la solicitud número 4 del señor Ambrosio Bertolotti, relativa a franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud del señor A. E. Magariños pidiendo autorización para reembarcar 20 cajones de aceite de oliva.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Escrito del señor Antonio Molinari ofreciendo sistemas de señales para ganado mayor.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe una solicitud de los señores Elizagaray y Elizalde, concesionarios de la mina de manganeso "Adelaida", pidiendo exoneración del pago de la Contribución Inmobiliaria y Patente de Giro.

—A la Junta Nacional de Subsistencias — Pasa a informe un escrito del señor Miguel Denegri pidiendo autorización para exportar 10 cajones conteniendo hojalata.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Antecedentes relativos a la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 2 de los señores Ramos y Compañía.

—A la Comisión de Colonización — Pasa a informe el escrito de la Jefatura de Policía de Colonia sobre adquisición de un campo de Rafael Guimerá y Hermanos para destinarlo a colonización.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Expediente iniciado por la Sociedad Fomento de Nico Pérez pidiendo un subsidio para una exposición que proyecta realizar en Mayo próximo.

MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

"Tammalite" — De la Dearborn Ltd., de Londres (Inglaterra).

"Bowser" — De la S. F. Bowser Co., de Indiana (Estados Unidos de América).

"Etiqueta Especial" — De Dehaut, Desplats y Co., de París (Francia).

"Fortuna" — De Manuel Bravo, de Montevideo.

"Etiqueta Especial" — De la William Patent Crusher y Pulverizer Co., de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de América).

"Los Aliados" — De Juan V. Sheppard y Cía., de Montevideo.

"Dyneto" — De la Dyneto Electric Corporation, de Elbridge, Nueva York (Estados Unidos de América).

"Leal" — De Soza Ponce Hnos., de Montevideo.

"Latherkreem" — De Ricardo Espinal Hannier, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mallinckrodt" — De la Mallinckrodt Chemical Works, de St. Louis, Missouri (Estados Unidos de América).

"Ryzon" — De la General Chemical Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Silene" — De Luis Silvestro, de Montevideo.

"El Fulminante" — De Cándido Villahoz, de Buenos Aires (República Argentina).

"Royal" — De la Royal Typewriter Co., Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Dollar" — De López y Cía., de Montevideo.

"Florio y Cía.", — De Florio y Cía., Sociedad Anónima Vinícola Italiana, de Milán (Italia).

"El Beduino" — De Barclay y Cía., de Montevideo.

"La Libertad" — De Juan Harambure, de Montevideo.

"Etiquetas Especiales" — De Jas. Hennessy y Cía., de Cognac (Francia).

"A la Bola de Oro" — De Eugenio Dupont, de Montevideo.

"El Gaitero" — De la Sociedad Anónima Valle Ballina y Fernández, de Villaviciosa (España).

"Tridente" — De la Clark y Co. Ltd., de Paisley (Escocia).

"Etiqueta Especial" — De L. Rohais y Cía., de París.

"Invencible" — De Eugenio C. Noé y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Blanco" — De la Joseph Pickering y Sons Ltd., de Sheffield (Inglaterra).

"Aspirin" — De la Farbenfabriken vorn Friedr. Bayer y Cía., de Leverkusen, Provincia del Rhin (Alemania).

"Tannigen" — Idem ídem ídem.

"Protargol" — Idem ídem ídem.

"Guajakose" — Idem ídem ídem.

"Somatose" — Idem ídem ídem.

"Bayer" — Idem ídem ídem.

"Etiqueta Especial — De Lse. Pommery Fils y Co., de Reims (Francia).

"Etiqueta Especial" — Idem ídem ídem.

"Etiqueta Especial" — Idem ídem ídem.

"Windsor" — De la J. B. King y Co., de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Hillsborough" — Idem ídem ídem.

"Diamond" — Idem ídem ídem.

"Perfumería Floralia" — De la Perfumería Floralia S. A., de Madrid (España).

"Flores del Campo" — Idem ídem ídem.

"Tres V. V. V.", de Enrique González García, de Buenos Aires (R. A.).

"The Ostende", ídem ídem ídem.

"Etiqueta Especial", de la Compañía arrendataria del establecimiento termal de Vichy, de París.

"Etiqueta Especial", ídem ídem ídem.

"Etiqueta Especial", ídem ídem ídem.

"Etiqueta Especial", ídem ídem ídem.

"Etiqueta Especial", ídem ídem ídem.

"Etiqueta Especial", ídem ídem ídem.

"Etiqueta Especial", ídem ídem ídem.

"Lightning", de la Edward Cook and Co. Ltd., de Londres (Inglaterra).

"Bow", ídem ídem ídem.

"Etiqueta Especial", de la Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España).

"Etiqueta Especial", ídem ídem ídem.

"Etiqueta Especial", ídem ídem ídem.

"Etiqueta Elixir Vegetal", ídem ídem ídem.

"Envase Especial", ídem ídem ídem.

"Envase Especial", ídem ídem ídem.

"Au Bon Pasteur—P. F. N.", de la Société Anonyme des Filatures et Teintureries de St. Epin, de París.

"St. Epin", ídem ídem ídem.

"De Meloz", de Enrique Daydi, de Valparaíso (Chile).

"Rey de la Tempestad", de la Compañía Mercantil Sudamericana, S. A., de Buenos Aires (R. A.).

"P. F. & N.", de la Société Anonyme des Filatures et Teintureries, de St. Epin, de París.

"Comalumbra", de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Buenos Aires (R. A.).

"Gant Perrin — a la Chevrette", de V. Perrin y Cía., de Grenoble (Francia).

"C. A. R.", de la Unión Agrícola, Sociedad Anónima, de Barcelona (España).

"C. A. R.", ídem ídem ídem.

"C. A. R.", ídem ídem ídem.

"Pequot Wide Cottos", de la Naumkeag Steam Cotton Co., de Salem, Massachusetts (E. U. de A.).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección al edificio que ocupa la Inspección de Instrucción Primaria del Durazno.

—A la Dirección de Hidrografía se remite una nota de la Administración General de Faros sobre reparaciones efectuadas en el aparato luminoso del faro de la Isla de Flores.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se remite una propuesta de los señores Reguscí y Voulminot ofreciendo en venta al Estado 500 cuñetes de carburo de calcio.

—Al Ministerio de Hacienda se remiten las cuentas de entradas y salidas del Ferrocarril Uruguayo del Este, Norte del Uruguay y Noreste del Uruguay correspondiente al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1918.

—Se dispone el pago de la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por conducción de materiales destinados al edificio de la escuela de segundo grado número 2 de Trinidad.

—Al Archivo Gráfico pasan los planos de mensura remitidos por la Intendencia Municipal de San José.

—A la Contaduría del Ministerio se pasan las cuentas de los Almacenes del mismo por suministro de artículos a las Direcciones de Topografía, Arquitectura, Ferrocarriles, etc. durante el mes de Enero próximo pasado.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección al edificio que ocupa la Estación Agronómica de Cerro Largo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública se pasa el expediente de don Eladio Zabala sobre apertura de un camino en Cerro Largo.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Marzo de 1919

Trámite judicial—Félix Arias, concordato preventivo extrajudicial, incidente por costas. Ana P. Risso, sucesión. Una causa por robo, recurso de casación. Seis providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Ocho resoluciones en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo—Solicitudes de libertad condicional o anticipadas: tramitadas, cinco; denegadas, cuatro. Renuncia del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 1.a sección de Cerro Largo. El Consejo de Protección de Menores y Delincuentes solicita el examen médico de dos menores. Exposición y petitorio del Juez de Paz de la 6.a sección de Canelones. Antecedentes relativos a la petición del escribano Jorge Betancourt de Rocha. Certificado de revisación de protocolo del escribano Andrés P. Mata de Maldonado. Idem del escribano Luis I. Cibils, de Flores. Denuncia del doctor Carlos A. Fein sobre irregularidades cometidas por escribanos en ejercicio de sus funciones. Exposición y petitorio de los vecinos de la 15.a sección de Soriano. Relaciones mensuales del movimiento habido en Febrero en los Juzgados de Comercio de 2.o turno, Paysandú y Minas.

Movimiento habido — Expedientes entrados: judicial, 17; administrativos, 6; en consulta, 2. Oficios: librados, 11; recibidos, 3. Relaciones quincenales recibidas, 11. Legalizaciones, 2. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 3; administrativos, 16. Acuerdo, 1. Sorteo, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Camilo Pietracaprina contra Magdalena Díaz de Barbé y Juan P. Barbé. Favaro y Apiell contra Vicente Palumbo.

Interlocutorias—Arturo Silva y Acosta con Conrado Martínez Pueta. Hufnagel Plottier y Cía. con Eugenio C. Zanoniani tercería José Zanoniani.

Definitiva—Una en causa criminal por el delito de lesiones personales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Costa Ceferino A. investigación. Larilleux Berta con Antonio Maglio. Lembo y Cía. Genaro, concordato. Reyles Orestes y otro, investigación de paternidad. Dos en causas criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Sucesión de Antonia Rolleri de Peluffo. Sucesión de José Falco, incidente de rectificación de partidas. Sucesión de José Joaquín Corrili. Amabilia López de Guivatt. Oficio de la Excelentísima Alta Corte. Oficio del Tribunal de primer turno en autos Carmen F. de Portela contra la sucesión de Juan José Prestes. Banco Comercial contra José María Garmendia. Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Eusebio Corrilzo Zabalia. Testamentaría de Joncello de Bonello. Menor Juan C. Borderola. Sucesión de Santiago Perrone y Josefa Mazzone de Perrone. Sucesión de Antonio Modesto Schimon. Pedro Morás contra Juana Mones. Sucesión de Patricio Meneses. Fermín Infanzón de Lutzen contra la Empresa del Ferrocarril Central. Concepción Campos Lamos de Núñez contra Rufino Núñez. Menor Esperanza Roberto. Emilia L. Fornkoff. Sucesión de Andrés Tomelli.

Interlocutorias — Sucesión de Ercilia Ferrer de Varengo. Luis Damelli contra Angel Daniel Pratolelli. José R. García, deduce tercería en autos B. Torres contra Juan M. Lago. Sucesión de Eleonor De Lorenzi Pérez y Jerónimo Suárez. Sucesión de Agustín Misa.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Caja Obrera contra Francisco Cosentino y otro. Gilberto Saracho y otro. Sucesión de Juan Urbina. Sucesión de Petrona M. de Kelly. Juana S. de Lucas y otros. Concepción T. de Grau. Sucesión de Mariana L. de Ferraro. Basilio Larriera y otro contra José Rodríguez (2). Testamentaría de María R. de Suárez y otro. Sucesiones de Isolina P. de Gurijont y otra. Banco Hipotecario del Uruguay contra Orfilia W. de Méndez Rodríguez. María L. R. M. R. de Brussa. Testamentaría de Pelegio Reboli, incidente Do Campo. Sucesión de Ramón Azcoitia. Ramón Démare contra Muñoz e hijos. María D. C. A. de Chiarella. Sucesiones de Magdalena P. de Bonora y otra, tutela. Eduardo Miranda contra José Miranda. Sucesión de Cosme Mendoza y Duval.

Interlocutorias — Sucesión de Ana B. de Buela. Sucesión de Cayetano Di Luca. Sucesiones de Margarita A. de Larragoitia. Testamentaría de Ventura Latorre. Sucesión de Margarita V. de Márquez. Sucesiones de Marcial Cedrés y otra. Eduardo Wilson contra Juan Gómez de Novoa y otros.

Definitivas — Larinia da S. de Bustelo. Blanca M. de Iriondo. Rosa Angélica V. de Páez Formoso. Adelina M. de Pérez. Sucesión de Luis Matho y Puig. Abilosao Smeriglio. Aristóteles Smeriglio. Antonio Martini Bertini. Constantino Estramil.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite — Testamentaría Alejo Rossell y Rius (2). Sucesión Francisco Pastorino. Testamentaría María Enrile de Varzi. Testamentaría Isabel Stephens de Canstatt. Sucesión Ignacio Mutuberría. Sucesión Camilo Menéndez. Sucesión Pascual Arano y Urriza. Sucesión Juan Pomés. Sucesión Rafael Cánepa Franco. Sucesión Eduardo Fernández. Testamentaría Pedro Daufin. Sucesión Luis Rivara. Testamentaría Carmen Orzabal de Fraga. Testamentaría Manuela Rodríguez Larreta de Forteza. Sucesión Jacinto Basualdo de Rissotto. Sucesión José Oliveri. Sucesión Daniel Macalister. José Panosetti, concurso. Juan T. Mengotti con Juan Aubriot. María Elena Gómez Ellauri de Nebel. Aurelio Zubillaga y otros con Tomás Rodríguez. Pedro M. Montero, concurso. María Haydée Bordagorry de Assumpçao contra Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Luis G. Fernández solicita se haga una notificación. Pedro Salaberry con la sucesión de Francisco Martino. Carmen Rosas de Galuzzo. Celia Ramos Suárez de Herrera. Etelvina Machado de dos Santos. Romilda Simonelli, auxiliatoria. Luisa Risso de de León con Vicente Rodríguez. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno.

Interlocutorias—Testamentaría Matilde Escardó de Platero. Sucesión Juan Espantoso. Sucesión Bautista Beriolo. Sucesión Norberta Saravia de Antúnez. Sucesión María Rebollo de Panizza. Alberto Siri con la sucesión de Eliseo Antúnez Maciel.

Definitivas—Sucesión Teresa Grau de Cat. Sucesión Manuela Bowers Olaondo de Azarola. Sucesión Raymundo Fernández.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite—The Texas Company contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra José Remeseiro. El Estado contra los señores Vidal y Battestin. Francisco Suárez denuncia la mina "Santa Lucía". La Dirección General de Aduanas contra M. Allende y Cía. Francisco Villafañe solicita auxiliatoria de pobreza. Oficio de la Dirección General de Aduanas solicitando el sumario P. Revert. El Estado con Nicolás Mihanovich. La Dirección General de Aduanas con la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal. La Dirección de Impuestos Directos contra Sexto Bonomi. Juan Gaggioni contra el Estado. Ramón Jesús, denuncia.

[illegible] González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Ernesto Quincke con Arturo Alvarez, tercería Santos Barceló. Nicolás Sacli, proponiendo concordato preventivo judicial, incidente T. Rivara y otro. Peluffo y Cía., con José Martínez. Pesquera y Cía., con Carlos Garrone. José R. García con Banco de Crédito. Muscetti, Guichón y Cía., con Daniel Decristófolo. Conrado Nin Lavalleja, solicitando se notifique a Alberto Heber Uriarte. Andrés Russi con José E. Ramos. José García Mallarini con Pablo Fiorito. A. M. Fernández y Cía., con J. y W. Hardié. José B. Cánepa con Juan Silva Ferrer, tercería Coates y Cía. H. Scheker, capitán del vapor alemán "Wiegand", con el capitán del vapor inglés "Volnay", incidente doctor Lucas Moreno. Alfredo Albanell Conde con Pedro Starico. Roberto Iglesias con Antonio Fernández. Constante Cornelio con Manuel Casbous. Juan Panzera, proponiendo concordato preventivo judicial, incidente sobre venta de mercaderías.

Interlocutorias — Senra, Piqué y Cía., con Onofre Castelli, tercería Viuda e hijos de Juan I. Aguerre. Felipe Cabrera con Olimpio Moalli y José Grosso Ledesma. Cayetano Anastasía con Marcial Villaverde. Juan Brugnini, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Eugenio Barth y Cía., con Eliseo García. Francisco A. Matto con Francisco Pérsico.

Libros rubricados — Marexiano y Cía., 2; Pianavía y Cía., 3; Juan Musante, 1; Andrés Pérez, 2; Cabiali y Cía., 3; Enrique Minoli, 2.

Mateo Mario Figares, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — José Romani contra Valentina P. de Bervejillo. Antonio D. y Ma-

nuel Lussich contra los dueños del vapor inglés "Boldivill". María C. Magnus contra Francisco Magallanes. José Mendengardán. Frigorífico Artigas y Gibernan y Cía. contra Aseguradores de la carga de la barca "Normandy". Abandono Lanata y Cía. Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 10. Alberto Cirio y Cía. contra González. Juan Cerbasi contra Manuel Rodríguez. Gastón Cáceres contra Pedro Piñeyrúa y Luis Durgós. T. Rivara y Cía. contra Procopio y Sica. Seri y Cía. contra Hijos de G. A. Gamberoni. Lamaison y Villemur contra Mateo Castiglione. José Rodríguez y José Pastorino. Carlos Rodríguez Martín contra Pedro Etcheverè. Indalecio Alvarez de Ovijo contra Guillermo Gibbs del Cerro. Santiago Dacia Hnos. Registro Público de Comercio, año 1919. José Méndez Jardón. Frigorífico Artigas y Plá Gibernau y Cía. contra Normandy, abandono. Manuel Cal y Antonio Cal. B. Riura, solicitando la disolución y liquidación de una sociedad. Alonso y Zunin, quiebra. Juan Luis Risso y Seré y Cía. Ruiz Nadal y Galffeti contra Banco de Seguros del Estado. Federico Moure, corredor y rematador. J. A. González Lucro, corredor y rematador. Francisco Melisari, matrícula. Exhorto del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación Argentina en autos. Capitán del vapor "Lord Dufferin contra capitán del vapor "Ciudad de Buenos Aires", por abordaje. Rodella y Cía. contra Atilio Moreno, cobro de pesos.

Interlocutorias — Agustín Gamberoni contra Alfredo Mendieta. Nelson Carrasco y Pedro Falagián. Pedro de Anda contra Esteban Urban. Ramón Tabares (hijo). Eulogio E. Belgrano contra Pilar Proenza. Guglielmelli y Budeli.

Reservadas — Cinco.

Eduardo Pérez Olave, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite—Mari José sobre entrega de sus menores hijos María Josefina y Julia Mari. Olate Juana, sucesión. Cardama de Hermilda Ignacia con Andrés J. Hermida, alimentos. Kantos Moisés y Lidia Kororibina, divorcio. Zito Caldano José, sucesión. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Deleón, ejecución de hipoteca. Varas Luis Julio. Leyenda Felicidad, auxiliatoria. Marcelino Luis, incapacidad. Oficio de Treinta y Tres número 322, en autos Dolores Nieves con Nicolás Giglimo, divorcio. Carrizo Elena María con Oscar Burone, divorcio. Jagetta Carlos con Elisa Menck de Folchi, ejecución de hipoteca. Torres de Marroche Rosa, solicitando se le provea de un curador ad litem. Stuniberry Juan. Farías Rodolfo. Escapolatempo María y Domingo Pedro, tutela. Fernández José con Josefina Bonfiglio, divorcio. Delgado Carmen con José M. Pirayno, divorcio. Pérez Luis, inscripción. Sanguinetti Carlos y Rodolfo Beccia con Romeo Lespianez, desalojo. Barros Juan Carlos con Mercedes Pizarro, divorcio. Sebastiana García, incapacidad. Espada Pedro, consignación a Domingo Santos. Parsons de Estévez Victoria y otros, venta de una propiedad en condominio. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Manuel Landeira, ejecución de hipoteca. Ceroni Lorenzo W. con Juana Rutikofer, divorcio. Etchechurry Carlos con Faustino Rodríguez, amparo posesorio. Clarke Arturo E. con Alfredo Giribaldi, cobro de pesos. Díaz de Velloso Ramona, sucesión Estévez de Villar Clemencia con Emilio Villar, divorcio. Ramona Adela, rectificación de partida.

Definitivas—Destasio Vicente con Bartaburu y Cía., daños y perjuicios, incidente por costas. Hobs Josefina, inscripción. Arturo Margarita María, sucesión. Cinco audiencias de divorcio.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Cantore Miguel, ciudadanía. Castrillejo Francisco, ídem. Castrillejo Giménez Godofredo, ídem. Crisci Lorenzo, ídem. González Augusto, ídem. Gilberuelo Feliciano, ídem. Ramos Gabriel, ídem. Aspeci Leopoldo, ídem. Agostino Isidoro, ídem. Díaz Cabrera Ceferino, ídem. Araújo Ramón, ídem. Puertellano Alfredo, ídem. D'Angelo Daniel, solicitando que su menor hijo sea puesto a disposición del Consejo de Menores. Ameigeiras Antonio con la suc. Eduardo Rolando, daños y perjuicios. Martínez Asunción con Francisco Castro, divorcio, incidente sobre inventario. Villar Emilio con Clemencia Estévez, divorcio. Calero Alberto con Teresa Laplume de Cheroni, ejecución de hipoteca. Lázara Antonio con Magdalena F. de Arturo, jactancia. Bolondo Eduardo León, emancipación. Maciel de Quinteros Elvira con José Pío Quinteros, alimentos. Carreras Graciana con Francisco Lema, divorcio unilateral. Exhorto número 174 del Departamento de Maldonado en autos Pereyra Germán, concordato. Laurito Luis M. con José Doce, cobro de pesos. Fiori Rosa con Hugo Eugenio Reichembach, divorcio. Oribe Ignacio M. con Eduardo Vaeza, reconocimiento de firma. Fernández de Barbosa, solicitando que su menor hijo José sea recluído en el Reformatorio de Menores. Jeunehomme Marta con Lino Piñeyro, divorcio. Rabuñal Antonio y Teresa Pandabenes, in extremis. Exhorto número 206 del Departamento de Maldonado en autos Correa Sara con Urbano Correa, divorcio. Maturro Francisco con Avelino Moreyra, devolución de muebles, daños y perjuicios. Segade José con Ricardo Liesack, cobro de medianería. Oficio de la Jefatura de la Policía de la Capital número 4733. Orecchia Delfina, solicitando la exhumación y autopsia del cadáver de su esposo Cipriano Alonso. García Serafina, solicitando que su menor hijo Valentín García sea recluído en la Colonia Educacional de Varones. Machado de Chape Carmen con Félix Forlezza y Francisco Pérez Aparicio, reconocimiento de firma. Segalerche Miguel, suc. Trócoli Rosa, con Armando Ferrari, divorcio unilateral, incidente sobre la situación de los hijos. Comas Ramón, solicitando que su menor hijo Ramón sea puesto bajo la protección del Consejo de Menores. Barreta Faustino con Rosa Colomer, divorcio. Arias Martínez Antonia con Hortencia Valay de Candela, medidas de seguridad. Collado Leopoldo con Edelmira Rivero, divorcio por mutuo consentimiento. Mignone Juan Bautista, inscripción en el Registro del Estado Civil. Carballo Ruperto Benigno con Faustina Vélez, divorcio. Taraburelli María con Camilo Gómez, divorcio unilateral, incidente sobre medidas de seguridad.

Interlocutorias—Ramírez Montes Francisco, ciudadanía. Villegas Lidia, cumplir el artículo 113 del Código Civil.

Definitivas — Rey de Verdes María Remedios con Modesto Verdes, divorcio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

AVISOS DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 14 de Marzo de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Sudeste del continente. La pendiente barométrica es moderada hacia el Norte. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas en el país: Al Sur, 23 y 19.50; al Sudeste, 28 y 19; al Este, 27 y 16; al Nordeste, 22 y 18; al Norte, 25 y 16; en la parte central, 28 y 18, y al Oeste, 26 y 21. Dominan vientos moderados del Este al Sur con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y de dirección e intensidad variables en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 507 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias y garúas parciales. En Melo han caído 16 litros de agua por metro cuadrado, en Paso de los Toros, 2 y en Montevideo, 1|2. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 763.80.
Temperatura: Normal, 21o00; a la intemperie, 25o60; máxima, 23o20; a la intemperie, 29o60; mínima, 19o50; a la intemperie, 77o50.
Viento S. E., 32 kilómetros por hora.
Humedad relativa o|o: 72.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1.20 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por mil: 7.12.
Temperatura del agua: 22o60.
Estado del mar: ligeramente agitado.
—Vientos del Sudeste con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

Día 14 de Marzo de 1919

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

30.000 pesos acumulados.
3.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.300 pesos, a $ 7.25 por ciento anual.
500 pesos acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

600 pesos, a $ 0.80 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
400 pesos, al 7 por ciento anual.
700 pesos, al 7 por ciento anual.
9.600 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Marzo de 1919

1.479 pesos, campo en la 16.a sección del Departamento de Minas, 36 hectáreas.
8.935 pesos, terreno en la calle Jujuy, 595 metros.
5.200 pesos, casa en la calle Miguelete números 2071-73, 263 metros.
3.330 pesos, casa en la calle General Fraga número 2241, 187 metros.

16.000 pesos, casa en la calle Soriano número 1113, 258 metros.

61.950 pesos, campo en el Departamento de Soriano, distrito San Martín, 884 hectáreas.

5.500 pesos, casa en la calle Santa María números 1639-41, 267 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 14 de 1919

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	68 60
23.500	para fin de Abril . .	69 —
23.500	para fin de mes . . .	68 60
4.700	al contado. . . .	68 50
4.700	para fin de Abril . .	69 —
4.700	ídem ídem.	69 —
4.700	ídem ídem.	69 —
4.700	ídem ídem.	69 —
4.700	ídem ídem.	69 —
18.800	ídem ídem.	69 —
23.500	ídem ídem.	69 —

Empréstito de Conversión

18.650	para fin de Abril . .	88 30

Deuda Interna 1916

2.000	para el 15 de Marzo .	99 90
3.000	ídem ídem.	99 90

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

5.000	para el 15 de Marzo .	99 80
4.000	ídem ídem.	99 80

Acciones Banco de Crédito

30	para el 15 de Marzo .	115 —
20	ídem ídem.	115 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 15 de Marzo .	68 60
18.800	para fin de mes . . .	68 60
2.820	para el 15 de Marzo .	68 60
4.700	para fin de mes . . .	68 60
4.100	ídem ídem.	68 60
9.400	para fin de Abril . .	69 —

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
5.595	para el 15 de Marzo .	88 90
1.865	ídem ídem	88 90
9.323	para fin de Abril . .	88 —
932 50	ídem ídem.	88 90
46.625	para fin de mes . . .	89 —
18.650	para fin de Abril . .	88 30
16.785	para fin de mes . . .	89 —

Deuda Interna 1916

1.000	para el 15 de Marzo .	100 —

Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918

1.000	al contado.	95 70

Acciones Banco Italiano

10	para el 15 de Marzo .	158 —

Títulos Hipotecarios serie H

2.800	para el 15 de Marzo .	99 90

Títulos Hipotecarios serie N

2.700	para el 15 de Marzo .	99 70

Títulos Hipotecarios serie O

4.600	para el 15 de Marzo .	99 50
1.000	ídem ídem	99 50

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	para el 15 de Marzo .	99 40

Títulos Hipotecarios serie R

1.000	para el 15 de Marzo	99 50

Títulos Hipotecarios serie S

10.000	para el 15 de Marzo .	98 40
5.000	ídem ídem. . . .	98 40
4.400	ídem ídem . . .	98 40
4.000	ídem ídem . . .	98 40
1.000	ídem ídem . . .	98 40
1.100	ídem ídem. . . .	98 40
2.400	ídem ídem. . . .	98 40
2.000	ídem ídem. . . .	98 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires

Vapor de las 19

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . . .	17.45

Vapor de las 23

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Estación Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Marzo de 1919

María Stoppiello, oriental, 4 días, 18 de Julio 1587.

Paula Viera, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.

Ramón Feans, español, 55 años, casado, Andresillo 1806.

Pedro Márquez, oriental, 89 años, soltero, Río Branco 608.

Susana Negli de Pontet, italiana, 60 años, viuda, Morales sin número.

Manuel Fontenla, español, 43 años, casado, Millán 2804.

Palma D'Amato de Avallone, italiana, 56 años, casada, Guayaquí sin número.

Beatriz Alba Techera, oriental, 11 meses, Casa de la Maternidad.

Antonia Delgado de Martín, española, 38 años, casada, Hospital Maciel.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

REUNIÓN ESPECIAL

MARZO 5 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

A las 17 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Freire, Jiménez de Aréchaga, Narancio, Stirling, Sosa, Abellá y Escobar y Canessa.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Otero, Simón, Gallinal** (don Hipólito), **Aragón y Etchart** y **Mendívil.**

Con licencia, el señor senador **Gallinal** (don Alejandro).

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido del Poder Ejecutivo los siguientes mensajes acompañados de sus respectivos proyectos de ley: el que modifica las disposiciones de la de Pesas y Medidas; el que lo autoriza para tomar de rentas generales la cantidad de cuarenta mil pesos que serán entregados a la Asistencia Pública como contribución a los gastos originados por la última epidemia de "grippe", y el que refuerza en treinta y un mil pesos el rubro "Leyes dictadas" del Presupuesto General de Gastos, los cuales fueron destinados a la Honorable Cámara de Representantes."

—Ténganse presente.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes siguientes: la que fija la asignación que percibirá el Presidente de la República y miembros del Consejo Nacional de Administración; la que acuerda pensión a la señora Dolores Ramos Suárez de Rodríguez, y la que autoriza a rescatar los títulos del Ferrocarril y Tranvía del Norte."

—Archívense.

"El mismo Poder acusa recibo del decreto que acuerda venia para designar al señor Eduardo Chiazzaro Vocal del Consejo de Administración Nacional del Puerto de Montevideo."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad en los proyectos de ley sobre funcionamiento de Sociedades Anónimas y Saneamiento de las ciudades del litoral e interior."

—Archívense.

"La misma Cámara comunica haber efectuado la elección de los miembros para integrar la Comisión Permanente."

—Téngase presente.

"El Ministerio del Interior adjunta la memoria correspondiente a los ejercicios 1916-18."

—Archívese.

"El señor senador por Paysandú, doctor Javier Mendívil, solicita el consentimiento necesario para aceptar el cargo de Secretario Ministro de Estado en el Departamento del Interior."

—A la Comisión de Peticiones.

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes por las cuales se crea la Caja Nacional de Ahorro Postal y fija un nuevo presupuesto para la Asistencia Pública Nacional."

—Archívese.

"El doctor Toribio Vidal Belo presenta renuncia del cargo de segundo Secretario de Vuestra Honorabilidad."

—Téngase presente.

"Han quedado vacantes los cargos de senador por Salto, Cerro Largo y San José."

—A la Comisión de Peticiones.

Señor Presidente—Queda terminado el acto.

Juan de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

SESIÓN ESPECIAL

MARZO 6 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 16 y 40 entraron al Salón de Sesiones los señores senadores: **Jiménez de Aréchaga, Abellá y Escobar, Canessa, Otero, Stirling, Mendívil, Narancio, Sosa y Freire.**

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: **Ramasso, Gallinal** (don Hipólito), **Simón, Gallinal** (don Alejandro) y **Aragón y Etchart.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las leyes remitidas por Vuestra Honorabilidad sobre autorización para encomendar al pintor Pedro Blanes Viale la ejecución de un cuadro del general Artigas. Arreglo de cuentas de los sastres militares. Inversión de diez mil pesos destinados a la celebración del primer Congreso Americano de Enseñanza Comercial y Expansión Económica, y la comunicación de Vuestra Honorabilidad para celebrar sesión el 1.o de Marzo en el salón de Actos Públicos de la Universidad."

—Archívense.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley por el cual se compilan en un solo texto las diversas disposiciones legales vigentes relativas a impuestos internos, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."

—Téngase presente.

3

Señor Presidente — Se ha recibido la contestación del señor George Clemenceau al telegrama que le dirigió días pasados el Honorable Senado deplorando el atentado de que ha sido víctima y haciendo votos por su restablecimiento.

Se va a leer.

(Se leyó):

"Al señor Presidente del Honorable Senado, José Espalter.

Montevideo.

Vivamente impresionado por los sentimientos y votos que habéis formulado en nombre del Senado, os ruego que aceptéis, así como vuestros colegas, mi más sincera gratitud.

Clemenceau."

4

Señor Narancio — Señor Presidente: habiendo pasado a ocupar cargos en el Consejo Nacional de Administración varios señores senadores, yo pediría que la Comisión de Peticiones se expidiera respecto a los suplentes respectivos qué deben incorporarse a este alto Cuerpo.

Yo creo que la Comisión debe estar habilitada para ello.

Señor Stirling — La Comisión de Peticiones ha estudiado los antecedentes relativos a las vacantes de los cargos de senadores titulares por los Departamentos de Cerro Largo, San José y Salto, e informa que corresponde convocar, respecto del primero de esos Departamentos, al 1.er suplente, señor Carlos Roxlo; por San José, al 1.er suplente, doctor Leonel Aguirre, y por el Departamento del Salto, al 1.er suplente, doctor Toribio Vidal Belo. Esto es lo que debe informar la Comisión.

Señor Narancio—Hago moción, señor Presidente, para que se trate sobre tablas.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor senador por la Colonia.

Si no se observa, se va a votar si se tratan sobre tablas en la sesión de hoy los asuntos a que se ha hecho referencia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El señor senador por Río Negro formulará el proyecto de resolución respectivo.

Señor Stirling—Se ha pasado a la Mesa, señor Presidente, ese proyecto.

Señor Presidente—Muy bien; se dará lectura.

(Se leyó):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Convóquese por Secretaría a los señores doctor Leonel Aguirre, don Carlos Roxlo y doctor Toribio Vidal Belo, suplentes correspondientes de las senaturías vacantes por los Departamentos de San José, Cerro Largo y Salto.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 6 de 1919.

Manuel Stirling, senador por Río Negro. — Alberto F. Canessa, senador por Tacuarembó."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Narancio—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por la Colonia.

Si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5

Señor Narancio—Hallándose en antesalas el doctor Leonel Aguirre, yo rogaría a la Mesa se sirviera invitarlo a prestar el juramento de estilo.

Señor Presidente—Así se hará.

(Entra a Sala el doctor Leonel Aguirre y presta el juramento de estilo y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

(Se retira el doctor Javier Mendívil).

6

Se acaba de recibir una comunicación del doctor Toribio Vidal Belo en la cual presenta renuncia del cargo de senador a que acaba de ser convocado.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Marzo 5 de 1919.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor José Espalter.

En contestación de la nota por la que se me convoca para ocupar la vacante de senador por el Departamento del Salto, debo manifestar al señor Presidente,—y por su digno intermedio al Honorable Senado,—que es mi propósito continuar en el desempeño de la Secretaría del Consejo Nacional de Administración, y que, en consecuencia, tenga a bien aceptar la renuncia indeclinable del cargo para el que he sido convocado.

Saludo al señor Presidente con mi más alta estima y consideración.

Toribio Vidal Belo."

Señor Stirling — Pido la palabra.

En virtud de la renuncia presentada por el primer suplente por el Departa-

mento del Salto, doctor Toribio Vidal Belo, la Comisión ha estudiado los antecedentes relativos a la vacante de senador por el Departamento del Salto y manifiesta que corresponde convocar, en tal caso, al 2.o suplente, señor Félix Etchevest.

Voy a pasar a la Mesa el proyecto de resolución para que sea convocado el suplente.

Señor Presidente — ¿Hace moción el señor senador para que se trate sobre tablas?

Señor Stirling — Sí, señor; en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Río Negro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto de resolución formulado por la Comisión.

(Se leyó):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Convócase al señor Félix Etchevest, segundo suplente de senador por el Departamento del Salto.

Art. 2.o Comuníquese.

Manuel Stirling, senador por Río Negro. — Alberto S. Canessa, senador por Tacuarembó."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Stirling — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.— (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por el Departamento de Río Negro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

Señor Stirling — Entiendo que el doctor Félix Etchevest se encuentra en antesalas y pediría a la Mesa lo invitara pasar al recinto a objeto de tomarle el juramento.

Señor Presidente — Así se hará.

7

(Entra a Sala el doctor Félix Etchevest, presta el juramento de estilo y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

8

Se va a dar cuenta de una comunicación recibida del señor senador por Paysandú doctor Javier Mendívil.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Montevideo, Marzo 3 de 1919.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor José Espalter.

Señor Presidente:

Habiendo sido designado por el señor Presidente de la República para ocupar el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, vengo a solicitar del Honorable Senado el consentimiento necesario para aceptarlo, con retención de mi banca de senador titular por Paysandú, en las condiciones autorizadas por el artículo 111 de la Constitución.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Javier Mendívil."

Señor Narancio — Hago moción para que el asunto a que acaba de hacer referencia el señor Secretario, se trate sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Comisión respectiva formulará el proyecto de resolución acordando la venia y convocando al suplente respectivo.

Señor Stirling — Del estudio de los antecedentes relativos a la vacante de senador por Paysandú, resulta que corresponde convocar al primer suplente, que lo es el señor ingeniero Canessa.

9

Señor Canessa—Ocupando actualmente la senaduría con que me honraron mis correligionarios de Tacuarembó, opto por ella, agradeciendo a los correligionarios de Paysandú el alto honor que me hicieron colocándome en la primera suplencia de la lista.

Señor Presidente—Téngase presente.

10

Señor Stirling—Pido la palabra.

En virtud de la opción hecha por el señor senador Canessa, correspondería convocar al segundo suplente, señor don Juan Pivel.

Paso a la Mesa un proyecto a fin de que se le convoque.

Señor Presidente—Léase.

(Se leyó):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase la vénia que solicita el señor senador por Paysandú, doctor Javier Mendívil.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al señor Juan Pivel, segundo suplente de senador por Paysandú.

Art. 3.o Comuníquese.

Montevideo, Marzo 6 de 1919.

Manuel Stirling, senador por Río Negro. — Alberto F. Canessa, senador por Tacuarembó."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Sosa—Habría que establecer, señor Presidente, que el suplente reemplazará al señor Mendívil mientras éste ocupe el Ministerio del Interior, de acuerdo con el artículo constitucional, porque en su nota el señor Mendívil establece que es con retención de su banca.

Señor Narancio—Se podría decir: "Convócase, de acuerdo con el artículo 11 de la Constitución...—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a leer en esa forma.

(Se leyó):

"Artículo 2.o Convóquese por Secretaría, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución de la República, al señor Juan Pivel, segundo suplente de senador por Paysandú."

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Narancio—Pido que se suprima la segunda.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si se aprueba la moción del señor senador por la Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto.

Señor Narancio—Tengo entendido que se halla en antesalas el señor Pivel. Yo rogaría a la Mesa se sirviera invitarlo a prestar juramento.

Señor Presidente—Se le va a invitar...

11

(Entra a Sala el señor Pivel, presta el juramento de estilo y el señor Presidente lo declara incorporado al Honorable Senado).

12

Se va a dar cuenta de la renuncia presentada por el señor Secretario del Honorable Senado, doctor Toribio Vidal Belo.

(Se leyó):

"Montevideo, Marzo 1.o de 1919.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor don José Espalter:

Habiendo sido honrado, en el día de hoy, por el Poder Ejecutivo, con el nombramiento de Secretario del Consejo Nacional de Administración, me veo en el caso de tener que presentar renuncia indeclinable del cargo de segundo Secretario del Honorable Senado.

Al hacerlo, cumplo con un leal e imperativo deber de gratitud, pidiendo llegue a conocimiento de los miembros que integran ese alto Cuerpo la manifestación espontánea y ferviente de mi reconocimiento más sincero por los actos de ilimitada y deferente confianza que me dispensaron durante toda mi actuación en esa Secretaría, de la que me alejo llevando en mi espíritu un profundo sentimiento de amistad y de afecto.

Saludo al señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración.

Toribio Vidal Bello."

Señor Presidente—En discusión única.

Si se acepta la renuncia presentada por el Secretario del Honorable Senado, doctor Toribio Vidal Belo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda aceptada.

13

Señor Narancio—Hago moción para que se elija en esta misma sesión la persona que debe suplir al doctor Toribio Vidal Belo.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción que formula el señor senador por la Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a proceder a la elección, que deberá hacerse nominalmente, de Secretario del Honorable Senado.

(Se tomó la votación en el orden siguiente:

El señor senador por Flores por el señor Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Rivera por el señor Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Tacuarembó por el señor Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Montevideo por el señor Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Colonia por el señor Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Salto por el señor Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Paysandú por el señor Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por San José por el señor Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Canelones por el señor Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Río Negro por el señor Ubaldo Ramón Guerra.

El señor senador por Artigas por el señor Ubaldo Ramón Guerra.

El señor Presidente por el señor Ubaldo Ramón Guerra).

Señor Secretario (don Mateo Magariños Solsona) — Han votado por el señor Ubaldo Ramón Guerra los señores senadores por Flores, Rivera, Tacuarembó, Montevideo, Colonia, Salto, Paysandú, San José, Canelones, Río Negro, Artigas y Rocha.

Total: 12 votos.

Señor Presidente—Queda nombrado Secretario del Honorable Senado el señor Ubaldo Ramón Guerra.

Se le va a invitar a prestar juramento.

(Entra el señor Ubaldo Ramón Guerra y presta juramento).

Quedáis en posesión de vuestro cargo.

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 17 y 5).

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

SESIÓN DE INSTALACIÓN

MARZO 5 DE 1919

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

A las 16 y 25 entraron al salón de sesiones el señor senador **Jiménez de Aréchaga** y los señores diputados: **Enciso, Schinca y Miranda.**

Señor Presidente—Estando en número suficiente la Comisión Permanente, se declara abierta la sesión. La he convocado con el objeto de instalarla; la declaro, pues, instalada y apta para el ejercicio de sus funciones.

No hay asuntos entrados de qué dar cuenta.

Si algún señor legislador no desea hacer uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 15 de Marzo de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 40 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 16 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5887

Con fecha 13 de Marzo de 1919, los señores Gobelin y Nordmann, [illegible] de Marvin Watch Co., [illegible] de [illegible] La Chaux, de Fonds (Suiza), solicitán el registro de la marca:

"MARVIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase [illegible]. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-[illegible]

ACTA N.o 5902

EL TROVADOR

[illegible]

Con fecha 14 de Marzo de 1919, el señor Germán Fernández, de Mercedes (R. O.), representado por Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"EL TROVADOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, a excepción de la clase 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.15-4591-v.ab.2.

Intendencia General del Ejército y Armada

AVISASE AL COMERCIO

Para su conocimiento, se hace saber que la apertura de la licitación número 48 (A), dispuesta para el día 22 del actual, a las 15 horas y 30, se transfiere para las 16 horas del mismo día, con motivo de no haber ese día horario de oficina en las horas de la tarde. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Carlos Riviero Podestá, Secretario.

Mz.15-4589-v.mz.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en

[illegible] don MANUEL SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad [illegible], nacido en Mallorca, domiciliado en la calle San José número 935, y doña MARIA TOMI, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad [illegible], nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Aguilar, Oficial del Estado Civil.

2219-v.mz.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON DUQUE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle [illegible] número 1551, y doña DELIA [illegible], de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Larreña, Oficial del Estado Civil.

2220-v.mz.24.

12.a Seccion del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZAS TORRENTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1536, y doña CATALINA COLOM, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2221-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Garibaldi número 1661, y doña CELINA BALLADARES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Garibaldi número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2222-v.mz.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SANTANA ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Mercado Central número 130, y doña ELENA GERONIMA OAILE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2218-v.mz.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villalón de Rebora y de don Domingo Rebora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos. — Montevideo, Febrero 6 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.15-4587-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Emilia Bonilla Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4577-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Leal o Leal y Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4576-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bellino o Francisco Bellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4575-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Cousillo de Greco o Sara Cauzillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4574-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Morialdo de Montaldo o Isabel Murialdo de Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4570-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al públi-

co que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Fortunata Morra de Laurino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Miguel, donde dice, refiriéndose a la abuela paterna, Nctarello, en vez de Letterello, y a los abuelos maternos se nombra Tomás Morra y Antonia Letiza, en vez de José Morra y Antonia di Tizio. 2.o En la partida de nacimiento de María Teresa aparece el abuelo paterno, Francisco, en vez de Francisco Antonio; la esposa de éste, Litarial, en vez de Letterello, y la abuela materna, Retisia, en vez de Di Tizio. 3.o En la de nacimiento de Angela, el apellido de la madre y del abuelo materno, Moria, en vez de Morra, y los apellido de los abuelos paterno y materno, Litarello y Redicia, en vez de Letterello y di Tizio, respectivamente. 4.o En la de nacimiento de José Francisco, están escritos los apellidos de las abuelas paterna y materna, Litariele y Ritisia, en vez de Letterello y di Tizio. 5.o En la de óbito del causante don Pascual Laurino, se apellida a la madre Lattaridlo, en vez de Letterello; a la esposa Mora, en vez de Morra, y entre los hijos figura Juana, en vez de Angela. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 14 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-4578-v.ab.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bambina Ambrossetti de Riganti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4573-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín J. Cla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4572-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Orrico o Carmelo Antonio Orrico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.15-4571-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Seré de Pinosa o Amelia Seré de Espinosa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-4582-v.mz.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente sucesorio de doña Amelia Seré de Espinosa, se ha solicitado por don Liebano Ramón Espinosa la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Amelia Seré, por figurar su nombre como Llevano, en vez de Liebano, que le corresponde; y 2.o la de defunción de su esposa, por figurar el apellido de ésta como Ceré, siendo Seré; el suyo como Pinosa, cuando es Espinosa, y su nombre como Hebano, en vez de Liebano Ramón. Se hace esta publicación a los efectos del artículo [illegible] de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.15-[illegible]-v.ab.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel [illegible], se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o don José María [illegible], citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — [illegible] Zorrilla, Actuario.

Mz.15-4590-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Martínez Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1919. — [illegible] C. [illegible]garra, Actuario.

Mz.15-4591-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible] Martínez de Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 27 de 1919. — Sebastián C. Saparro, Actuario.

Mz.15-4583-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Severiano Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 24 de 1919. — Juan P. Farías, Escribano.

Mz.15-4586-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.15-4584-v.ab.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMERCIAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Paulino Pereira da Silveyra, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.15-3948-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Arocena de Gil, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo [illegible] de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-4581-v.mz.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña [illegible], a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.15-4580-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Caetano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1918. — Eduardo V. Vi[illegible], Actuario.

Mz.15-4569-v.mz.27.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, autos intestado Emilio Lorenzo e intestado Joaquín Mas Piera, y del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, sucesión Andrés Comas, venderemos, al mejor postor, en nuestro salón Zabala 1[illegible], bancos en construcción, maderas, banco de carpintero, herramientas, mesas, cómodas, ropas, valija, baúles, espejos, sillas y muchas otras mercaderías que detallaremos el día de la venta.

El jueves 27 del corriente, a las 14 horas.

Mz.15-4592-v.mz.27.

Al público y al comercio

Por el presente, hacemos saber al público, comercio e instituciones, que por escritura otorgada ante el escribano don Conrado González Bichot el día 12 del corriente mes ha quedado disuelta totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Ramón Bello y Cía., con domicilio en esta ciudad, calle número 772 de la calle Uruguay. Por la misma escritura los señores Ramón e Isidoro Bello convinieron vender a los señores Gualberto Gutiérrez y Robinson Sica toda la parte que les corresponde en la casa de negocio de instalaciones eléctricas sita en el expresado domicilio. Se cita a los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del plazo determinado en la ley de [illegible] de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Ramón Bello. — Isidoro Bello. — Gualberto Gutiérrez. — Robinson Sica.

Mz.15-4595-v.ab.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos convenido en disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma de Lacroix, Morera y Franco para la explotación del negocio de fábrica de jarabes, aguas gaseosas, caramelos, especialidades y torrefacción de café, comprando los socios Lacroix y Franco la parte del señor Sebastián Morera. — Aníbal Lacroix. — Humberto Franco. — Sebastián Morera.

Mz.15-4585-v.ab.4.

Disolución de sociedad

Hacemos público, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 482 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta villa bajo la razón de Salinardi y Sabater en los ramos de café, billar, bar, confitería y empresa de representaciones teatrales y cinematográficas, en escritura autorizada por el escribano Carlos Mulber con esta misma fecha, haciéndose cargo el socio don José M. Salinardi del activo y pasivo de dicha sociedad para continuar con las mismas operaciones. — Pando, Marzo [illegible]

de 1919. — José M. Salinera [illegible] Sabater.

Mz.[illegible]

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zolio De [illegible], he prometido en venta a don [illegible] Sánchez la casa de comercio [illegible] almacén, despacho de bebidas [illegible] establecida en [illegible] a los efectos de la ley se hace esta publicación. Tupambaé, Marzo 12 de 1919. [illegible] Viera.

Mz.[illegible]

OFICIALES

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION NAIPES

Se hace saber al comercio en general que antes del día 20 del corriente mes deberán declarar ante esta Sección las existencias de naipes que posean y retirar las estampillas para el pago del impuesto creado por las leyes de 11 y 27 de Febrero de 1919; a los que así no lo hicieren se les aplicarán las penas que establecen dichas leyes. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — [illegible] Caselaul.

Mz.13-[illegible]-v.mz.20.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Se llama a licitación pública para la provisión de libros e impresos que utilizarán las Aduanas de la República en el ejercicio económico 1919-1920.

En la División de Utiles y Muebles se encontrará a disposición de los interesados el pliego de condiciones y los modelos respectivos, desde las 9 horas hasta las 11 horas y 30, y desde las 13 horas y 30 hasta las 16 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se abrirán el día 20 de Marzo, a las 15 horas, en presencia del señor Director General, del Jefe de la División de Utiles y Muebles, del señor Escribano de Aduana y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección aceptar o rechazar las propuestas que a su juicio resulten no convenir a los intereses que representa.

Nota — Deseando que en este Llamado intervenga el mayor número de concurrentes se ha dividido la licitación en tantas partes como Divisiones cuenta la Aduana, pudiendo cada interesado presentarse por una o más de esas partes, de acuerdo con el pliego de condiciones perfectamente detallado que les exhibirá la oficina. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — La Dirección.

Mz.5-4146-v.mz.20.

DIVISION DE DEPOSITOS

Se hace saber al público y al comercio en general que de acuerdo con lo resuelto por la Dirección de Aduanas serán enviados a remate los bultos de encomiendas y equipajes que han cumplido más de dos años en depósito fiscal, cuyos dueños no se presenten a reclamarlos dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación.

La nómina respectiva se encuentra a disposición del público en esta División. — Montevideo, Febrero 2 de 1919. — José Rovira.

Feb.22-4236-v.mz.27.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor "Vesubio" por el de "Esmeralda". — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Feb.25-4286-v.mz.17.

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de verano (año 1919), para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente: Para las policías urbanas: Mil setecientos uniformes compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos, de brin o fustaneo, o tres mil cuatrocientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin, fustaneo u otra tela semejante. Para las policías rurales, dos mil trescientos uniformes de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar, sistema "Breech", de brin o de fustaneo, o cuatro mil seiscientos uniformes de una blusa y un pantalón de montar, de brin, fustaneo u otra tela semejante, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 8 a 12, y a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta oficina el día veintidós de Marzo próximo, a las diez horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1919. — Francisco E. Porro, Oficial 1.o.

Mz.10-4463-v.mz.21.

Archivo General Administrativo

Llámase a licitación pública para la impresión del tomo 18 de la Revista del Archivo General Administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta oficina, Plaza Independencia número 713 (costado Norte), a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 16 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado, y en sellado de $ 0.25, deberán ser presentadas en esta repartición el día 25 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, y serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas si no las considera ventajosas. — Montevideo, Marzo 13 de 1919.

Mz.14-4568-v.mz.24.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de leche a las Cárceles Penitenciaria y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Uruguay número 919.

Las propuestas se abrirán el 24 del corriente a las 16 horas, reservándose el Consejo rechazar todas si así le conviniere. — La Secretaría.

Mz.7-4488-v.mz.24.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5874



Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Cotton Oil Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4500-v.mz.28.

ACTA N.o 5873

Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rafael Celli, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BARBITA DEL REY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — [illegible] de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4502-v.mz.28.

ACTA N.o 5858



Con fecha 25 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vicente Scannapieco, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"BANDOLINI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4325-v.mz.19.

ACTA N.o 5878



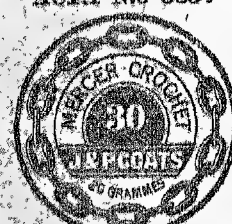
Con fecha 12 de Marzo de 1919, el señor Germán Botti, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"EL AEROPLANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 14.a, 29.a, 32.a, 33.a, 58.a, 64.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.14-4552-v.mz.31.

ACTA N.o 5857



Con fecha 28 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. y P. Coats, de Paisley (Escocia), solicita el registro de la marca:

"CADENA ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4291-v.mz.18.

ACTA N.o 5802

Con fecha 25 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Varsity Underwear Co., de Baltimore, Maryland (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

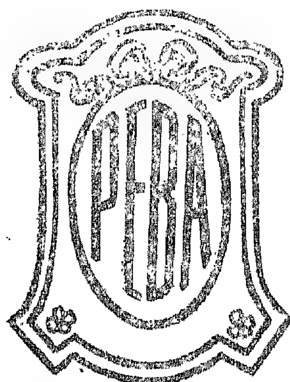
"PARSITY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a y 49.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4329-v.mz.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 5875



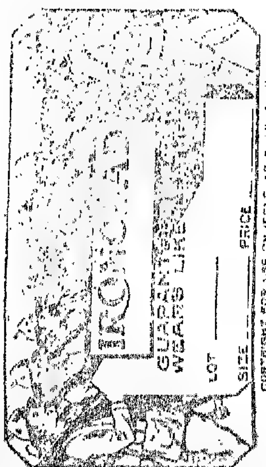
Con fecha 11 de Marzo de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores M. Griet y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"PEBA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4524-v.mz.28.

ACTA N.o 5863



Con fecha 26 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oppenheim, Oberndorf y Co. Inc., de Baltimore, Maryland (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"IRONCLAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4499-v.mz.28.

ACTA N.o 5800

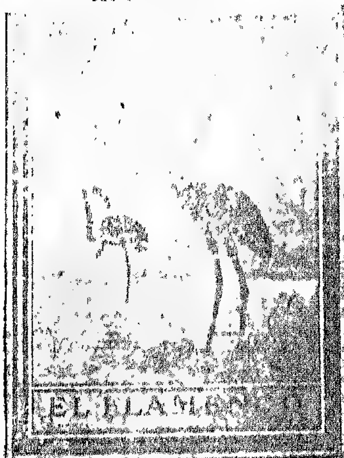


Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"LA NOCHE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Mz.12-4495-v.mz.28.

ACTA N.o 5799



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL FLAMENCO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Mz.12-4497-v.mz.28.

ACTA N.o 5803

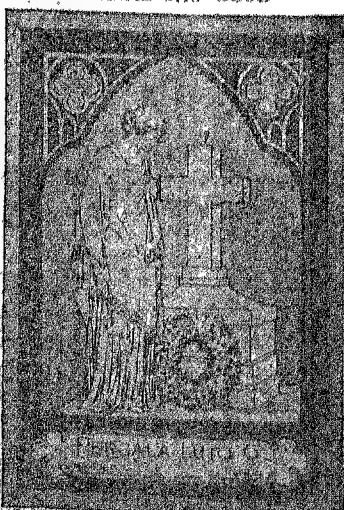


Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL SOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. Mz.12-4503-v.mz.28.

ACTA N.o 5808



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PERCALA LUTO G."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4508-v.mz.28.

ACTA N.o 5806



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PIERRETTE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4506-v.mz.28.

ACTA N.o 5845

LA HISPANO-SUIZA

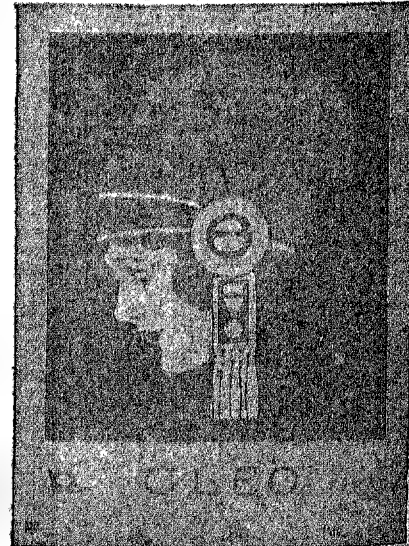
Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Hispano-Suiza, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"LA HISPANO-SUIZA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4244-v.mz.15.

ACTA N.o 5798



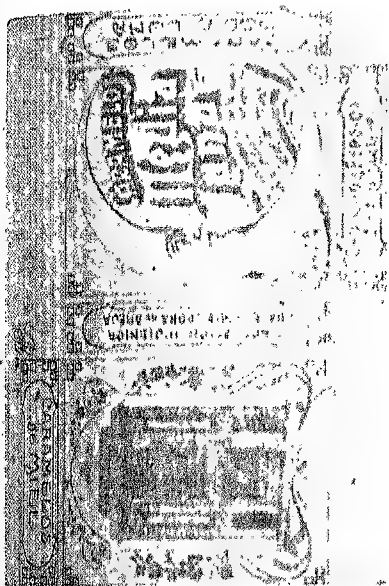
Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"CLEO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4494-v.mz.28.

ACTA N.o 5868



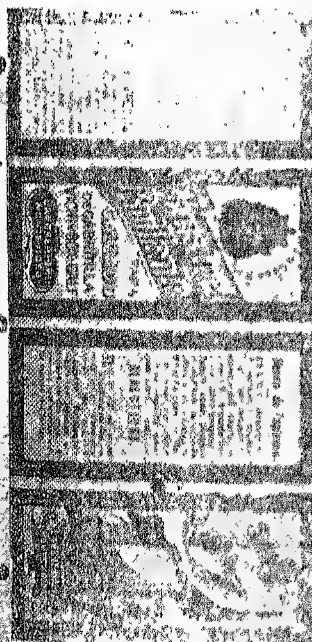
Con fecha 27 de Febrero de 1919 el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Chiarino y Pérsico, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ETIQUETA CARAMELOS MEDIA LUNA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-4362-v.mz.21.

ACTA N.o 5850



Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lavorerio Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 6, clases 32.a y 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4249-v.mz.15.

ACTA N.o 5866

Con fecha 27 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Romero, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:

"GUARANA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 11.a, 58.a, 62.a, 69.a y 79.a.— Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-4360-v.mz.21.

ACTA N.o 5849

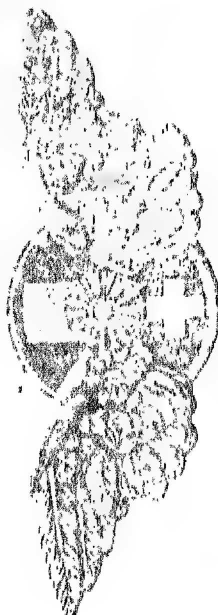
Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. T. Picasso y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SALVA-VIDAS-PEP O-MINT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4248-v.mz.15.

ACTA N.o 5846



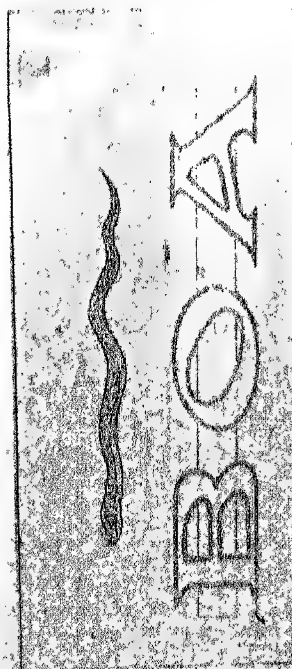
Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Hispano Suiza, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4245-v.mz.15.

ACTA N.o 5855



Con fecha 22 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Soza Ponce Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4334-v.mz.10.

ACTA N.o 5817



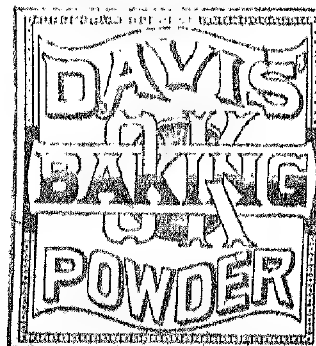
Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4246-v.mz.15.

ACTA N.o 5859



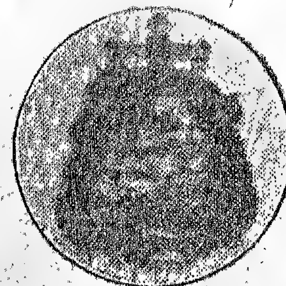
Con fecha 25 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la R. B. Davis Co., de Hoboken, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"DAVIS-O K"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 65.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4326-v.mz.19.

ACTA N.o 5851



Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Lavorerio Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CABEZA DE LEON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 6, clases 32.a y 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4250-v.mz.15.

ACTA N.o 5864

Con fecha 26 de Febrero de 1919, los señores Tinsky Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA DEMOCRATIA DE WILSON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4344-v.mz.20.

ACTA N.o 5872



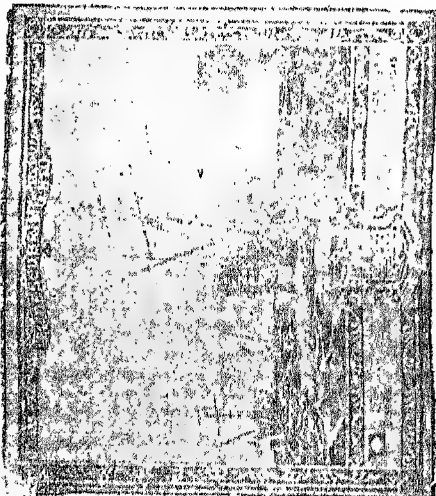
Con fecha 8 de Marzo de 1919, los señorez Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Pastorino y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA SEMBRADORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4501-v.mz.28.

ACTA N.o 5801



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL DESCUBRIMIENTO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4496-v.mz.28.

ACTA N.o 5865

Con fecha 26 de Febrero de 1919, los señores Tinsky Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LA ROSA RAISA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.27-4345-v.mz.20.

ACTA N.o 5860

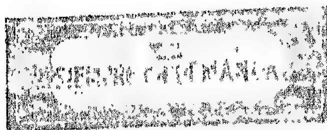
Con fecha 25 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Empire Tire Co., de Trenton, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"EMPIRE PEERLESS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 10.a y 25.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4327-v.mz.19.

ACTA N.o 5807



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"SIEMPRE EN DEMANDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4507-v.mz.28.

ACTA N.o 5802



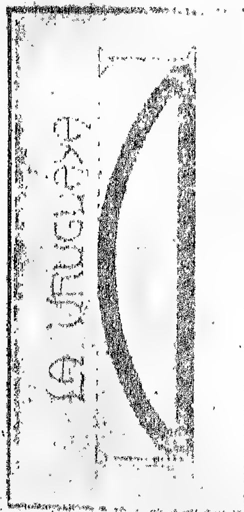
Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"POM POM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4495-v.mz.28.

ACTA N.o 5861



Con fecha 25 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Crespi Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 20.a (especialmente bobedillas y planchas de cemento armado). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.26-4328-v.mz.19.

ACTA N.o 5852

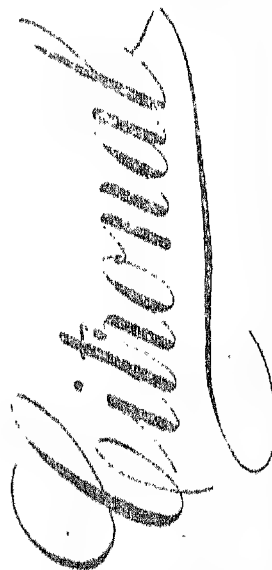
Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Whitecross Company Limited, de Warrington (Inglaterra), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"GORGON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 8.a y 32.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.24-4261-v.mz.17.

ACTA N.o 5850



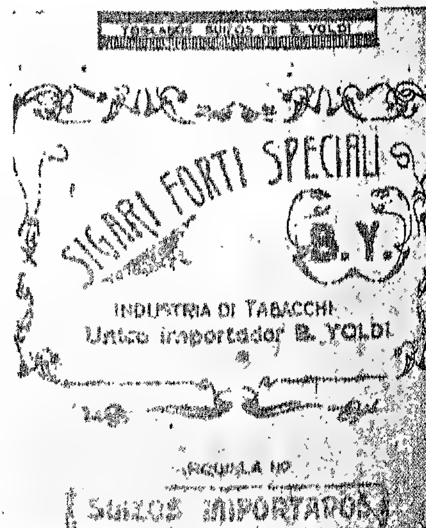
Con fecha 24 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ramón Penadés, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CITRONAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.25-4290-v.mz.18.

ACTA N.o 5867



Con fecha 27 de Febrero de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderados del señor Bienvenido Yoldi, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:

"B. YOLDI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.5-4361-v.mz.21.

ACTA N.o 5844

Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. Cal, Sociedad en Comandita de Madrid (España), solicitan el registro de la marca:

"HENO DE PRAVIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-4248-v.mz.15.

ACTA N.o 5871

Blanco y Negro

Con fecha 10 de Marzo de 1919, el señor Jesús Valls Tovarra, de [illegible] y Co., solicitan el registro de la marca:

"BLANCO Y NEGRO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase [illegible]. Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.11-[illegible]-v.mz.31

ACTA N.o 5805



Con fecha 31 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"EL ABANICO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44 a 47.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-4505-v.mz.[illegible]

ACTA N.o 5848



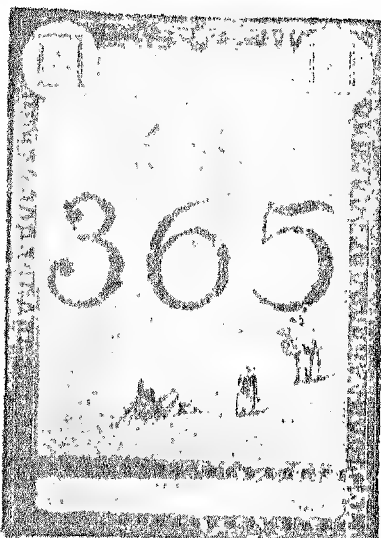
Con fecha 21 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia, Sociedad Anónima, de Barcelona (España), solicitan el registro de la marca:

"PIERROT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 13.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.22-1247-v.mz.15.

ACTA N.o 5801



Con fecha 21 de Enero de 1919, los señores Bonino y Schroder, apoderados de W. R. Grace y Co. de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"365"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a.

Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Mz.12-1501-v.mz.28.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Paso Real del arroyo Solís Grande al pueblo de Pan de Azúcar, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.13-4538-v.ab.12.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación de piedra y arena

Llámase a licitación para la provisión de piedra y arena destinadas a las reparaciones que se practicarán en la escollera Oeste, de acuerdo con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (calle Ituzaingó número 1512), todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Los interesados podrán obtener los datos que le sean necesarios para la presentación [illegible] propuestas hasta el día 24 del corriente, en que se verificará su apertura, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.

Mz.11-4484-v.mz.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de bastidores de madera a colocarse en las aberturas del Pabellón de Maternidad (Hospital Pereira Rossell), de estricto acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 24 de Marzo corriente, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.10-4470-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a recargar el trozo de la carretera de Estación Capurro hacia Azotea de Rodríguez (Kilómetros 74-500 a 80-617).

Llámase a licitación para la provisión de piedra partida y recebo arcilloso, a recargar la carretera de Estación Capurro hacia Azotea de Rodríguez, entre los kilómetros 74-500 y 80-617, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se hallan de manifiesto todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas y 30, excepto los sábados, que será de 9 a 12, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 de Marzo corriente, a las 15 horas y 30, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.7-1134-v.mz.25.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 89

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 1,050 (mil cincuenta) cajones de Kerosene, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 horas hasta las 18, en la Secretaría de esta Institución.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, y en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 7 de Abril hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — La Secretaría.

Mz.12-4528-v.mz.22.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a esta sanidad de veinte mil metros de gasa hidrófila en piezas de cuarenta metros, a entregar en un plazo de tres meses, y ciento ochenta mil kilos de leña dura, tipo caldera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles, de las 9 a las 11 horas y de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día lunes diez y siete del corriente mes a las diez horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de aceptar las que a su juicio considere más convenientes o de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 7 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

Mz.10-4473-v.mz.17.

LLAMADO A LICITACION N.o 98

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación de las obras de construcción de cañerías de desagües, una pileta para lavado de vajilla, obras de blanqueo y pintura que deben realizarse en el cuartel que ocupa en el Paso de Mendoza el Regimiento de Caballería número 4, de acuerdo con la memoria descriptiva adjunta al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones y memoria descriptiva adjunta a él se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de ésta, todos los días hábiles, en las horas reglamentarias.

La presente publicación se hace por el término de diez días.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Marzo próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de

los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — La Secretaría.

Mz.5-4420-v.mz.15.

LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el aprovisionamiento de alfalfa verde u otro forraje en la estación de invierno a la caballada de las unidades de la guarnición de Montevideo, durante el año en curso.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18.

La presente publicación se hace por el término de diez días.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Marzo corriente hasta las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — La Secretaría.

Mz.8-4443-v.mz.18.

LICITACION PUBLICA N.o 1
(CANTINAS)
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los artículos siguientes, destinados al aprovisionamiento de las Cantinas Militares durante el término de tres meses:

30.000 (treinta mil) bolsitas de azul para lavandera.

500 (quinientas) docenas de carreteles de hilo blanco.

500 (quinientas) docenas de carreteles de hilo negro.

1.500 (mil quinientas) docenas de jabones de creolina.

4.800 (cuatro mil ochocientos) pares de alpargatas o zapatillas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para el acto de recepción de propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Abril próximo, hasta las 15 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — La Secretaría.

Mz.8-4444-v.mz.18.

MUNICIPALES

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración. En.18-9535-v.ab.18.

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Damiana M. de Montes, Dominga Cerdan y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. — La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

INTENDENCIA M. DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para macadamizar la Avenida Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta encontrar la carretera al Real de San Carlos, a la altura del punto conocido por "La Batería", y en una extensión de quinientos metros.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, todos los días hábiles, desde las 9 a las 11 horas y 30 y desde las 13 a las 17 horas, y serán recibidas hasta el día 29 del corriente mes, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Marzo 10 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Mz.14-4519-v.mz.28.

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para pavimentar con adoquín la calle Intendente Suárez entre General Flores y Florida (antes Ferrocarril), de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Intendencia hasta el día 29 de Marzo, a las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Marzo 10 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Mz.14-4520-v.mz.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO OTERO COSTAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Convención número 1378, y doña MARIA ROUZOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Andes número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2207-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1510, y doña ANTONIA SARGIADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cerrito número 475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2164-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO R. GALVEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1520, y doña MANUELA COSTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2163-v.mz.17.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 141, y doña MARIA SALGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en [illegible], domiciliada en la calle Colón número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Paiz Maciel, Oficial del Estado Civil.

2215-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARDIEL SAN MARTIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en medicina, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Colón número 1622, y doña ELVIRA SUFFERN ARTEAGA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Paiz Maciel, Oficial del Estado Civil.

2140-v.mz.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RODRIGUEZ LABRETA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 121, y doña MARIA CARMEN FERREIRA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2156-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Reconquista número 402, y doña MARIA CARMEN PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2155-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO LUGG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Sajonia, domiciliado en la calle Agraciada número 860, y doña ANA KYNZL, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Bohemia, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2148-v.Mz.17.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE AVILA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 7 (Pocitos), y doña MARIA ANGELICA FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2151-v.mz.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON VELENTIN ANGULO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1635, y doña EMA BACIGALUPI REBOLEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón (Florida), domiciliada en la calle Salsipuedes número 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la morada del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2149 v.mz.17.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JAUREGUI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad Mejicano, nacido en Nazas Dgo., domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1333, y doña MARCIANA RIAL, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.

2148 v.mz.17.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LANASPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Paysandú número 996, y doña MARIA DE LOS ANGELES MURCIANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2145 v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Independencia número 812, y doña LYDIA VILLEGAS, de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Plaza Independencia número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

2144 v.mz.15.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ENRIQUE BADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1271, y doña MARIA ROSSINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2213-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARTY, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón 1310, y doña SARA ESPINA LAVALLEJA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2212 v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL VICTORICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña ANGELA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2211 v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO SANDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1192, y doña TERESA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2146 v.mz.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANLIO CALDINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Tacuarí número 1363, y doña IDA KANS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle Tacuarí número 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2147-v.mz.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1410, y doña MARIA ESTHER PEDEMONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2210-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARANCIBIA OLMEDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1248, y doña MARIA AMALIA RIENZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2209-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO URIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Galicia número 1166, y doña JUANA LUISA BIANCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2208-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PEREZ OLAVE, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1364, y doña ESTHER PENDOLA SOLARI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Paysandú número 1163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2152-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON GUILLEN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1586, y doña MARIANA HIGINIA AMBROSIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rondeau número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2153-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1571, y doña SARA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2154-v.mz.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLAUDIO PINTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1537, y doña ROSALIA PICCIRILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2214-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1612, y doña JULIA HORTAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1612.

[illegible] TREINTA

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2206-v.mz.20

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOLIVAR HORACIO MATTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 247, y doña PAULA DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2205-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA BUONO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1214, y doña EMILIA PERNAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2130-v.mz.14.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CORRAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1621, y doña ENCARNACION VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2177-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo (ciudadano legal), nacido en la Asunción, domiciliado en la calle Maldonado número 2174, y doña ELISA ROSA BIRABEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2176-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALLICCHIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1229, y doña CARMEN MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2178-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE [illegible], de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2068, y doña NATIVIDAD [illegible], de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2155-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PAZOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1379, y doña PETRONA MARIA LUISA PESCADER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2156-v.mz.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Aguada 2848)

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1439, y doña TEODOSIA LAMAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2216-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VARELA FUENTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1570, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2201-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2186, y doña PETRONA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2200-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO PIRIZ LEDESMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Arequita número 2180, y doña DELIA VICTORIA PACHECO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2190-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Santa Fe número 1162, y doña CANDIDA CALVETE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Batoví número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2138-v.mz.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SCHOLDERLE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano el día 13 de Enero de 1868, domiciliado en Colón, y doña PAULINA [illegible], de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza el día 5 de Septiembre de 1873, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. [illegible], Oficial del Estado Civil.

2157-v.mz.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ACUÑA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle General Flores número 132, y doña ISABEL VERAMON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Industria número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2173-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GERCAR de 30 años de edad, de estado viudo de Juana Almeida, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña ELEUTERIA MARIA LOCANTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Comercio número 153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2156-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERNARDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en la calle Joanicó número 168, y doña DORIA BACCINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2134-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO [illegible], de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle [illegible] sin número, y doña JOSEFA PONSICO, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2175-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO BONILLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Irlanda sin número (Barrio Eduardo VII), y doña EUSEBIA C. GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Irlanda sin número (Barrio Eduardo VII).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2132-v.mz.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO FRANCESCONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número [illegible], y doña ISOLINA PAPPINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2131-v.mz.15.

11a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ANGELA OTTONELLO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2160-v.mz.17.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO DELUCCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1217 (4.a sección), y doña ROSA FAGGIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Zamora sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2159-v.mz.17.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEDREIRA, de 24 años

de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau sin número (Maroñas), y doña ELENA MONTERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
2161-v.mz.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PADILLA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Cuba, domiciliado en la calle Churruca número 1968, y doña CELIA ANA COLONNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2195-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO MARIO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2803, y doña ELENA PAULINA BRIGNONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 72 (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2197-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JULIO JUSTO FERNANDEZ, de 79 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pedernal número 164, y doña MARIA PRIETO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pedernal número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2196-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GAGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1203, y doña DOLORES CARRILLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 2602.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2181-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL SAPONARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 1860, y doña EMA AMELIA LORENZA GUERRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2180-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Millán número 2450, y doña PILAR LEMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Millán número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2179-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DELFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1029, y doña ELIDA JORAJURIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Progreso número 72 (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2141-v.mz.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MARTIN FASOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Austria número 44, y doña CARMEN GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Libertad, domiciliada en la calle Chile número 727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2199-v.mz.20.

En la Villa del Cerro, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARASOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Francia número 370, y doña AMALIA NIETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Francia número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2198-v.mz.20.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1919, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ZARRAK, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Dalmacia, domiciliado en la Colonia Uruguaya, y doña MARIA CASTIÑEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2150-v.mz.15.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SURCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Solse, domiciliado en la calle España número 5, y doña AGUSTINA JAMICOD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida

en Espacona, domiciliada en la calle Inglaterra número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2135-v.mz.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO PARODI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle LUCAS OBES número 71, y doña ELIA IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cívicos número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2202-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BASTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 854, y doña MARIA JULIA GINORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2184-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO E. PEREZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Uruguayana número 171, y doña BERNARDINA JUANA BENINCASA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olivos número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2175-v.mz.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN COURTIE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Guaycurú número 2788, y doña ISIDORA CAROLINA MASANTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al-
en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario
gún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2174-v.mz.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE CARUNCHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1379, y doña ANGELICA VAILI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Como, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2183-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOAQUIN LORENZO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 2250, y doña JULIA NORIA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Galicia número 2250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2182-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Maren, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Constitución número 1760, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Remoiño, Orense, domiciliada en la calle Constitución número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2158-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COPPETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1228, y doña SARAH BERNARDINA SCHWEIZER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2167-v.mz.17

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Málaga el 7 de Mayo de 1894, domiciliado en la sección, y doña JUANA CARMEN GORDIOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 24 de Junio de 1900, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Esteban M. Canalo, Oficial del Estado Civil.

2162-v.mz.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BORDACHAR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en esta sección, y doña MATILDE GAMBA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2137-v.mz.15.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LARIOGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle San Agustín número 9, y doña MARIA ANGELICA PANIZZA, de 20 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2217-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO OTONDO NEVES, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2166, y doña BEATRIZ MORTEO LAGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2203-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ELIAS MORATORIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 910, y doña MARIA ANTONIA MORATORIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2191-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cervantes número 60, y doña PRUDENCIA DUARTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2190-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO LUIS MUÑOZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Durante número 78, y doña LELA MUÑOZ OTHAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Carlos Durante número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2180-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libertad número 109, y doña MARIA ROSA PEPE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2188-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VITO HIPOLITO VILLALBA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible] comercio, de nacionalidad oriental, nacido en [illegible], domiciliado en la calle 8 de Octubre número 19, y doña SARAH PASTORINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

21[illegible]-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SAEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana de Livramento, domiciliado en la calle Rivera sin número, y doña MANUELA DOMINGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rivera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2192-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON HALLAIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés (ciudadano legal), nacido en Marsella, domiciliado en la calle Nicaragua número 1608, y doña ANGELA LOBARO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2193-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Charrúa número 2108, y doña ENCARNACION CABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brandzen número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2168-v.mz.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CELESTINO DURAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 108, y doña MARIA CARMEN BARROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2143-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CHIOCCONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2245, y doña MARIA EMA PERRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Septiembre número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2142-v.mz.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALACIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1981, y doña MAGDALENA PERRENICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2172-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN DAMBORIANA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1975, y doña ROSARIO CAMBON, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2171-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PERAZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Municipio número 1980, y doña MARIA ELENA SALDUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Constitución número 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2170-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle Defensa número 2023, y doña JUANA BRUNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 3076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

2169-v.mz.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arcade, Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Granaderos sin número, y doña BENITA GREGORIA LAVAGGI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino nacional número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2191-v.mz.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BERLEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña OLEGARIA MODESTA OCUELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2204-v.mz.20.

En Sayago, y el día 26 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RUIZ DIAZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Raffo sin número, y doña NEREA COSTALES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Continuación Raffo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

2165-v.mz.17.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Luis Somino el registro de una mina de plomo, plata y otros minerales ubicada en la 1.a sección Judicial del Departamento de Minas, en campos de don Cecilio Figueredo siendo sus límites: al Norte, don Alfredo Pazquier; al Sur, don Arturo Melgar; al Oeste, don Gabriel Prieto, y al Este, don Mauricio Arcé. Dicha mina se denomina "Porvenir". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1919. — Domingo B. González, Actuario.

Mz.8-4447-v.mz.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Jorge Barry y Hermanos para que comparezcan dentro de aquel plazo ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Dirección General de Impuestos Internos, por defraudación de impuestos y multa correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Domingo González, Actuario.

Mz.5-4377-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Juan Iriarte, Germán Delgado, Isabelino Castillo, Tomás y Frolián Curbelo, Teodoro Santuro y Antonio Ramos, así como a todos los que se consideren con derecho a 600 kilos de tabaco negro, picado, en 120 latas, 349 ídem tabaco negro, en cuerda, en 42 rollos, 2,000 cajillas cigarrillos, 56 kilos de caña, 12 recados incompletos, 17 caballos criollos, 25 yeguas ídem, todo lo cual fué apresado en los montes del arroyo Cuaró por el personal policial de la 5.a sección del Departamento de Artigas el día 11 de Febrero de 1918, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Domingo B. González, Actuario.

Mz.5-4378-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Carratú, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-4555-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Crespo Bastos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.14-4554-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hedembaigt o Hedembaigt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4451-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Barallobre de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4450-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto J. Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-4449-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana M. de Franco, a fin de que todos los que se considedren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-4270-v.mz.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren com derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A la vez se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Santiago y don Juan Bruzzone solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Cayetano Bruzzone, donde dice falleció Gayetano Bruzzone, debe decir falleció Cayetano Bruzzone. 2.o La de matrimonio de Cayetano Bruzzone y Angela Pastorino, donde dice compareció Calletano Brussone, debe decir compareció Cayetano Bruzzona. Donde dice autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo don Calletano Brussone, debe decir autoricé el matrimonio que por palabras de presente contrajo don Cayetano Bruzzone. Donde dice hijo legítimo de don Santiago Brussone, debe decir hijo legítimo de don Santiago Bruzzone. 3.o La de nacimiento de Catalina Bruzzone, donde dice compareció don Gayetano Brosoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. 4.o La de nacimiento de Tomás Bruzzone, donde dice compareció don Cayetano Bison, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice hijo del declarante y su esposa Angela Pastorina, debe decir hijo del declarante y su esposa Angela Pastorino. 5.o La de nacimiento de Paulina Bruzzone, donde dice compareció don Cayetano Fresone, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. 6.o La de nacimiento de Angela Bruzzone, donde dice compareció don Cayetano Presone, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. 7.o La de nacimiento de Santiago Bruzzone, donde dice número 159, Santiago Bruzzoni, debe decir número 159, Santiago Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Bruzzoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzoni, debe decir que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 8.o La de nacimiento de Pedro Ignacio Bruzzone, donde dice número 23, Borzone, debe decir número 23, Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Borzone, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieto por línea paterna de don Santiago Borzone, debe decir que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 9.o La de nacimiento de Alejandro Andrés Bruzzone, donde dice número 18, Bruzoni, debe decir número 18, Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Bruzoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzoni, debe decir que es nieto por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 10. La de nacimiento de Julia María Bruzzone, donde dice número 12, Brizon, debe decir número 12, Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Brizon, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieta por línea paterna de don Santiago Brizon, debe decir que es nieta por línea paterna de don Santiago Bruzzone. 11. En la de nacimiento de Juana Agustina Bruzzone, donde dice número 135, Bruzzoni, debe decir número 135, Bruzzone. Donde dice compareció don Cayetano Bruzzoni, debe decir compareció don Cayetano Bruzzone. Donde dice que es nieta por línea paterna de don Santiago Bruzzoni, debe decir que es nieta por línea paterna de don Santiago Bruzzone. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-4278-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Juan A. Costa, prescripción", respecto de una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento del Salto, con un área de cuatro mil hectáreas, más o menos, dentro de los siguientes límites: por el Norte, lindando con la sucesión Pereira das Neves, campos que fueron de Manuel Trinidad, campos de Lemos Gorostiza y otro, campo de la sucesión Severo, hoy Costa y Costa; por el Sud, linda arroyo Mataojo Grande por medio, con Gregorio Martínez, hoy Perdomo; y con campos que fueron de María Trinidad, hoy de Froz; por el Este, linda con el mismo Froz, y sucesión de Antonio Trinidad; por el Oeste linda con Gregorio Martínez, hoy Perdomo, con Luis Supervielle y sucesión Pereira das Neves; se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título que fuere de don Juan de Almagro y su esposa doña Ana Arroyo y también contra los de don Basilio Gonzalbes Trinidad y su esposa doña Brígida María de Nascimento, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, por sí o por representante, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 12 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.15-4066-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.12-4008-v.mz.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don J. José Ernesto Roca o Juan José Roca o Ernesto Roca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4560-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Galli de Verga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.14-4561-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Allano de P.a o Luisa Olicuó o Luisa Allano de Panzetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4518-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Raffaniello o Rafanello y de Teresa Díaz de Rafanello o Raffaniello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4517-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Freire de Patiño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4516-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Biaggini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4515-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Papa de Calcagno o Carmela Papa de Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4514-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto da Vilas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4513-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina [illegible], a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, [illegible] de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.[illegible]-v.mz.[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.[illegible]-4115-v.mz.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Jorgelina Latorre de Fernández, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo encontradas en una fracción mayor, ubicada en Gaitán, 1.a sección del Departamento de Minas, y cuya superficie (las sobras), alcanza a una medida de 20 H. 6.179 centiáreas, comprendidas en un área mayor, que linda, según plano levantado el 20 de Abril de 1891 por el agrimensor don Luis Machado: por el Norte [illegible], por el Sud, con Venancio Latorre; por el Este, linda con Angel Menchaca, y por el Oeste, con doña Casilda L. de Ramos; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles el [illegible] de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-4353-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Bonet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1919 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-1272-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Orlando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1919 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.15-4083-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Arzeno y doña Rosa Rattaro de Arzeno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-4543-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Juan Catrufo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.14-4542-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4509-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rubaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4510-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Estrea de Oyenard, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo [illegible] de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4511-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elbio Arvilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4512-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ireneo Aguilar Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.11-4228-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Orzábal de Fraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.10-4474-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de Llosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.8-4437-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Barrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.6-4397-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorio Días Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.5-4357-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gabriel dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.12-4356-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita y emplaza a don Nicasio Menéndez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho, en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. — Julio de Vila Mattos, Escribano.

Feb.15-4084-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don José García Iglesias, en representación de doña Dolores Iglesias Cancela, se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Juan Iglesias por haberse omitido establecer en ella los nombres y apellidos de los padres, de los abuelos, así como el de su esposa, fallecida. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.10-4461-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés y don Manuel Arijón, así como la de doña Brígida Lista de Arijón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.20-4191-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Benjamín Bonilla y a doña Alejandra Acosta para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-4161-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Próspero Viggiano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Adela Ferrero, así como para la audiencia del día 19 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.13-4013-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Roque Jacinto Pavignano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Irene Jacinta Rege, así como para la audiencia del día 14 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.8-3895-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Ursula Burunat, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Fabra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-4322-v.mz.20.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber a doña María Matassi, que por sentencia de doce del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por el doctor Benjamín Williams, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, el 20 de Julio de 1899, entre los cónyuges Constante Tzaut y María Matassi. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.14-4566-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Filiberto Bonillo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Septiembre 26 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-4452-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Sixta Larrosa de Clavijo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderá toda la tramitación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.27-3719-v.mz.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se han presentado los esposos Vicente Mautone y Liberata Bentancor solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo José o José Raúl Mautone, en la que éste aparece equivocadamente como José Ramón Mautone. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que determina el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 20 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.26-4821-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Hermelinda Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio lo ha iniciado don Rufino Segundo Alvarado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.18-4121-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Luis J. Matta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco Popular del Uruguay contra él y su esposa doña Eugenia Matta o Eugenia Velina Lagua de Matta, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se entenderá toda la tramitación. — Montevideo, Febrero 13 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.14-4061-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña María Valdivieso Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Taboada Escobedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.12-3982-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Fermuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Fermuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

En.2-3931-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Barbarito Argañarás, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice, Barbarito Argañarás, poner Pedro Barbarito Argañarás, que es su verdadero nombre. A sus efectos se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 26 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.14-4562-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angélica Sauza de Rodríguez, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.12-4520-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Fructuoso Fernández, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.5-4376-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Guerrino Tecco, solicitando la rectificación de las partidas que se mencionan en la forma siguiente: 1.o Partida de nacimiento de Victorio Manuel: Donde dice Domingo Tecg y María Teresa Tecg, poner, respectivamente, Domingo Tecco y Teresa Colussa, que son los verdaderos nombres de los padres del inscripto; los abuelos del mismo son Angelo Tecco y Rosa Verdora y José Colussa y Mariana de Colussa, y no Angelo Tecg y Rosa de la Vendera y José Calosa y Mariana de Calosa, como aparecen, respectivamente. 2.o Partida de defunción: La fallecida aparece como María Teresa de Tecco, y debe ponerse Teresa Colussa de Tecco, hija de don José Colussa y Mariana de Colussa. 3.o Partida de defunción de Domingo Tecco: Debe hacerse constar que éste era hijo de Angelo Tecco y de Rosa Verdora. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 24 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.24-4261-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Julián Serna, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4219-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Belarmino González, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4218-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Franco, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.21-4217-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Diego Santa Ana, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 7 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Feb.18-4152-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 71 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Braulia Cabrera de Machín, se ha presentado don José Machín, en representación de los herederos de dicha causante o sea de su esposa, quien solicita se rectifique la partida de nacimiento de su hija Irene Eusebia, cuyo error consiste en que aparece solamente la inscripta con el nombre de Eusebia, y aunque ella usa indistintamente los dos nombres o sólo el de Irene, manifiesta que su verdadero es Irene Eusebia, que es como la han llamado y conocido siempre sus relaciones. — Canelones, Marzo 10 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.14-4567-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel González de Fumero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Febrero 27 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.14-4546-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Braulia Cabrera de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Mz.11-4493-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de [illegible] Civil, se hace saber al público la [illegible] de las sucesiones de don [illegible] y doña Catalina Alvarez de [illegible] Bentos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella [illegible] a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento [illegible] lones, Febrero 11 de 1919. [illegible] garra, Actuario.

Mz.[illegible]

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, en los autos caratulados: "Don Doroteo Bentancur y otros, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Doroteo Bentancur con Ana Eudalda [illegible], aparece el apellido de la madre del primero con el apellido de Lemos, cuando el verdadero es Lemes; en la de nacimiento de José Antonio Bentancur aparece el nombre de su madre como Odalda, siendo el verdadero Ana Eudalda y el mismo error de Lemos con respecto al apellido de la abuela; en la de defunción de Doroteo Bentancur aparece el nombre de su esposa como Ana Odalda, siendo el verdadero Ana Eudalda, hallándose equivocado el apellido de la madre, pues dice Lemos en vez de Lemes; en la partida de nacimiento de Dario Vicente Bentancur, tampoco no está el verdadero nombre de su madre, pues se ha escrito Ana Odalda en vez de Ana Eudalda, y en la partida de María Esther está su nombre como María Ester, faltándole la h. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por quince días, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a las rectificaciones solicitadas se presenten a deducir sus acciones, expido el presente. — Melo, Enero 2[illegible] de 1919. Juan F. Furno, Escribano.

Mz.5-4368-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiliano José Aguiar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 22 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.27-4311-v.mz.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Ferreira y Florisleha María Cecha, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose asimismo a don Valentín, don Eloy, doña María Eulalia y don Cecilio Tomé Ferreira, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrarles curador. — Melo, Febrero 20 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.27-4340-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lino Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y se hace saber que esta sucesión ha sido demandada ante este Juzgado por cobro de pesos, por la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con noventa y siete centésimos, por pastoreo de unos animales — Melo, Diciembre 20 de 1918. — Juan F. Furno, Escribano.

Feb.11-3964-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel Torres, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, [illegible] 20 de 191[illegible]. — Raúl Barbot, Actuario.

Mz.11-1551-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Pedro Erramouspe y doña Mariana [illegible], citándose a todos los interesados a que comparezcan en el término de treinta días a deducir sus derechos. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-1163-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ma[illegible] de Gayol, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1919. Raúl Barbot, Escribano.

Mz.10-1464-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Vera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.6-4419-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-4371-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Lucas Navarro, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-4372-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se cita, llama y emplaza a don Aquiles Pfister para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Sara Soullier, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 19 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.25-4292-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Ríos, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 3 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.19-4186-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Nieves de Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 5 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.18-4138-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Fontet, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.11-3952-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Lepratti, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 29 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.11-3953-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de María Abascal de Casco", se cita, llama y emplaza al heredero Gregorio Candelario Casco para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. — Colonia, Noviembre 23 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3669-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Madil, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Nueva Helvecia, Enero 27 de 1919. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Mz.10-4471-v.mz.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de doña Ramona Nievas de Alvina, y se cita a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 7 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Mz.13-4556-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "María Méndez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos legítimos del extinto Juan Sire para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Noviembre 8 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Mz.10-4466-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Aroixarena, rectificación de acta del estado civil", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un de nacimiento de doña Flaviana Sebastiade nacimiento de doña Flaviana Sebast[illegible]na Aroixarena en la forma siguiente: [illegible] de se expresa que es del sexo masculi[illegible] que se llama Flaviano Sebastián, debe decir que es del sexo femenino, y se llama Flaviana Sebastiana. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Febrero 20 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.10-4467-v.mz.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cayetano Porcile y Magdalena Inario de Porcile, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Mz.7-4428-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hernabé Campos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.5-4378-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria Caseres de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.26-4307-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Núñez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 19 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.24-4256-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca o Juana Francisca Canto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.24-4257-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Moreira de Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.24-4258-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Tejera de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.21-4215-v.mz.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Petrona López, solicita la rectificación de acta de defunción de Gregoria López", se hace saber que en dicho expediente se ha presentado un escrito solicitando la rectificación del acta de defunción de Gregoria López, en la forma siguiente: Donde dice que la extinta se llamaba Gregoria Correa, debe decir Gregoria López. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.18-4147-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Alberni, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.18-4146-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1919 —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.18-4141-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Insua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 11 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.18-4140-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Cáceres, Candelaria Sarachо de Cáceres, María Cáceres, Inés Cáceres y Quintín Cáceres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ella por otro concepto, citándose especialmente a Hilaria, Maximiano, Corona, Jacinto, Rosa y Leónica Cáceres, Benita Cáceres de Giménez, Gila Muñoz y Feliciano Abeiro o sus cesionarios o herederos, a todos, para para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las referidas sucesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Noviembre 27 de 1918. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.13-4022-v.mz.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolo Laguna, Rafaela Ortiz, Carmen Varela, Teodoro Laguna y Santiago Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Durazno, Octubre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.16-1063-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Carvino Moreira, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los que se crean con derecho a la herencia dejada por el causante nombrado, don Carvino Moreira, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará un defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Febrero de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.15-4061-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Arraiz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.13-4021-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Antonia Duarte de Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 7 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.13-4020-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pierno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 6 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.13-4019-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alburquerque, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 6 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.13-4018-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Yelpo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero [illegible] de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.12-3969-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Irigoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.12-3967-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasio Acuña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero [illegible] de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Feb.12-3968-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Iligné de Etchevarry, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4401-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcelino Ermino Aquino, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero 13 de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4400-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco B... rrios, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Febrero [illegible] de 1919. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Mz.6-4399-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Lup... de Sartti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, ...

ciembre 6 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Feb.18-4150-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Souto o José Souto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 21 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.13-4528-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paulina Esther Venue, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 24 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.6-4112-v.ab.7.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Maclovia, Cesáreo, Antonio Domingo, Juana y Venancia Podestá y Joaquina Céspedes, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Illicar Pinto, en representación de los nombrados precedentemente, solicitando título de prescripción de una fracción de campo ubicada en Tala de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de sesenta hectáreas, nueve centiáreas, comprendidas en otra fracción mayor de cuatrocientas diez y siete hectáreas nueve mil ciento veintiséis centiáreas un decímetro, que linda por el Norte con Juan Sastre Ibarra y Carlos M. Sastre Ibarra; al Este, con la sucesión Benoix y la sucesión de Liza; al Sur, con la sucesión Goñi, y al Oeste con Manuel Sánchez, Gerardo Rodríguez, Antonio Domingo, Bartolo Sastre y sucesión Arambururu. El campo deslindado, con sus sobras, perteneció a doña Venancia Sastre de Podestá y a su esposo don Cesáreo Podestá. En consecuencia, por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sobras de campo de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Febrero 13 de 1919. Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.5-4350-v.ab.5.

Segunda copia de hijuela

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "María Josefa Terra, segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada doña María Josefa Terra solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida el año 1906 en la sucesión de su extinta madre doña María Rumesinda Terra, tramitada dicha sucesión en este Juzgado, por habérsele extraviado la primera copia, y cuya hijuela se relaciona con una fracción de campo ubicada en el Tornero, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de 491 hectáreas 9.918 metros y 17 decímetros, lindante: por el Norte, con Melitón Terra; por el Sur, con Vicente Costa; por el Este, Emirene y Eufrasia Terra, y Oeste, con Melitón Terra y Alberto Terra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Febrero 18 de 1919 — Gerardo Cendán, Actuario.

Fb.26-4310-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fátima Costa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 22 de 1919.

Feb.25-4297-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Tejería, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 19 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.21-4234-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Práxedes Techera de Granero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.27-4348-v.mz.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Migueles de Ferreira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.27-4349-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Escobal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.26-4306-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Medid, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.26-4305-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que los sucesores de Dorotea Batista de Aquino se han presentado pidiendo la rectificación de las partidas siguientes: 1.o Partida de matrimonio de Héctor Aquino con Dorotea Gutiérrez. El apellido de ésta debe ser Batista, y no Gutiérrez. 2.o Partidas de nacimiento de Felipa Ramona, Cantalicio y Felicia Aquino: El apellido de la madre debe ser Batista, y no Gutiérrez, como en ellas figura. — Maldonado, Febrero 17 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.25-4293-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a todos los que tengan derecho a un terreno ubicado en José Ignacio, 6.a sección de este Departamento, compuesto de veintiséis hectáreas, y linda: al Norte, Sur y Este, con más campo de don Valentín Barrios, y al Oeste, con don Timoteo Silvera, se presenten a este Juzgado dentro del término de treinta días. El referido terreno le corresponde a don Valentín Barrios, por cesión de derechos que le hizo doña Damiana Silvera de los que a ésta le correspondían por herencia de su padre, don Lino Silvera. — Maldonado, Febrero 1.o de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.16-4071-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Casterés, sobre cobro de pesos, por concepto de afirmado construído por el actor frente al solar A de la manzana número 29 del Pueblo de Punta del Este, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá, en su rebeldía, como lo dispone el artículo 808 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 6 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb.26-4091-v.mz.29.

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento en el expediente caratulado "Juan A. Casterés contra Tomás Solari, sus sucesores o quienes sus derechos representen, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Febrero del corriente año, a las ocho horas, se trabó embargo al solar A de la manzana 29 del pueblo Punta del Este, de esta jurisdicción, de propiedad de don Tomás Solari o de sus sucesores o quienes sus derechos representen, y cuyos límites son: al Noreste, calle 10; al Sudoeste, don Carlos E. Petit; al Noroeste, calle 2, y al Sudeste, don Juan A. Uriburu. — Maldonado, Febrero 19 de 1919. — F. Tassano, Juez de Paz.

Feb.26-4092-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Sollier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 26 de 1919. — Arturo Barrière, Actuario.

Mz.11-4483-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Arellano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 15 de 1919. — Arturo Barrière, Actuario.

Feb.25-4296-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 7 de 1919. — Arturo Barrière, Actuario.

Feb.14-4036-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Miraballes, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 7 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Feb.11-3944-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Próspero Dionisio, Indamira, Isabel y Rosa García y Juan Pablo García, por sí y sus pupilos Nemesia y Sabás García, auxiliatoria de pobreza para litigar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Dionisio García y a Francisco García, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Diciembre 16 de 1918. — Arturo Barrière, Actuario.

Dn.27-3591-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Lucas de Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 6 de 1919. — Arturo Barrière, Actuario.

Mz.13-4530-v.ab.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos iniciados por don Benito Cayetano Fernández, por rectificación de la partida de su nacimiento, se hace saber que se ha presentado el referido Fernández solicitando la rectificación de la indicada partida en el sentido de que donde dice Cayetano, debe decir Benito Ca-

yetano, y donde dice, refiriéndose a la madre del peticionario, Felicia Mirabal, debe decir Felicia Fernández. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación por quince días. — Minas, Enero 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Mz.13-4531-v.mz.28.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Brascón y a todos los que se consideren con derecho a una propiedad sita en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, sin número, lindando: por el fondo, con Bernardo Coya; por un costado con Paulino Zorrilla, y por el otro con Francisco Rosés para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado les han iniciado los señores Salvanelli y Volante, domiciliados en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 6 de 1916. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

Mz.6-4421-v.ju.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

En los autos caratulados "Anacleto Montero con Enrique S. Fontans, Natividad Sosa de Fontans y sucesión José Fontans, reconocimiento de firma y cobro de pesos. Se cita y emplaza a don Ricardo Fontans para que comparezca ante este Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, para el reconocimiento de las firmas de los documentos presentados, y a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Febrero 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4388-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Atilio Collares, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4130-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Osorio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Febrero 12 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-4127-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de César Nicolás Fraschini, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-3949-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leocadia Souza de Baptista, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.11-3947-v.mz.15.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-3170-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique P. Nieva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.11-4484-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Blanca Massa de Mármol, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 8 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.11-4485-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Garrone de Dante y de don Pedro Dante, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.10-4461-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan de Rosa Flores, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4386-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luis Gentil o Gentile y Secundina Motenegro de Gentil o Gentile, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 25 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.6-4387-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Liboria Micaela Villalba, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.5-4374-v.ab.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Luis Fernando Burjel solicitando rectificación de su partida de nacimiento por estar equivocados los apellidos de sus padres y abuelos, siendo el de su padre y abuelo paterno Burjel, en vez de Purhel, y el de la madre y abuelo materno es Mele, en lugar de Azzi, como está asentado en ella erróneamente. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 21 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.25-4282-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Melogno, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 11 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.21-4229-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Calixto F. Britos, Nicasia Britos y María Josefa Magariños de Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Paysandú, Septiembre 13 de 1918. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4128-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Justo Germán Gabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 13 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4124-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque Beneventano, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4125-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilia Lescano de Albarenque, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4126-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Modesto Roque Ferrero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.18-4129-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fructuoso Rafetto, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Paysandú, Febrero 6 de 1919. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3951-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en los autos sucesorios de don Fidencio A. Ribeiro, y a los interesados en la demanda sobre investigación de la paternidad natural de sus menores hijos Fidencio, Elvira, Orfila, Elbio, Alcides, Eduardo y Elida, que ha iniciado doña Benigna Ferreira contra dicha sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Feb.11-3950-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de Anón Alfonso y Alejandrina Paz, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.14-1563-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cayetano Garayar, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4482-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Norea de Mello Correa, o Norea Francisca de Mello Correa, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4481-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Antúnez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4480-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Viana o Antonio Núñez Viana, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4089-v.mz.21.

Reconocimiento de hijo natural

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Almedorina Antúnez Maciel, reconocimiento de hijo natural de Cambio de Moraes", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia y sucesión de doña Ana Fausta de Moraes o Morais, llamada Aniña, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio; asimismo se les cita para la conciliación.— Rivera, Febrero 27 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.11-4479-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina da Silva de Machado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.6-4402-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana o Aniña Fausta de Moraes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 25 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.6-4403-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín da Cunha o Cuña y doña Felisbina da Cunha o Cuña de Quiroga, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 22 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Mz.6-4381-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Alves Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 6 de 1919.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.12-3989-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Ugarriza de Giró, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Mz.14-1564-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Bautista Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1919.— José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.25-4285-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Segundo Juan Tiscornia, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. Feb.13-4023-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha diez y siete de Mayo último ha sido declarada incapaz doña Petrona Tabeira de Graña, habiéndose nombrado curador de la misma, por auto de fecha 3 del corriente, a su esposo José A. Graña. — Rocha, Julio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.12-3738-v.mz.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor Rivaro, por don Fermín Puñales, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa de una fracción de campo de pastoreo que obtuvo por compra don Fermín Puñales a don Cecilio Puñales en India Muerta, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de cuarenta y nueve hectáreas mil seiscientos setenta y ocho metros con veintiún decímetros, y que linda: por el Norte, con predio de don Donato Puñales; por el Oeste, con el peticionante; al Sur, con el de don Laurindo Silva y sucesores Francisco Castro y por el Este con sucesores de Segundo Puñales; cuya escritura fué autorizada por el escribano Armando Fernández en fecha seis de Noviembre de mil novecientos once. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Febrero 24 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Mz.6-4417-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Inchausti de Pita solicitando la rectificación de la siguiente partida de Registro del Estado Civil: A) de nacimiento de su hijo Gabriel Artigas Pita, la que se omitió el nombre de Artigas, pues donde dice Gabriel Pita, debe decir Gabriel Artigas Pita. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Rocha, Diciembre 24 de 1918.—Juan Cendán, Escribano.

Mz.5-4369-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Luciano Araújo y Fermina Olivera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o legalmente representados a doña Filomena Araújo de de los Santos y a don Rosauro Araújo o a quien o quienes sus derechos hubieren habido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano

Feb.24-4262-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucas Emilio Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.21-4212-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bonifacio Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.17-4095-v.mz.21.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Gregoria Sosa contra Teodoro Sosa, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Sosa-Sosa.— Rocha, Enero 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano. Feb.17-4096-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Otilia Oliveira de Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Febrero 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.12-3973-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 1.o de 1919. — Juan Cendán, Escribano. Feb.12-3972-v.mz.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aeprtura de la sucesión de doña Jacinta Laffitte de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 7 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.11-4486-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Etcheveste de Corcoll y María Micaela Corcoll, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.11-4487-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 26 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.6-1392-v.my.15

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Savino da Costa Núñez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano don Clarindo da Costa Núñez, en la siguiente forma: Anteponer el apellido da Costa al de Núñez, con que figura el extinto, para que diga da Costa Núñez. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. —Salto, Febrero 24 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.5-4367-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montaldo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.5-4366-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace s ber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes c parezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 12 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.18-4158-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Siemns o Siemens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.10-4468-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.6-1391-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Barbato Prinzo, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Paulina Prinzo, figura su nombre como Eduarda, cuando debe ser Paulina; el apellido Prince debe rectificarse por Prinzo, y el apellido de la madre, que aparece como Masandría, por el de Mastandrea. En la partida de nacimiento de Elena Prinzo, aparece ésta con el apellido materno Masandria, cuando debe rectificarse por el de Mastandrea. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.6-1395-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Silva de Domínguez, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Israel Domínguez, aparece éste con los nombres de Israel Valentín; en la de matrimonio con la exponente, figura Israel V., y en las de nacimiento de Ofelia e Israel Valentín, con el apellido Domínguez, cuando, en realidad, el verdadero nombre y apellido de dicho causante era Israel Domínguez. A los efectos de ley de se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.6-1396-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4364-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Alves da Silva de Guimaraens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4363-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don Aniceto Motta Souza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1919. —Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-4365-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Basilia Frutos de Requelme, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Angel Requelme, aparece en esta partida el padre del inscripto con el apellido Requelam, cuando debe ser Requelme, y la madre figura con el nombre y apellido de Basilia Bentos, cuando debe ser María Basilia Frutos. Partida de defunción de Simón Requelme, debe rectificarse el apellido de éste, que figura Requelma, por el de Requelme, que es el verdadero. A los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-3468-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Nuñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Luis Francisco Sedraschi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.18-4133-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Requelme, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 10 de 1919.— Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.14-4039-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Adela Sosa de Piñero, doña Dolores Eusebia Piñero y don Alejo Piñero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.14-3056-v.mz.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basilio Juanicotena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 8 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.13-4583-v.mz.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Andrés Cudurelli y Cecilia Bentancur, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 10 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.12-4521-v.mz.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Constanti de Bonnahon, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.11-4478-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 24 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.11-4477-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Vázquez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 25 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.6-4411-v.mz.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Guillama, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 26 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.6-4410-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, y en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal sobre cobro de pavimentación, se cita y emplaza a todos los que se considere con algún derecho de dominio o posesión sobre la parte Oeste del solar dos, manzana cuarenta y uno del cuarto cuartel de esta ciudad, lindando: Norte, calle Uruguay; Sur, solar seis; Este, solar cuatro y resto del citado dos, y Oeste, solares uno y ocho; para que comparezcan dentro de noventa días a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4167-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos de dueño a la parte Este del solar cuatro, manzana trece del segundo cuartel de esta ciudad, salida del dominio municipal conjuntamente con el resto del propio solar, a favor de Emiliano Florencio, para que dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comparezcan a deducirlos en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal persiguiendo el pago de la pavimentación construída sobre la calle Arenal Grande, frente del prenotado inmueble. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4166-v.mz.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza por noventa días a todos aquellos que sean dueños de la parte Este del solar uno de la manzana cuarenta y siete del tercer cuartel de esta ciudad, ubicada en la calle Yaguarón (hoy Avenida Foch), entre las de Colón y Rincón, a fin de que se presenten en los autos promovidos por don Pedro Oyarzabal, persiguiendo el cobro de la pavimentación construída frente a dicho inmueble, y deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En este llamado entran los que componen la sucesión de don Domingo Romano. — San José, Febrero 8 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.19-4168-v.mz.25.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de San José, se cita y emplaza al dueño o dueños de una fracción de terreno del solar número 2 de la manzana número 15 del segundo cuartel de esta ciudad de San José de Mayo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos promovidos por don José García Mallarini dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 398 del Código de Procedimiento Civil. El señor García Mallarini reclama el pago de ciento setenta y ocho pesos con cuarenta y un centésimos, adeudados por la expresada propiedad con motivo del adoquinado construído a su frente por la Empresa Juan F. de la Bandera, y los intereses legales. El inmueble descripto da sobre la calle Rincón entre las de Arenal Grande y Solís, de esta ciudad. — San José, Febrero 10 de 1919. — Rafael Sienra.

Feb.15-4086-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Barbita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 25 de 1919. — José Babio, Escribano Público.

Mz.11-4493-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gumersindo Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 25 de 1919. — José Babio, Escribano Público.

Mz.8-4439-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Leal, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión intestada de don Jerónimo Adrián Pereira, citándose, en consecuencia, a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que con los justificativos respectivos comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Febrero 24 de 1919. José Luis Antuña (hijo), Escribano.

Mz.6-4416-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dominga Roberto de Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Febrero 25 de 1919. — José Babio, Escribano público.

Mz.6-4408-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Hamner para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción a las leyes de contribución inmobiliaria, impuesto al auxiliamo y municipal respecto a una finca ubicada en esta ciudad, calle Paysandú, manzana número 78, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 10 de 1919. — Enrique Schweizer.

Feb.15-4067-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José F. Nattino, se cita y emplaza a don Antonio Lamonaca para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Presentación Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere, debiendo igualmente constituir domicilio en esta ciudad. El bien que motiva la referida ejecución es el siguiente: Cinco solares de la manzana número veintidós del paraje conocido por "Pueblo de San Máximo", segunda sección de este Departamento, compuesto cada solar de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, incluso la casa de material, cercos y demás bienhechurías que contiene, y que linda: por dos costados, calles públicas por medio, con don Salvador Curbina; y por los otros lados, calles públicas por medio, con don José de Souza Pereira, don Félix Suárez y terreno destinado a la escuela pública; más tres solares ubicados en la manzana número diez y seis del mismo pueblo "San Máximo", unidos los tres, y compuestos, también, cada uno, de igual área que los anteriormente detallados, lindando: por tres costados, con calles públicas, y por el otro, con don Salvador Curbina. Don Presentación Santana ha iniciado este juicio en su calidad de cesionario de don Juan María Torres, de quien hubo sus derechos, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Santos A. Gómez el cuatro de Septiembre del año próximo pasado; don Juan María Torres los había adquirido de doña María Cabrera de Fagúndez, por cesión y subrogación que, esta señora le hizo por escritura autorizada en esta ciudad el cinco de Octubre de mil novecientos diez por el escribano Claudio A. Viera; a la expresada señora doña María Cabrera de Fagúndez le correspondió como única y universal heredera de su primer esposo don Manuel Torres, primitivo acreedor hipotecario del prenombrado Antonio Lamonaca, según resulta de la escritura autorizada por el escribano don Franco Sagarra en esta ciudad el veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4459-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4458-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claro José de Freitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4457-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anastasio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 26 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Mz.10-4456-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1919. — Jorge Eudoro de Acebedo, Actuario.

Mz.6-4414-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza a don Faustino Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado Haydée y Pura da Rosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. El bien que motiva la referida ejecución es el siguiente. La chacra número doscientos cuarenta y nueve, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Alfredo Hareau, de 20 hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y nueve centiáreas y mil quinientos ochenta y seis centímetros cuadrados, bien que hubo el exponente por cesión de derechos posesorios que le otorgó doña Eustaquia Acosta, viuda de don Anacleto Santander, y cuyos límites son: por un lado, el camino que de esta ciudad va al Paso de Santander del arroyo Tranqueras; por otro, con Claro Santos; por otro, con Eustaquio Acosta, y por otro, con Carmen Aguirre; estando comprendidos en el inmueble hipoteca-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

do los edificios, cercos y demás mejoras que contiene. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.27-4338-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Roig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1919. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.7-4424-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Iriarte de Laxalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.7-4423-v.mz.19.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se cita, llama y emplaza a don Luis Saravia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Jacinta Corbo, bajo apercibimiento de que si no compareciera se le nombrará defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le hace saber que el comparendo dispuesto por el artículo 187 (caso 3.o), del Código Civil, tendrá lugar el día diez y siete de Mayo del corriente año, a las once horas, en cuya audiencia se tentará la conciliación. A sus efectos se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1919.—Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.20-4198-v.mz.25.

REMATES JUDICIALES

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 horas, el martillero Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, un terreno de chacra con lo en él edificado y cuantas mejoras existan, ubicado en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "La Amarilla", compuesto de un área superficial de dos hectáreas y siete mil cien metros, que linda: al Norte, Avenida Alberdi; al Sud, sucesión Quiroga; al Este, Pedro Gallino, y al Oeste, Antonio Parodi. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Ha sido ordenado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo Galliazzi, ejecución de hipoteca". Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Marzo 8 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Mz.14-4557-v.mz.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De un automóvil Doble Faeton.

El día 24 de Marzo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, venderé, por la base de 146 pesos 67 centésimos, el coche mencionado, de 4 asientos, 1 cilindro y cambio directo, en buen estado de conservación.

La venta es al contado, y la entrega de inmediato.

Esta venta fué ordenada por el señor Alguacil don Roque Ceruzzi Rossi en autos seguidos por Urta y Cía. contra Vicente de la Torre, cobro de pesos, ejecución por costas.

El coche puede verse en la cochería de Urta y Cía., Misiones entre 25 de Mayo y Cerrito, donde se encuentra depositado.

Más informes, al martillero, [illegible].

Teléfono: 1463 (Central).

Mz.14-[illegible]-v.mz.[illegible]

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro [illegible] Pirán, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges José Indalecio Suárez y [illegible], de los cuales es única heredera [illegible] Ignacia Carmen Suárez, se hace saber que el día 31 del corriente, a las 16 horas, a las puertas de este Juzgado, y por el Alguacil y suscripto Actuario, se va a proceder a la venta en pública subasta de las fracciones de campo situadas en la [illegible] sección de este Departamento, paraje denominado Sauce de Tacuarí, compuesta una de doce hectáreas y nueve metros cuadrados, lindando: al Norte, campo de la sucesión [illegible] Antonio Godino; al Este, la fracción de [illegible] Faustino Saracho de Campos, [illegible] misma señora y Doroteo Campos. La otra fracción se compone de una hectárea, [illegible] áreas, noventa y cinco centiáreas y [illegible] decímetros, que, [illegible], linda al Norte, la sucesión de [illegible], al Este, con Faustina Saracho de Campos, y su hijo Doroteo Campos. Se previene que no se admitirá oferta que no cubra de la base de cincuenta pesos la hectárea, y que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de las partes. Y [illegible] publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1919. — [illegible] F. Furno, Actuario.

Mz.11-[illegible]-v.mz.31.

MANUEL CATRUFO (hijo)

Con frente al Camino [illegible], una fracción de tierra con [illegible] mejoras.

El lunes 31 de Marzo, a las [illegible] horas, en [illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de [illegible] turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "[illegible] Carabajal y Angela [illegible]", se hace saber al público que el día 31 del corriente Marzo, a las [illegible] horas y [illegible], en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero Manuel Catrufo (hijo), asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la [illegible] sección judicial de este Departamento, cuya fracción, según plano levantado en 31 de Julio de 191[illegible] por el agrimensor A. [illegible], [illegible] el área de 3 hectáreas [illegible] metros, dentro de los límites siguientes: por el [illegible], sucesión Buscaut; por el Sud, el señor [illegible]; por el Oeste, con sucesión [illegible], y por el Este, con camino Reducto, [illegible] el bien relacionado se compone de 3 hectáreas 2.768 metros [illegible] centímetros cuadrados, siendo el exc[illegible] de área poseída por las sucesiones vendedoras desde hace más de treinta años. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir la suma de $ 2.286,66 centésimos, o sean las dos terceras partes de la tasación practicada en autos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo exclusivo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.13-1539-v.mz.31.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. Departamental de 1er turno

Casita y terreno en el Pueblo Victoria, calle Reconquista entre Bella Vista y Constitución.

En la puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.

El viernes 28 de Marzo, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por el Banco de Préstamos Inmobiliarios contra don Antonino Hernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 de Marzo corriente, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, acompañado del Alguacil y Actuario, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano [illegible] con el número veintiuno de la [illegible] cincuenta y dos, [illegible] extensión superficial de [illegible] y cinco metros quince [illegible] centímetros, teniendo [illegible] y nueve centímetros de frente a la calle Reconquista [illegible] y cuatro metros treinta [illegible] de fondo, lindando: por el [illegible], con los solares números veinte [illegible], por el Sudoeste, con el [illegible], con el veintiseis [illegible] Que el mejor postor deberá [illegible] por ciento en garantía de su [illegible] y que los gastos de escrituración [illegible] del comprador, salvo que [illegible] ejecutante, pues en tal caso [illegible] de cuenta de la parte ejecutada. [illegible] respectivos, se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número [illegible] setenta y cinco, a disposición de los interesados. — Montevideo, [illegible] de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Mz.14-4528-v.mz.28.

ALMONEDA

Juzgado de lo Civil de segundo turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "[illegible] José Alonso o Alonso", se hace saber al público que el día 28 del corriente [illegible], a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a vender en [illegible], por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, el siguiente bien: [illegible] un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en [illegible] con frente al Oeste a la calle [illegible], señalado con el número 75, [illegible], compuesto de 295 metros 15 [illegible] según plano del agrimensor [illegible] M. González, según boleto [illegible] 6708, expedido el 13 de [illegible] por el Banco Popular del Uruguay [illegible] tasado en $ 570.00, [illegible] 405.00, total: $ 975.00. Se [illegible] no se admitirá oferta que no [illegible] a dos terceras partes de [illegible] del referido bien; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escritura o [illegible] son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria [illegible] Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, [illegible] Marzo de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.12-4519-v.mz.28.

SANTIAGO CARAVAGNO

JUDICIAL

De un [illegible] 644 hectáreas, en la 10.a sección judicial de Paysandú, sobre el río Queguay Grande y el arroyo Queguay "[illegible]".

El [illegible] de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, frente a la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: Banco Hipotecario del Uruguay contra José Moll, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 15 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el señor martillero don Santiago Caravagno, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según sus respectivos títulos de propiedad y plano levantado en Julio de 1883 por el agrimensor señor Juan [illegible], de una superficie de 644 hectáreas 1.701 metros 13 decímetros, y cuyos linderos son: por el Norte, campos del señor Juan Ezcayola; por el Sud, el río Queguay Grande; por el Este, el arroyo Queguay Chico, y por el Oeste el arroyo Buricuyupí. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el comprador tiene el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca, abonando en efectivo los servicios vencidos. La deuda que puede continuar gravando la propiedad no excederá del 60 por ciento del precio obtenido en la venta. 3.o Que en caso de que el 60 por ciento a que se refiere el artículo 83, inciso 4.o de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiera a una suma mayor que el gravamen que resulte el día de la escrituración, el comprador sólo tendrá derecho a seguir con la hipoteca por una suma que no exceda de dicho gravamen en

esa fecha. 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle [illegible] número 466 y los títulos en el Banco Hipotecario. 5.o Que de la [illegible] resulta que don Ramón [illegible] contrato [illegible] celebrado con don José Mott [illegible] en Julio de 1913 para [illegible] vado que [illegible] tar el monte a razón de [illegible] por carrada de leña. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1919. Eduardo Díaz Daip, Actuario.

Nota importante. — [illegible] tos de las cláusulas [illegible] que si el comprador hiciera uso de la facultad de continuar con todo o parte del gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que tome a su cargo, el cual el treinta y uno de Marzo de 1919 estará reducido, por amortizaciones [illegible], a la suma de $ 10,[illegible], y que [illegible] futuro de la hipoteca [illegible] el monto de la deuda [illegible], que [illegible] de $ 11.000 en títulos hipotecarios de la serie O, o sobre la parte [illegible] que el comprador tome a su cargo [illegible] una cuota tal por intereses y amortización que extinga la deuda en el plazo fijado en la hipoteca respectiva.

Más informes, en mi escritorio, calle Juncal número 1423. Mz.11 [illegible]

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

Por mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, en los autos [illegible] de Pantaleón y Tomasa Fernández, Tomasa Morales de Fernández y [illegible], se hace saber al público que en este Juzgado, el día 26 de Marzo próximo, de las [illegible] 11 horas, procederá el [illegible] a la venta de una fracción de terreno [illegible] del Tala, de esta sección, de [illegible] metros 26 decímetros [illegible] tímetros, lindando: Norte, [illegible] Antonio González; Sur, [illegible] Fernández (hijo); Este, [illegible] y Oeste sucesión de Antonio [illegible]. Se previene: Que no será admitida oferta menor de los dos tercios del [illegible] apreciada para el [illegible] y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Tala, Febrero 27 de 1919. — Pedro Pozo, Juez de Paz.

Mz.11 [illegible]

LORENZO LAGUARDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don [illegible] Saavedra, y lo proveído por este Juzgado en los autos sucesorios de don Francisco Caraciolo Escobar y de doña Juliana Zabala, se hace saber al público que el domingo 30 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Lorenzo Laguarda, asistido del infrascripto, y con la base de ciento quince pesos con ciento noventa y cuatro milésimos la hectárea de título y la mitad de esa base la hectárea de sobras, al remate del siguiente bien: Una fracción de campo con poblaciones y los cercos exteriores, situada en las puntas del Sauce, en esta sección y Departamento, compuesta, según título, de ochenta y tres hectáreas nueve mil setecientos sesenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros, y según mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de noventa y seis hectáreas dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros, lindando: al Norte, con camino; al Sud, con Marcial y Rafael Beltrán; al Este, sucesión José Cambón y Rafael Beltrán, y al Oeste Marcial Beltrán y sucesión Gervasio Cabrera. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra las bases; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina, y 5.o Que el bien a venderse reconoce un gravamen hipotecario a favor de los señores Lizundia y Urrittcochea por un mil cuatrocientos pesos, y sus intereses desde el 10 de Marzo de 1911. — Rosario, Marzo 5 de 1919. — Bernardo Paz.

Mz.10-4405-v.mz.24.

FRANCISCO COSTA

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente seguido por la Sucursal del Banco de la República contra José María Garmendia, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete de Abril próximo, a las 14 horas, en la puerta del Juzgado, calle Florida número 672, y por el martillero don Francisco Costa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con todas las mejoras que contengan: A) Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don [illegible] Acchabal, de la mensura que practicó en Febrero de 1894, de 1.175 hectáreas [illegible] centiáreas, lindando: por el Norte, con [illegible] Acosta y Díaz; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Francisco Guillermo Chifflet, y por el Oeste, con Antonio Saratzola. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta, según plano levantado por los agrimensores Pedro Ponce y Juan P. Lamolle en Septiembre y Octubre de 1886, de 106 hectáreas [illegible] metros, y linda: por el Norte, con Joaquina Arguello; por el Sud, con el arroyo Bizcocho; por el Este, con Anacleto Arguello, y por el Oeste, con Lorenza Arguello y Albina Díaz Ferreira. C) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor Juan Caro, y compuesta de 162 hectáreas, [illegible] metros 5a decímetros, limitadas: al Norte, por las fracciones uno y dos, de Rufino y Loreto Acosta; por el Sud, con Antonio [illegible] y José María Garmendia; por el Este, la fracción cuatro, de Pedro Vique, y por el Oeste, cañada por medio, con campo de Bernardino Montedónica. D) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de [illegible] hectáreas 3.[illegible] metros, que linda: por el Norte, con Eugenio Morales; por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Luciano Vera, y por el Oeste, con Albino Díaz Ferreira. E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de [illegible] hectáreas 5.[illegible] centiáreas y 71 decímetros, que linda: por el Sud, con José María Garmendia; por el Este, con Francisco Morales y Leonor Arbelio; por el Oeste, con Luciano Vera, Encarnación Muela y Ramón Gorgal, y por el Norte, con Catalina Morales. F) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de [illegible] hectáreas 1.[illegible] centiáreas y 31 decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con Juan [illegible]; por el Sud, con Antonio Saratzola, y por el Este, con José María Garmendia. G) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 22 hectáreas 7.338 centiáreas y 80 decímetros; que linda: al Norte, con el arroyo Maulas; al Sud y Este, con José María Garmendia; al Oeste, con la cañada de las Horquetas, y al Sudoeste, con Rufino Acosta. H) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, compuesta de 30 hectáreas 7.707 centiáreas y 98 decímetros, que linda: por el Norte, con José María Garmendia; por el Sud, con Rufo R. Guerrero; por el Este, con Segundo Moreira, y por el Oeste, con Ramón Gorgal, Encarnación Muela y Luciano Vera. I) Una finca con el terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesta de 24 metros 40 centímetros de frente al Este sobre la calle Camp, hoy denominada Zapicán, por 21 metros y 475 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Cánovas; al Sud, con Enrique Batruetaveña, y al Oeste, con Jaime Balcé. J) Un terreno de labranza situado en el ejido de la Villa de Dolores, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de 13 hectáreas 2.407 metros 1.905 centímetros cuadrados, y según mensura practicada el dos de Septiembre de 1916 por el agrimensor don Fernando Visetti, consta de 24 hectáreas 753 metros 1.540 centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con el río San Salvador y una cañada faiza, divisoria ésta con don Pedro Pablo Cabo; al Sud, con José Deus y con la Asociación Rural, respectivamente, camino por medio, y al Oeste, con A. Aguilar, también camino por medio, y Clotardo Puig, respectivamente, separado en parte con éste por el mismo camino. Dicho terreno se halla dividido en dos fracciones por el camino público que da acceso al puente de San Salvador, que es propiedad del Estado, y no se ha tomado en cuenta al hacer el deslinde general, no obstante haberse deducido el área que ocupa dentro del predio. K) Otro terreno de labranza, situado en el ejido de esta ciudad, compuesto de varias fracciones contiguas, que, según títulos, miden en conjunto una superficie total de 85 hectáreas 5.841 metros con 81 decímetros cuadrados, pero que, según mensura practicada por el mismo agrimensor Visetti en la fecha antes indicada, consta solamente de 72 hectáreas 1.277 metros y 45 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, camino por medio, en parte con don Lorenzo Priani, y en parte con la sucesión de Juan Ordoño, y por línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez y en parte Carlos Guimera; al Sud, el arroyo Dacá, divisorio con la sucesión de Isidro Díaz; al Este, camino por medio, con José Barrenechea y la sucesión Ordoño, respectivamente, y por una línea alambrada, en parte con Celestina Rodríguez, en otra parte con don Carlos Guimera y en otra parte con la vía del ferrocarril y con la sucesión de Basilio Cholle, respectivamente, y al Oeste, con la citada sucesión de Juan Ordoño. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento de las mismas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Febrero 27 de 1919. — José Babío Escribano Público.

Mz.8-4438-v.ab.7.

ITALO SUPPARO

JUDICIAL

El día 28 de Marzo, a las 16 horas, venderé estos espléndidos solares, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Asdrúbal Delgado contra Juan Bergues y Oliver y la sucesión de José Crossi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Marzo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Italo Supparo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, señalado con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Mayo de 1905, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el Camino de Burgues, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 5; por el Sud con el número 2, del señor Bergues, y por el Norte, con el número 4. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Reducto, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste al Camino Burgues, donde la puerta está designada con el número 97, por 38 metros 65 centímetros de fondo, lindando por el Este con el solar número 5; por el Norte, con el 3, y por el Sud, con el 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.8-4135-v.mz.23.

ITALO SUPPARO

JUDICIAL

El día 25 de Marzo, a las 16 horas, venderé este espléndido terreno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Asdrúbal E. Delgado contra Juan Bergues y Oliver y la sucesión de José Crossi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Marzo, a las diez y seis horas, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Italo Supparo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Reducto, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado en Mayo de 1905, compuesto de 332 metros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Burgues, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Este, donde confina con el solar número 8; al Norte, con el número 5, de don Antonio González, y al Sud, con el número 3 del señor Bergues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.8-4436-v.mz.25.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Cas-

tillo, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, a las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Calleriza, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno en esta ciudad, con lo edificado y demás mejoras que contiene, que es parte del solar esquina número tres de la manzana cuarenta y siete del cuarto cuartel, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros setenta y tres decímetros y veinte centímetros, lindando al Norte con la calle Yaguarón, al Sur y al Oeste, con terrenos del mismo solar tres, y al Este, con la calle Yí. La propiedad referenciada pertenece a don José González Alizal, y se manda vender en los autos que le sigue doña Francisca Gasull de Llorens, por ejecución de hipoteca, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 5 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.7-4431-v.mz.24.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro José Pirán, dictada en los autos seguidos por don Modesto J. Iturralde contra Juan Francisco Echave, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de la ubicación del bien, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el martillero señor Antonio Gianola, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, que mide, de frente al Sud a la Plaza Independencia, calle Colón por medio, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por ser esquina, son de frente al Oeste a la Avenida Brasil, lindando al Norte con Enrique Harretche y al Este, con doña Ignacia Elgamendi de Arozteguí. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los que tengan interés en examinarlos. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1919. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.7-4429-v.mz.24.

ANTONIO AMOROS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veintidós de Marzo entrante, y a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Antonio Amorós, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: De una casa de material, compuesta de una pieza con techo de zinc, y limita así: por el Este, con calle pública; por el Oeste, con Antonio Ceyla; por el Norte, con María Neme, con Luis Pelliza y con Antonio Miguel Rade, y por el Sur, calle proyectada por medio, con Isabel N. da Guiovello, y un terreno alambrado con tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta centímetros cuadrados. Esta venta fué ordenada por el infrascripto en los autos seguidos por José A. Vitar contra Antonio Muse Resh o Antonio Moisés Resh, por cobro de pesos. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado en la suma de seiscientos sesenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Tranqueras, Febrero 26 de 1919. — Eulogio Auraga, Juez de Paz.

Mz.6-4406-v.mz.21.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

De la linda casita-jardín, sita en la calle Cuarta número 61 (Barrio de Propios), casi esquina Bulevar de Propios, compuesta de 2 piezas, cocina, w. c. y aguas corrientes.

El domingo 23 de Marzo, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, y al mejor postor. Todo de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por don Andrés Hermida contra don Manuel Silveira por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 del entrante mes de Marzo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con las mejoras que le correspondan, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Manuel [illegible] en Diciembre de 1901, con el número [illegible] de la fracción [illegible] del Barrio de Propios, compuesto de una superficie de 140 metros 90 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Sudeste a la calle Cuarta, 14 metros [illegible] centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar 62; 14 metros 11 centímetros en el Sudoeste, lindando con [illegible] 60, y 10 metros 36 centímetros en el Noroeste, por donde linda con don Mateo [illegible]. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1376, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — José Pedro Barbat, Actuario.

Domicilio del martillero: Brandzen 1961.

Mz.6-4404-v.mz.23.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don F. José Abella, y en el despacho librado en el juicio seguido por doña Amalia Arias contra su esposo Isabelino Chiribao, sobre divorcio, incidente por cobro de costas, se hace saber que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las diez horas y 30 minutos, y días siguientes que fuesen necesarios, se procederá en el local de remates de Estación Quebracho, ubicado en esta sección, que posee el martillero don Antonio R. Braga, a la venta por el referido rematador señor Braga, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Cipriano Ferreyra, y del infrascripto Juez de Paz, de los siguientes animales: 12 novillos en [illegible] tasados en 40 pesos cada uno; 1 toro, en 30 pesos; 20 vacas, en 35 pesos cada una, 15 terneros orejanos, en 12 pesos cada uno. Los semovientes a venderse pertenecen a doña Amalia Arias de Chiribao, y se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el importe total de la misma. — Quebracho, Febrero 25 de 1919. — A. Conzi, Juez de Paz.

Mz.6-4390-v.mz.15.

JOAQUIN J. ROMERO

Por partición de herencia. Al mejor postor.

El día 20 de Marzo, a las 16 horas, de la propiedad sita en la Avenida 8 de Octubre números 38, 40 y 42 (numeración antigua), esquina Bulevar Artigas, y frente al Hospital Italiano. Ubicación estupenda y de gran porvenir. Donde nadie vende y todos desean adquirir.

El mismo día, a las 16 horas y 30, de una espléndida casa-quinta, ubicada en el camino Maldonado (Barrio Bella Italia), compuesta de 4 piezas, cuarto de baño, cocina, cochera y gallineros, árboles frutales, parral e infinidad de plantas de diversas clases. Area de terreno 1.486 metros 64 decímetros.

Acto continuo venderé un solar de terreno contiguo, compuesto de un área superficial de 743 metros 32 decímetros, o sea 12 metros 2 decímetros de frente al camino Maldonado, por 61 metros 84 centímetros de fondo. Ambos inmuebles dan frente al camino Maldonado, es decir, la continuación de 18 de Julio, con tranvía a la puerta número 54.

Al mismo tiempo remataré varios muebles que existen en la propiedad a venderse, que estarán a la vista de los interesados el día del remate.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Angela Chury de Ducós", se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Marzo, a las diez y seis horas, a las diez y seis horas y treinta y a las 16 horas y treinta, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las diez y seis horas: dos solares de terreno situados en las Tres Cruces, jurisdicción de esta ciudad, designados con los números uno y dos en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve por el agrimensor don Benjamín F. Conde, siendo el solar señalado con el número uno de figura triangular y compuesto de una superficie de ciento tres metros cincuenta decímetros, con diez y ocho metros [illegible] y cinco centímetros de frente al [illegible] a la calle Ocho de Octubre, y veintiún metros de frente también al [illegible] sobre el Bulevar G. Artigas, y 11 metros [illegible] centímetros en la línea del [illegible], lindando con el solar número [illegible] superficie de ciento ochenta [illegible] con cuarenta y cinco [illegible], con doce metros de frente al [illegible] a la calle Ocho de Octubre, diez y [illegible] centímetros en el [illegible], lindando con el solar [illegible] de propiedad de don Bernardo [illegible] metros cincuenta centímetros [illegible], por donde linda con el [illegible], y quince metros con cin[illegible] en la línea del Oeste, [illegible] el Bulevar General Artigas. [illegible] a las diez y seis horas y treinta: [illegible] de terreno designados con los [illegible] de la manzana número [illegible] del Barrio Bella Italia, jurisdicción [illegible] de este Departamento, cuyos solares, según plano del agrimensor Aquiles Monzani, se componen, por estar unidos, de un área superficial de [illegible] cuatrocientos ochenta y seis metros con sesenta y cuatro decímetros, deslindados así: [illegible] veinticuatro metros cuatro centímetros de frente al Sudeste al camino de Maldonado, por sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, y lindan por el Nordeste, con el solar número dos; por el Sudoeste con el [illegible], y por el Noroeste, con el solar [illegible]. [illegible] a las diez y seis y treinta: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en este Departamento, paraje conocido por Barrio Bella Italia, señalada con el número cinco de la manzana número [illegible] en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzani en Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, encerrando una superficie de setecientos cuarenta y [illegible] metros treinta y dos decímetros, que se deslinda así: doce metros dos decímetros lineales de frente al Sudeste sobre el camino nacional a Maldonado; igual dimensión en la línea Noroeste, por donde linda con parte del solar número once, ocupado por María Dolores Pinho; sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros también lineales en los costados Nordeste y Sudoeste, lindando por el primer viento con el solar número cuatro, de la sucesión de don Antonio Ambrosoni, y por el segundo viento con el número seis, de Pedro H. Palacios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — Patricio A. Ferreira, Actuario.

Mz.5-4388-v.mz.30.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ernestina Goyenechea de López Franco y su esposo Martín López Franco, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Abril de 1919, a las 14 horas y 30 minutos, en las puertas de la Bolsa, se va a proceder, por el señor martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: Dos terrenos y lo en ellos construído, situados en la ciudad de Treinta y Tres, Capital del Departamento del mismo nombre, y cuyos linderos son: El primero, que está situado en la manzana número 8, consta de 21 metros 475 milímetros de frente al Sud a la calle Manuel Lavalleja, por 32 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste a la calle Avelino Miranda; lindando por el Este con finca del señor Lorenzo Ferreira Mespolet, y por el Norte, con la señora Josefa Isaurraga. El otro terreno se halla situado en la manzana número 12, consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Avelino Miranda, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con inmueble de don Bautista Hontou; por el Sud, confina con el del señor Isidro Miraballes, y por el Norte, con el de la señorita Constancia A. Goyenechea, y según plano levantado el 17 de Agosto de 1915 por el agrimensor señor Emilio Joanicó, la línea del frente al Este tiene una longitud de 10 metros 70 centímetros, y la del fondo al Oeste 10 metros 55 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que

los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que el comprador tiene el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca, abonando en efectivo los servicios vencidos, la deuda que puede continuar gravando la propiedad no excederá del sesenta por ciento del precio obtenido en la venta; 4.o que en caso de que el sesenta por ciento a que se refiere el artículo 22, inciso 4.o de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, ascendiera a una suma mayor que el gravamen que resulte el día de la escrituración, el comprador sólo tendrá derecho a seguir con la hipoteca por una suma que no exceda de dicho gravamen en esa fecha. — Montevideo, Febrero 22 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Se previene, a los efectos de las cláusulas 3.a y 4.a de este edicto, que si el comprador hiciera uso de la facultad de continuar con todo o parte del gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que tome a su cargo, el cual, el 31 de Diciembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.578.00, y que el servicio futuro de la hipoteca deberá hacerse sobre el monto de la deuda originaria, que era de pesos 3.700.00, en Títulos Hipotecarios de la serie Q o sobre la parte nominal de ella, que el comprador tome a su cargo abonando una cuota tal por interés y amortización que extinga la deuda en el plazo fijado en la hipoteca respectiva.

La propiedad está arrendada, produciendo $ 31.00 mensuales.

Más informes, en el Banco Hipotecario del Uruguay, o en mi oficina, Treinta y Tres número 1378.

Mz.5-4342-v.mz.25.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, con frente al Oeste al camino Larrañaga, Jurisdicción del Buceo.

El lunes 17 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco de Préstamos Inmobiliarios con María Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 del entrante Marzo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la jurisdicción del Buceo, 18.a sección Judicial de este Departamento, designado con el número 30 en el plano respectivo, compuesto de una extensión superficial de 198 metros 18 centímetros, teniendo 9 metros de frente al Oeste al camino Larrañaga; 23 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 29; 20 metros 84 centímetros al Sud, lindando con el solar 31, y por el Este, confina con la sucesión de don Marcial Cedrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones número 1364.

Feb.27-4334-v.mz.17.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ciriaco J. Mazzoni contra Juan Motola, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y nueve de Marzo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, situados a inmediaciones del Cerrito, de este Departamento, Barrio Obrero, señalados con los números 13 y 14 de la fracción letra H en el plano levantado por el ingeniero don Gago H. Sánchez, compuestos, por estar unidos, de 875 metros 55 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 20 centímetros al Norte, con frente al camino Propios; 16 metros 46 centímetros al Sud, lindando con el solar 7; 50 metros 40 centímetros al Este, lindando con el solar 15, y 5a metros 69 centímetros al Oeste, lindando con los solares 13, 4, 5 y 6. 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en Maroñas, paraje conocido por Pueblo Ituzaingó, señalado con el número 6 de la manzana 48 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 221 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros en la línea del Oeste, lindando con la calle Alvear; por 25 metros 77 centímetros de fondo, confinando por el Norte con los solares 3, 4 y 5; por el Sud, el solar 7, y al Este, con el 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Jentschik, Misiones 1482.

Feb.2?-4332-v.mz.19.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

Casa y terreno, calle Colorado número 1770.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Francisco Rucco, Runcco o Ruecco", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con el empedrado del frente pago, el edificio y mejoras que contiene, sito en el paraje conocido por la Figurita, de este Departamento, compuesto, según plano de división, de una superficie de doscientos ochenta metros cincuenta y siete centímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Norte a la calle Colorado; treinta y un metros ochenta y cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con los solares quince, diez y seis, diez y siete y diez y ocho, de Mariano Conde Fernández y Eduardo Monteverde; treinta metros cincuenta centímetros en el costado Este, lindando con el solar veintiuno, también de los nombrados Conde Fernández y Monteverde, y nueve metros noventa y cinco centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con el solar diez y nueve, de Manuel Barrazán. El bien descripto ha sido aforado en la suma de mil setecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26-4300-v.mz.16.

LUIS M. LAURITO

JUDICIAL

Importante remate. Fracción de campo para agricultura, compuesta de 191 hectáreas 7.884 metros, más o menos, situada en el distrito del Perdido, 12.a sección Judicial del Departamento de Soriano.

Remataré el 14 de Abril próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Civil de primer turno, calle Rincón número 472, con la base de 72 pesos la hectárea, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Olivera", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de setenta y dos pesos la hectárea, de una fracción de campo compuesta de ciento noventa y una hectárea siete mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, ubicada en la duodécima sección Judicial del Departamento de Soriano, en el distrito del Perdido, señalada en el plano respectivo con la letra A, y cuyos límites son: por el Norte, Drable Hermanos; por el Este, Sud y Oeste, con demás campo de la sucesión de don Manuel Olivera, y que corresponden en la sucesión de don Manuel Olivera a los menores Carolina y Luciano Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y más datos, Ejido 940.

Feb.21-4275-v.mz.23.

ALBERTO ALONSO

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De la mitad de diez fracciones de campo en Chamizo, 3.o sección Judicial de San José, y de una casa-quinta en el Paso del Molino, con frente a calle pública de 17 metros, entre las de Junta y Paraíso, a 100 metros de la Avenida Agraciada, compuesta de un chalet de altos y bajos, con 6 piezas grandes y 3 chicas, terraza, jardín y quinta.

Facilidades de pago. La Caja Obrera ofrece al comprador, con garantía hipotecaria de los mismos bienes, $ 14.000.00 por el campo y $ 4.000.00 por la casa-quinta.

El viernes 28 de Marzo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, remataré estos bienes por separado, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con Carmen Damiana Artola de Iruda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) La mitad que le pertenece en posesión y propiedad, en diez fracciones de campo contiguas, señaladas del número uno al diez inclusive, situadas en Chamizo, tercera sección Judicial del Departamento de San José, en esta República, que comprenden una extensión superficial de quinientas catorce hectáreas, once áreas cincuenta y tres centiáreas y noventa y nueve decímetros, las cuales han sido mensuradas en el mes de Septiembre de 1917, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena con las áreas y límites que resultan de las escrituras de adquisición, que son los siguientes: La primera fracción, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, sesenta y tres áreas y setenta y tres centiáreas, lindando: por el Noreste, con la sucesión de don Pedro Crosa; por el Sudeste, con don Francisco Clavell; por el Noroeste, con don Félix La Luz Barragán, y por el Sudoeste, con los señores Isidro García Hermanos. La segunda fracción, compuesta de ciento sesenta hectáreas cincuenta y cuatro áreas y ochenta y tres centiáreas, confinando por el Noreste con don Agustín Ungo y la sucesión Crosa; por el Sudoeste, con don Miguel Silva y don Francisco Clavell; por el Noroeste, con don Eustaquio Santos, y por el Sudeste, con don Santos Manuel Barragán. La tercera fracción, de ciento veintisiete hectáreas noventa y una áreas y diez centiáreas, lindando: por el Noreste, con don Agustín Ungo; por el Sudoeste, con don Miguel Silva; por el Noroeste, con los señores Isidro García y Hermanos; y por el Sudeste, con don Abelardo Pérez. La cuarta fracción, de cincuenta y nueve hectáreas ocho mil seiscientos sesenta y un metros con cincuenta y un decímetros, lindando: por el Noreste, con doña Esperanza Crosa de Azcarate; por el Sudoeste, con doña Francisca Clavell; por el Sudeste, con don Diego Artola e Hijos, y por el Noroeste, con la fracción número cinco, de doña Balbina Barragán. La quinta fracción, compuesta de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, confinando por el Noreste, con doña Esperanza Crosa de Azcarate; por el Sudoeste, con don Francisco Clavell; por el Sudeste, con la fracción seis, de los señores Artola e Hijos, y por el Noroeste, con la fracción número cuatro, de doña Manuela Fernández. La sexta fracción, de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, confinante: por el Norte con doña Dominga Silva y Sepergo; por el Sud, con doña Ignacia Silva y Sepergo; por el Oeste, con doña Isabel y doña Severa Silva y Sepergo, y por el Oeste, con don Ildefonso y don Marcelino Silva y Sepergo. La séptima fracción, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, confinante: por el Norte, con los señores García Hermanos, hoy Artola e hijos; por el Sud, con doña Guillermina Silva; por el Este, con Teodoro Silva, y por el Oeste, con doña Marcelina y don Dionisio Silva. La octava fración, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros, lindante:

por el Norte, con los señores Isidro García Hermanos, hoy Artola e Hijos; por el Sud, con doña Dominga Silva, y por el Oeste, con don Francisco Clavell. La novena fracción, compuesta de once hectáreas seis áreas ochenta y dos centiáreas y quince decímetros; lindando: por el Norte, con los señores Isidro García y Hermanos; por el Sud, con doña Isabel Silva; por el Este, con don Félix Romano, y por el Oeste, con don Domingo Silva. Y la décima y última fracción, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, setenta y cuatro áreas treinta y tres centiáreas y cincuenta y nueve decímetros, confinante: por el Norte, con la fracción dos, de don Ildefonso Silva y Sepergo; por el Sud, con la sucesión de doña María Antonia Pérez de Domínguez; por el Este, las fracciones cinco, seis y siete, de don Fernando, don Damián y doña Ignacia Silva y Sepergo, y por el Oeste, con don Francisco Clavell. B) Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, señalados en el plano de fraccionamiento levantado en Marzo de 1908 porel agrimensor Alfredo Larena con los números trece, catorce y quince, situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, parajo denominado Paso del Molino, compuesto en conjunto de dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, que se encierran así: cuarenta y seis metros veinte centímetros en la línea del frente al Sudoeste sobre calle pública de diez y siete metros de ancho; cincuenta metros en el costado Noroeste, lindando con el solar número diez y seis; cuarenta y seis metros y ochenta centímetros en la línea del fondo, al Noreste, confinando con los solares números tres y cuatro, y cincuenta metros en el costado Sudeste, lindando con los solares números nueve a doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, y en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.21-4201-v.mz.28.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Gumersindo Rolando el negocio que en el ramo de tienda y almacén, tengo establecido en esta ciudad, calle Reducto número 406. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho en la misma casa. — Montevideo, Marzo 13 de 1919. Pedro Rolando.

Mz.14-4565-v.ab.3.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Lamaison y Villemur (sociedad compuesta por los señores Emilio J. Lamaison y Luis Villemur), venderán a los señores Lamaison y Cía. (razón social que se constituirá y la compondrán los señores Emilio J. Lamaison, Pedro Laxalde, Horacio L. Machado y Miguel Goulard Habiaga), su establecimiento comercial en el ramo de bodega de vinos, quedando por ese hecho disuelta la nombrada sociedad Lamaison y Villemur. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio de la firma, casa números 1419 y 1421 de la calle Bartolomé Mitre, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1919.— —Emilio J. Lamaison. — Luis Villemur. — Pedro Laxalde. — Horacio L. Machado. — Miguel Goulard Habiaga.

Mz.14-4548-v.ab.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Gómez y Paleo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Jesús Paleo, continuando el mismo negocio que la extinguida firma por su exclusiva cuenta. — Montevideo, Marzo 14 de 1919. — Jesús Gómez. — Jesús Paleo.

Mz.14-4547-v.ab.3.

Disolución de sociedad

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 19 del corriente ante el escribano don Jerónimo Ravera se ha disuelto la firma social de esta plaza Lazaros y Gianoni, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Paysandú, Febrero 22 de 1919. —Juan Lazaros.

Mz.14-4559-v.ab.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y en escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, hemos disuelto la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma de L. Glorello, Varchelli y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Lorenzo Glorello Varchelli. —Oscar Legris.

Mz.14-4515-v.ab.3.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Iroz Hermanos, establecida con casa de préstamos en calle Ciudadela número 1273, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Juan Iroz. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — Gabriel Iroz. — Juan Iroz.

Mz.13-4541-v.ab.2.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los interesados que según compromiso de compraventa hecho ante el infrascripto escribano, la sucesión de don Antonio Castelnuovo ha prometido vender a la firma Molinari y Cía., el establecimiento comercial en vinos y anexos, que giraba en esta plaza, calle Daymán números 1676 a 78. Los que tuvieren créditos contra la citada firma Antonio Castelnuovo deben notificarlos, a sus efectos, al infrascripto escribano, calle 18 de Julio número 1014, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — F. Palomino Zipitría.

Mz.13-4540-v.ab.2.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican a su clientela y al público que han disuelto la sociedad comercial e industrial que tenían establecida en el Departamento de Soriano, Estación La Lata, bajo la razón Juan M. Domínguez y Compañía, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan M. Domínguez, haciendo esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Marzo 11 de 1919. — Juan M. Domínguez. — Dorote Umpiérrez.

Mz.13-4532-v.ab.2.

Al comercio y al público

El establecimiento denominado "Hotel España", radicado en esta Capital, Plaza Independencia número 829, con todas sus instalaciones, útiles y enseres, ha sido vendido a los señores Dionisio Sanjinés y Pablo Bros. Se hace esta publicación a los efectos legales, y a fin de que los que tengan alguna reclamación que hacer acudan al mismo dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1919. — José Antón.

Mz.13-4527-v.ab.2.

Constitución de sociedad

Teniendo proyectado constituir una sociedad comercial con don Isabelino Arigón para continuar los negocios de almacén y anexo en mi local del Corralito, Departamento de Soriano, y debiendo quedar concluídas las operaciones de ese comercio que hasta hoy giró a mi solo nombre en el citado paraje solicito de todos los que tengan cualquier relacionados con dicho negocio, quieran presentarlas dentro del término de treinta días en mi domicilio para serles abonadas. — Dolores, Marzo 8 de 1919. — Francisco Menchaca.

Mz.13-4534-v.ab.3.

Venta de almacén

Al comercio y al público participio que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera he prometido vender a favor de don José Barreiro las existencias del almacén de mi propiedad, sito en la calle Presidente Giró número 18, esquina Juan R. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 11 de 1919. — Miguel Dicunera.

Mz.12-4525-v.ab.1.o

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don José Sadi el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Guaná número 2001, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en dicha oficina, Colonia 1550, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1919. — Pablo Sarniguet (hijo).

Mz.12-4521-v.ab.1.o

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Molina mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, en los ramos de almacén y despacho de bebidas. De acuerdo con la ley respectiva llamo a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos para el cobro. — Salto, Marzo 8 de 1919. — José Cazalaz.

Mz.11-4488-v.ab.10.

Al comercio y al público

Participamos que en esta fecha y de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Alfredo Estape y Lorenzo Musante, en el ramo de almacén de comestibles, café y bar, establecido en la calle Continuación Agraciada número 239, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Musante. A los efectos de la ley haremos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. Alfredo Estape. — Lorenzo Musante.

Mz.10-4462-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participio que he contratado vender a favor de doña Manuela Nicolini de Fulgar las existencias de mi casa de negocio sita en el camino nacional esquina Tomkinson (Paso de la Arena), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1919. — J. Serrano y Cía.

Mz.10-4472-v.mz.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que habiendo prometido vender la "Cigarrería Sportsman", que tenía establecida en la calle Uruguay número 582, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citando a todos los acreedores de la mencionada casa comercial para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días para serles abonados, en la calle Uruguay número 582. — Salto, Marzo 4 de 1919. — Catalina P. de Enríquez.

Mz.10-4469-v.mz.29.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ludeke y Cía. las instalaciones de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Uruguay números 1181|83. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con el respectivo comprobante a cobrar sus créditos en mi escritorio, calle Uruguay número 1188. Pasado el término de la ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Alberto Tobler.

Mz.10-4455-v.mz.31.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino hemos contratado vender a favor de los señores Pena y Vecciro el restaurant y

café situado en la Avenida 18 de Julio número 2100, esquina Joaquín Requena, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — Penar y García.

Mz.8-4443-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., he prometido en venta a don José Arana el almacén que tengo establecido en el camino de Suárez número 3909, esquina Asencio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que establece la expresada disposición legal. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Lorenzo Mantovani.

Mz.8-4441-v.mz.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público haber prometido vender al señor Pedro Turon Camp la parte que me corresponde en el "Hotel Pyramides", de Turon y Cía., con todos mis derechos y obligaciones, quedando también a cargo de dicho señor todas las obligaciones que me corresponden en la extinguida sociedad Despagne, Laborde y Cía. Hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 6 de 1919. — J. B. Laliguant.

Mz.8-4445-v.mz.28.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jorge P. Anllul y Antonio D. Anllul las existencias de mi casa de comercio "La Giralda", que gira en esta plaza bajo la firma del que suscribe. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Febrero 28 de 1919. — Isaías Anllul.

Mz.7-4427-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que con fecha 27 de Febrero último hemos vendido al señor Vicente Lubrano el activo y pasivo de nuestra fábrica de azul, establecida en la calle Prim número 33 (Pocitos). — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — Bonvehi, Oller y Cía.

Mz.7-4430-v.mz.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón Busto y Celestino Ponso el negocio de panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia números 1184 y 1186, entre Avenida Rondeau y la calle Cuareim, denominado "De la Sirena". — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Valentín Minteguí. — Celestino Ponso. — Ramón Busto.

Mz.7-4432-v.mz.27.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de la firma Pérez y Franza el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Industria sin número, esquina a la de Liniers (Barrio Pérez Castellanos), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — José Pérez González.

Mz.7-4420-v.mz.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con fecha 26 de Febrero próximo pasado, en escritura autorizada por ante el escribano público don Carlos Berro y Antuña, hemos prometido vender al señor don Emilio C. Helal la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en esta ciudad, y que gira bajo la razón social de Martínez Hermanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Treinta y Tres Marzo 6 de 1919. — M. J. Martínez. — Ramón G. Martínez. — Angel Martínez.

Mz.7-4422-v.mz.27.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Martín Aguerre mi casa de comercio situada en Sauce Chico, 2.a sección rural de este Departamento. A los efectos de las disposiciones vigentes, hago la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1919. — Rómulo Alvarez.

Mz.6-4394-v.ab.7.

Disolución de sociedad

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano actuario Gustavo Adolfo Castro el día veintiséis del corriente mes y año, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Kramer y Rossi, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del socio don Juan Rossi, quien continuará las operaciones de la extinguida sociedad bajo su sola firma. — Salto Febrero 26 de 1919. — Kramer y Rossi.

Mz.6-4393-v.ab.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Majo Ardanaz y Cía. mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 133, denominada "Confitería Imperial". — Paysandú, Febrero 28 de 1919. — Santiago Cerini.

Mz.6-4389-v.mz.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a don Amadeo Llopart las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Blanes número 1199, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 5 de 1919. — José Vilaplana.

Mz.6-4407-v.mz.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Hnos. y Real. Los socios José María Fernández y Francisco Fernández se han hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para continuar con el mismo negocio por su exclusiva cuenta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — José María Fernández y Hermano.

Mz.6-4409-v.mz.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, hemos contratado vender a favor de la firma Felisindo Castro y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Venezuela número 15 (Barrio Bolívar), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Santiago Buscaglia.

Mz.6-4405-v.mz.26.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Gualberto Weigel, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Maldonado (Parada del tranvía número 54), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 28 de 1919. — Juan Varela.

Mz.6-4415-v.mz.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don Juan H. Reid el negocio de almacén y venta de frutas de nuestra propiedad sito en la calle Agraciada número 1801. — Montevideo, Marzo 1.o de 1919. — Tellería y Arce.

Mz.6-4413-v.mz.26.

Al público y al comercio

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Jesús Trujo el comercio que tengo establecido en la casa número 1064 de la calle Uruguay, de esta ciudad, en la que deberán hacerse al comprador las reclamaciones que correspondan. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — A ruego de Antonio Badenas por no saber firmar: J. Costas.

Mz.5-4375-v.mz.25.

Negocio vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Julio Risso el despacho de bebidas situado en la Avenida 18 de Julio número 1776, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — José F. García.

Mz.5-4351-v.mz.25.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio establecida en el ramo de almacén en el paraje denominado Rincón del Cerro, a don Angel Foyos. — Alfiliano Burghi.

Mz.5-4379-v.mz.25.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Antonio Mera el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Presidente Giró N.o 15, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 27 de 1919. — José Méndez.

Mz.5-4382-v.mz.25.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Federico Siciliano y Cía. en el ramo de almacén al menudeo, con asiento en la calle Sierra número 1987, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Víctor Abarno. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — F. Siciliano. — Víctor Abarno.

Mz.5-4370-v.mz.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Cipriano Paz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 1002, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Eduardo Outeda.

Feb.27-4333-v.mz.30.

Al público y al comercio

Participo al comercio que con intervención de los señores Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a don Francisco Loma el almacén que tenía establecido en la Avenida General Flores esquina Industria. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —

Montevideo, Febrero 25 de 1919. — Faustino Martínez.

Feb.27-4337-v.mz.20.

Disolución social

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón social de Eladio Aguerreberry y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eladio Aguerreberry. Cumpliendo con las disposiciones de la ley hacemos esta publicación, a sus efectos. — San Ramón, Febrero 20 de 1919. — Eladio Aguerreberry. — Atiliano Aguerreberry.

Feb.27-4343-v.mz.22.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a la señorita Julia Russi el taller de dibujos y bordados denominado "El Arte", que tengo establecido en esta ciudad, calle Convención número 1419. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la nombrada señorita Russi en el establecimiento indicado, dentro de treinta días, a los efectos de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — Luis Waisblatt.

Feb.27-4339-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a los señores Migues Hermanos la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en la sección Migues, paraje denominado Sauce Solo. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse dentro de trinta días con los justificativos del caso, en el local referido, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Sauce Solo, Febrero 25 de 1919. — Bartolo Bachino.

Feb.27-4347-v.mz.20.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que según escritura autorizada con fecha de ayer en esta ciudad por el escribano José María Milán, he prometido vender a los señores Rafael E. Porlez y Juan Manuel Patrón mi casa de comercio denominada "La Platense", que en los ramos de confitería, café y billares gira en esta ciudad en la calle 18 de Julio. Los compradores no se hacen cargo del pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Febrero 20 de 1919. — Nicolás Giordano.

Feb.26-4308-v.mz.20.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he vendido a doña Carmen Cruz el comercio que en el ramo de lechería tenía establecido en la calle Cerrito número 151, esquina Guaraní. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 25 de 1919. — María Ordóñez.

Feb.27-4335-v.mz.20.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender a don Florisbelo Bentos las existencias del café y despacho de bebidas denominado "Café Nuevo", situado en la calle 25 de Agosto esquina Libertad, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Melo, Febrero 19 de 1919. — Belnirio H. Telez.

Feb.26-4312-v.mz.20.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores Enrique Nogueira y Peñaloza Cardozo la casa comercial que en el ramo de almacén tengo establecida en la Estación Yi, segunda sección de este Departamento. Cito y emplazo a mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer efectivo el pago de sus créditos.— Durazno, Febrero 18 de 1919. — Julio García Tabares.

Feb.26-4309-v.mz.20.

Rescisión de convenio

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la farmacia que poseo en la ciudad de Minas, y que había firmado con don Luis Díaz Romero el 8 del corriente mes, he vuelto a hacerme cargo de la casa. — Minas, Febrero 23 de 1919. —Eduardo G. Lluberas.

Feb.26-4314-v.mz.20.

Al público y al comercio

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Benito Fernández mi casa de comercio establecida en Chamizo, 3.a sección del Departamento de San José. En consecuencia, toda persona a quien le sea deudora debe presentarse en el término de treinta días en mi comercio, donde le será satisfecho su crédito. — José Fernández Aranda.

Feb.26-4323-v.mz.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Bousoño y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1795, esquina La Fe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Ramón Maseda.

Feb.26-4303-v.mz.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio que según escritura autorizada por el escribano don Pedro G. Tuboras con fecha 22 del corriente mes, se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Faggioni y Cía., respecto del socio don José Mena, quedando todo el activo y pasivo social a cargo de los demás socios.— Montevideo, Febrero 24 de 1919. — Faggioni y Compañía.

Feb.26-4304-v.mz.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba bajo el nombre de Olivera y Cía. en la casa de comercio que tenemos en el camino nacional a Colón esquina a Tremoleras, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo las señoritas Mariana Pouey y Catalina Pouey. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Febrero 22 de 1919. — Anacleto C. Olivera. — Mariana Pouey. — Catalina Pouey.

Feb.24-4274-v.mz.18.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino E. Olascoaga las existencias de nuestra casa de comercio situada en Estación Menafra. Los que se consideren acreedores de la casa deberán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pues vencido dicho plazo el comprador quedará exento de toda responsabilidad, de acuerdo con la citada ley. — Paysandú, Febrero 20 de 1919. — Hijos de Miguel Menafra.

Feb.25-4284-v.mz.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender a favor de don Juan Lusiardo las existencias de mi casa de negocio en el ramo de carpintería, sita en la calle Santiago de Chile número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Santiago de Chile número 1276 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 26 de 1919. — José García.

Feb.26-4301-v.mz.19.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender a los señores Bonnefón, Pasarón y Cía. la farmacia que tenemos establecida en esta ciudad, denominada "Bristol", sita en la calle Carmen número 2150, esquina Joaquín Requena, se cita a todos los acreedores de la misma para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a los propios señores Bonnefón, Pasarón y Cía. en la misma casa, calle Carmen número 2150, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Pedro Capdehourat y Cía.

Feb.24-4267-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, comerciantes establecidos en la 6.a sección de este Departamento, Paso de las Piedras, Pavón, hacen saber al comercio y al público en general que por escritura pública otorgada por el escribano Santiago R. Alfaro, con fecha [illegible] del corriente, han resuelto disolver la sociedad comercial que tenían establecida en el citado paraje, bajo la razón social Fajardo y Martínez, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Tomás Vicente Fajardo. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — San José, Febrero 18 de 1919. — Tomás Vicente Fajardo. — Luis P. Martínez.

Feb.24-4266-v.mz.18.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ludeke y Cía. las existencias de mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Reconquista números 612|616. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten con el respectivo comprobante a cobrar sus créditos en la calle Uruguay número 1183. Pasado el término de la ley, los compradores quedarán libres de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Fernando O. Volz.

Feb.24-4275-v.mz.18.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano Alfredo V. Laudó el 15 de Febrero de 1919, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Cañas, 6.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón social de Carmelo Antonio Durán y Barrios, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio Bernardino Barrios. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1919. — Bernardino Barrios. — Carmelo A. Durán.

Feb.24-4265-v.mz.18.

Al comercio y al público

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don José María Milán con fecha Febrero diez y nueve de mil novecientos diez y nueve, don Pedro Fernández vendió a don Mauro García su casa de comercio situada en la calle Rincón esquina Eusebio Píriz, cargando el señor García con el activo y pasivo de dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Febrero 20 de 1919. — Pedro Fernández. — A ruego de don Mauro García por no saber firmar: R. Abella.

Feb.24-4259-v.mz.18.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber al público que por escritura de fecha diez del corriente mes, autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para compraventa de haciendas, remates y comisiones en general, y que giraba en esta plaza con la razón de Battro y Sunhary Haedo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Julián Sunhary Haedo. —Mercedes, Febrero 15 de 1919. — Antonio Battro. — Julián Sunhary Haedo.

Feb.22-4253-v.mz.17.

Ferrocarril La Paloma al río Cebollatí

CONCESION CAPRARIO

Se hace saber al público y al comercio en general que por ley fecha 30 de Enero de 1919 se ha resuelto adquirir por el Estado la línea, construcciones y materiales del citado Ferrocarril La Paloma a Río Cebollatí. A los efectos legales se hace esta publicación. — J. H. Pope. — Escritorio: Rincón número 508.

Feb.22-4255-v.mz.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que don Severino San Román ha prometido vender a su socio don José Gómez toda la parte que a aquél correspondía en el negocio de café y cervecería denominado "Novedades", establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número [illegible], habiendo quedado a cargo del mismo señor Gómez todo el activo y pasivo de dicha casa. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — José Gómez. — Severino San Román.

Feb.22-4241-v.mz.17.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, el señor José C. Celle venderá a la firma José C. Celle y Cía. (sociedad que se constituirá, y la compondrán como socios los señores Guillermo Bongoll, Arturo R. Vázquez y José C. Celle), el establecimiento comercial en el ramo de fábrica de boquillas para calentadores a petróleo y anexos, situado en esta ciudad, casa número 1866 de la calle Cerro Largo. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio todos los días. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 21 de 1919. — Guillermo Bongoll. — Arturo R. Vázquez. — José C. Celle.

Feb.22-4253-v.mz.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago público que he prometido vender al señor don Serafín Oreglio la peluquería de mi propiedad sita en la calle 25 de Agosto número 343. — Luis Ferragine. — Serafín Oreglio.

Feb.22-4254-v.mz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda hemos tenido establecida en esta localidad, dividiéndonos por igual el activo y las obligaciones de pago de la misma. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término de treinta días para ser satisfechos en sus créditos. — Tarariras, Departamento de Colonia, Febrero 16 de 1919. — José Ale. — José M.a Ale.

Feb.21-4216-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Francisco Addiego y Angel Jorge el comercio de peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Andes número 1305. Y en cumplimiento a la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber a los que se consideren acreedores en alguna forma para que se sirvan presentarse con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 20 de 1919. — Miguel Saril.

Feb.21-4237-v.mz.16.

Al público y al comercio

Por la presente participamos al público y al comercio que desde la fecha el señor don Juan P. Esponda ha dejado de pertenecer a la firma B. Pazos y Cía. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — B. Pazos y Cía.

Feb.20-4194-v.mz.15.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio que por escritura otorgada el 11 del corriente ante el escribano José M. Rodríguez, quedó disuelta la sociedad Viñoly, Pérez y Fonterosa, del pueblo del Carmen, habiéndose retirado el socio don Dionisio Pérez, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva firma Viñoly y Fonterosa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Dionisio Pérez. — Viñoly y Fonterosa.

Feb.20-4192-v.mz.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Juan Miguel Isagivise, Nicomedes Cuartín (hijo), Francisco M. Cuartín, Ventura Cuartín y Santos y Carlos Cuartín y Santos la cajonería y empresa de servicios fúnebres que tenía establecida en esta ciudad, continuando el mismo negocio bajo la firma de Cuartín Hermanos y Compañía. — Rocha, Febrero 14 de 1919. — Nicolás Cuartín.

Feb.20-4195-v.mz.15.

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que según compromiso firmado ante el señor escribano don Eduardo Vero, he contratado vender a los señores Machado, Colomer y Cía. mi casa de comercio situada en la calle 18 de Julio número 1099, esquina de Paraguay, de esta Capital. — Montevideo, Febrero 16 de 1919. — José María Carrone.

Feb.20-4190-v.mz.15.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Alberico Cassollino mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Piedras número 505. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, emplazando por treinta días a todos los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Enrique Cassolino.

Feb.19-4180-v.mz.15.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Palermo el negocio de peluquería y mercería que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1133. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicha casa. — Montevideo, Febrero 19 de 1919. — Alfredo Porta y López. — Ramón Palermo.

Feb.19-4178-v.mz.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido mi casa de comercio establecida en Picada de Quirino, Departamento de Rivera, a don Ricardo G. Martínez. — Picada de Quirino, Febrero 10 de 1919. — León Legeren. — Ricardo G. Martínez. Feb.15-4087-v.mz.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta a don Ramón Ulfe mi casa de comercio que en el ramo de bar, denominada "La Prensa", tengo establecida en esta ciudad en la calle Mercedes número 771. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1919. —Jesús Grien.

Feb.13-4005-v.mz.15.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de esta fecha que autorizó el escribano don José d'Alessandro Saullo, don Héctor Torre vendió a su hermano don Abel Torre la parte que le correspondía en la propiedad de la mensajería y cigarrería "Torre", establecida en la calle Andes número 1388, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1919. — Héctor Torre. — Abel Torre.

Feb.17-4112-v.mz.15.